



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
28 de abril de 2008

Original: español

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre
la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Sexto informe periódico de los Estados partes

España*

* El presente documento se presenta sin revisión editorial formal.



VI Informe de España

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Marzo de 2008

Introducción

1. La Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada en Nueva York el 18 de diciembre de 1979, fue ratificada por España el 16 de diciembre de 1983 y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 21 de marzo de 1984. La ratificación se realizó con una reserva, que se mantiene en la actualidad: *la ratificación por España de la Convención no afectará a las disposiciones constitucionales en materia de sucesión a la Corona.*
2. Desde la fecha de su publicación, este Tratado forma parte del ordenamiento jurídico nacional, tal y como proclama el artículo 96.1 de la Constitución Española de 1978 y el artículo 1.5 del Código Civil. De acuerdo con el artículo 18 de la Convención, España ha presentado informes en 1985, 1989, 1995, 1998 y 2002. Este último informe, presentado en 2002, se defendió ante el Comité en julio de 2004 incluyendo la información correspondiente al año 2003, por lo que el VI Informe que ahora se presenta abarca el periodo comprendido entre 2004 y 2007. Respecto a este último año, se ha incorporado la información disponible hasta la fecha.
3. Se presentan los avances conseguidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en relación con los mandatos contenidos en el texto de la Convención, los compromisos derivados de la Plataforma de Acción adoptados en la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing (1995) y de la Sesión Especial de la Asamblea General: “Mujeres 2000: Igualdad entre los género, desarrollo y paz en el siglo XXI” de junio de 2000, así como de los Objetivos del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, y todo ello, en el marco de la legislación y políticas de la Unión Europea.

4. Durante este período, se ha aprobado la ***Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres***, (en adelante LOIE) una auténtica ley-código de carácter integral que introduce la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las esferas de la vida, especialmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural, y en todas las actuaciones de las Administraciones Públicas, respondiendo al principio de transversalidad de género. A lo largo del Informe se hará referencia a las diferentes disposiciones de esta Ley en relación con cada artículo.
5. El informe se ha elaborado con arreglo a las “Directrices generales sobre la forma y contenido de los informes” y se estructura siguiendo el articulado de la Convención si bien se han incorporado capítulos, - tales como el de Exclusión Social y Violencia de Género -, relacionados con materias que, o bien no se contemplan en un artículo específico de la Convención, o bien son objeto de alguna recomendación concreta del Comité.
6. En relación con cada capítulo, se incorporan datos estadísticos relativos a la situación de la mujer en el área correspondiente, las principales modificaciones que afectan al ordenamiento jurídico y la descripción de las políticas, programas y actuaciones más relevantes en cada ámbito.
7. La realización del informe ha correspondido al Instituto de la Mujer, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría General de Políticas de Igualdad, habiendo incorporado la información de los diferentes departamentos ministeriales.
8. Las Comunidades Autónomas han participado reflejando sus políticas de igualdad; información que se adjunta en el Anexo “. También lo hicieron las organizaciones miembros del Consejo Rector del Instituto de la Mujer, cuya información se adjunta en el Anexo 3.

Artículo 1. Definición de la discriminación contra la mujer

9. Como ya consta en los anteriores Informes de España al Comité, el marco general de la igualdad viene establecido en la Constitución de 1978, que recoge la igualdad como valor, como principio y como derecho, en los artículos 1, 9 y 14.

10. La definición de la discriminación ha venido siendo realizada por el Tribunal Constitucional a través de sus sentencias, en las que ha elaborado una doctrina precisa del significado de la igualdad y del derecho a la no discriminación por razón de sexo. Entre las sentencias más relevantes, dictadas en el periodo que comprende el informe, pueden citarse las siguientes.

- En la STC 324/2006, de 20 de noviembre, se menciona la voluntad de terminar con la histórica situación de inferioridad de la mujer en la vida social y jurídica, como razón de ser de la prohibición de discriminación por razón de sexo; y se define esta discriminación como una lesión directa del artículo 14 de la Constitución a través de una conducta que tenga un resultado peyorativo para la mujer que la sufre, en tanto que ésta ve limitados sus derechos o sus legítimas expectativas por el hecho de ser mujer, sin que concurra ninguna causa justificativa y legítima para ello.
- La STC 342/2006, de 11 de diciembre, recuerda que la doctrina constitucional viene declarando la ilegitimidad de los tratamientos diferenciados que están fundados o vienen determinados de fondo por alguno de los motivos de discriminación que prohíbe el artículo 14 de la Constitución, como la discriminación por razón de sexo.
- La STC 3/2007, de 15 de enero, reconoce que la discriminación también comprende aquellos tratamientos peyorativos que se fundan en la concurrencia de razones o circunstancias que tienen una conexión directa e inequívoca con el hecho de ser mujer, como sucede con el embarazo. Por eso afirma que, para hacer efectiva la igualdad de mujeres y hombres en el mercado laboral, es necesario tener en cuenta las desventajas que, a la hora de incorporarse al trabajo o permanecer en él, sufren las mujeres por motivo del embarazo.

11. La **LOIE** introduce en nuestra legislación una serie de conceptos en el Título I, relativo al principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Recoge el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, en su artículo 3:

“El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.”

12. El artículo 6 recoge la definición de discriminación directa e indirecta por razón de sexo:

a) *“ Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.”*

b) *“ Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.”*

c) *“ En cualquier caso, se considera discriminatoria toda orden de discriminar, directa o indirectamente, por razón de sexo”.*

13. Desde la aprobación de la LOIE se considera siempre discriminación por razón de sexo:

- el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. (Artículo 7.3)
- condicionar un derecho o una expectativa de derecho a una situación de acoso sexual o acoso por razón de sexo. (Artículo 7.4)
- todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo y la maternidad. (Artículo 8)

- cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. (Artículo 9)

Artículo 2. Obligación de eliminar la discriminación contra la mujer

14. El Gobierno formado en 2004 elevó el rango político administrativo del cargo responsable de las políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en España, mediante la creación de la Secretaría General de Políticas de Igualdad, integrada en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y con categoría de Subsecretaría, por ***Real Decreto 562/2004, de 19 de abril***.

15. Por otra parte, y en base a la ***Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*** se ha aprobado la ***Ley 33/2006, de 30 de octubre, de 30 de octubre, sobre igualdad del hombre y la mujer en el orden de sucesión de los títulos nobiliarios***.

16. La ***LOIE*** modifica la ***Ley de creación del Instituto de la Mujer*** para otorgarle nuevas funciones:

- a) la prestación de asistencia a las víctimas de discriminación para que tramiten sus reclamaciones por discriminación;
- b) la realización de estudios sobre la discriminación;
- c) la publicación de informes y la formulación de recomendaciones sobre cualquier cuestión relacionada con la discriminación. Asimismo, se le designa como organismo competente en el Reino de España en relación a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, así como en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

17. Dicha Ley crea igualmente una serie de mecanismos institucionales tales como:

- La **Comisión Interministerial de Igualdad entre mujeres y hombres**, órgano colegiado responsable de coordinar las políticas y medidas adoptadas por los departamentos ministeriales para garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, regulado por *Real Decreto 1370/2007, de 19 de octubre*.
- Las **Unidades de Igualdad**, órganos directivos dentro de cada Ministerio que tendrán encomendado el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- El **Consejo de Participación de la Mujer**, órgano colegiado de consulta y asesoramiento en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en cuya composición se garantizará, en todo caso, la presencia del conjunto de las Administraciones públicas y de las asociaciones y organizaciones de mujeres de ámbito estatal.

18. Por otro lado, la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, estableció un sistema integral de tutela institucional mediante la creación de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer y el Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer, como se desarrollará en el capítulo dedicado a la Violencia contra las mujeres.

19. Se ha modificado la composición del Consejo Rector del Instituto de la Mujer para aumentar el número de vocalías ocupadas por personas con acreditada trayectoria personal o profesional en favor de la igualdad de derechos de ambos sexos.

20. La coordinación del Estado con las Comunidades Autónomas se sigue articulando a través de la Conferencia Sectorial de la Mujer y en cualquier caso, la cooperación con las Comunidades Autónomas se realiza, principalmente, a través de Convenios de Colaboración. Los programas que suelen ser objeto de actuación conjunta, se dirigen, principalmente a:

- Atención a mujeres víctimas de violencia

- Conciliación de vida familiar y laboral
- Formación para profesionales y personal formador
- Sensibilización en Igualdad de Oportunidades
- Promoción de la mujer emprendedora
- Actividades que fomenten la participación social de las mujeres
- Actividades que fomenten la incorporación de la perspectiva de género a la política autonómica
- Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijas/os, exclusivamente a su cargo
- Inversiones para Centros de Mujer.

En esta línea, durante los años 2004, 2005 y 2006 se han firmado convenios específicos por los siguientes importes:

2004	2005	2006
1.637.804,64 €	2.138.334,00 €	2.166.056,00 €

21. En cuanto a la Administración Local, durante este período, han seguido aumentando los departamentos dependientes de Diputaciones y Ayuntamientos dirigidos a las mujeres y en los que se les oferta asesoramiento y/o recursos en el ámbito social. La cooperación en este ámbito se ha realizado a través de los Convenios de colaboración entre las Administraciones Locales y el Instituto de la Mujer. El apoyo económico se dirige, principalmente para acondicionar y/o equipar centros y servicios para la atención a mujeres víctimas de violencia de género, centros de información, casas de la mujer, aulas de formación en nuevas tecnologías o centros de atención a primera infancia o personas dependientes.

Del año 2004 al 2006 se han concedido las siguientes ayudas:

	2004	2005	2006
Nº Ayuntamientos	36	63	42
Importe total	729.500 €	489.000 €	489.000 €

22. Anualmente se suscribe un Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la cofinanciación de programas conjuntos. Para los años 2006 y 2007 se ha puesto en marcha un programa experimental sobre metodología e instrumentos de trabajo para desarrollar políticas y planes de igualdad en las entidades que integran la Administración Local: Corporaciones Locales, Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos.

Del año 2004 al 2006 se han concedido las siguientes ayudas:

2004	2005	2006
50.000 €	50.000 €	100.000 €

23. Finalmente, otras Entidades, Organismos e Instituciones realizan, asimismo, una importante labor en la materia; así, por ejemplo, la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades (Comisión Permanente Parlamentaria), las Universidades y otras entidades con las que se trabaja estrechamente y a las que se hará referencia en los correspondientes apartados de este Informe.

24. El Defensor del Pueblo, junto con el Tribunal Constitucional, es una de las instituciones que velan por el cumplimiento de los mandatos contenidos en la Norma Fundamental. Anualmente, presenta ante las Cortes Generales un informe sobre su actuación. En el referido al año 2006, cabe destacar su preocupación por la violencia que sufren las mujeres; la situación de las mujeres en prisión y en centros de internamiento de personas extranjeras; la conciliación de la vida familiar y profesional y la exigencia en relación a las pruebas físicas que han de realizar hombres y mujeres para cubrir determinadas plazas de la Administración.

Las Comunidades Autónomas de Asturias, Valencia y País Vasco han creado durante 2005 una institución similar: La Rioja lo ha hecho en el 2006.

Artículo 3. Avance de la mujer y garantía del ejercicio de los derechos humanos

25. Durante este período España ha ratificado, el 3 de marzo de 2006, el Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

26. España ha realizado una considerable promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Un primer paso en la introducción de la transversalidad a todos los niveles se realizó mediante la aprobación de 54 medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, por el Consejo de Ministros el 4 de marzo de 2005, por el que se adoptaron iniciativas, entre otras, en las esferas del empleo, la empresa, la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, la investigación, el deporte, la lucha contra la violencia de género y la igualdad en la Administración General del Estado. Con la misma fecha se publicó el *Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado*.

27. Se han aprobado dos importantes Leyes que con la implicación, tanto de los diferentes departamentos ministeriales como de las sociedad civil, han trabajado la igualdad de forma transversal:

28. **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, aprobada por unanimidad, una ley pionera en España y en Europa que concentra en un único texto legal todas las medidas a adoptar en ámbitos muy distintos de la sociedad.

29. **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, supone la consagración del principio de igualdad de trato y de oportunidades como eje transversal de todas las políticas y programas; con vocación de erigirse en la Ley-código de la igualdad entre mujeres y hombres.

30. Esta Ley establece que cualquier persona podrá recabar de los tribunales la tutela del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de la Constitución Española. Añade que en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias por razón de sexo, corresponderá a la persona demandada probar la ausencia de discriminación (salvo en los procesos penales). Igualmente, se establece que los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo, se considerarán nulos y sin efecto y darán lugar a reparaciones o indemnizaciones y, en su caso, sanciones.

31. En el período del presente Informe, las **Comunidades Autónomas** que han aprobado Leyes de Igualdad han sido Galicia (Ley 7/2004, de 16 de julio, para la igualdad de mujeres y hombres), País Vasco (Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres), Islas Baleares (Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la Mujer), Murcia (Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género) y Castilla – León (Ley 7/2007, de 22 de octubre, de modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

32. La **LOIE** señala como instrumentos básicos, en el ámbito de la Administración General del Estado, un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, los Informes de Impacto de Género obligatorios no sólo en los proyectos de las normas legales, sino también en los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros, así como en la aprobación de convocatorias de pruebas selectivas para el acceso al empleo público; los informes o evaluaciones periódicos sobre la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres que se presentarán al Congreso de los Diputados.

33. Establece que los poderes públicos deberán: incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos; adoptar nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias de género; introducir mecanismos que permitan el conocimiento de situaciones de discriminación múltiple y adecuar las definiciones estadísticas para

contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de las mujeres y evitar la estereotipación negativa de determinados colectivos de mujeres.

34. El **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades** (2008-2011), aprobado en diciembre 2007, se rige por cuatro principios rectores: redefinición de un modelo de ciudadanía acorde con los tiempos actuales, el empoderamiento de las mujeres, la transversalidad de género y el reconocimiento de la innovación científica y técnica como fuerza de cambio social. El presupuesto de este Plan asciende a 3.690 millones de euros.

35. El Instituto de la Mujer sigue trabajando con su base de datos “Mujeres en cifras” que, actualmente, cuenta con más de 300 indicadores. Asimismo, colabora estrechamente con el Instituto Nacional de Estadística (INE), con quien ha publicado conjuntamente el Informe Mujeres y Hombres en España 2007, que nació en 2006 con vocación de realizarse anualmente.

36. La **LOIE** dispone en su artículo 15 que las Administraciones Públicas integrarán el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de forma activa, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos.

37. Desde 2005, en las Órdenes por las que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado se incluye como criterio general favorecer actuaciones de las Administraciones Públicas orientadas al logro de la igualdad de género. Concretamente, dentro de la Comisión de Análisis de Programas se deberá tener en cuenta el análisis del impacto de los programas de gasto en la igualdad de género.

38. El **Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado**, de marzo de 2005, contempla una serie de actuaciones en este sentido:

- Inclusión de nuevos indicadores de programas presupuestarios desagregados por sexo cuando ello aporte valor a la toma de decisiones.

- Revisión y aplicación en los modelos normalizados de autoliquidación de tributos y tasas y precios públicos del componente desagregado por sexo cuando ello aporte valor a la toma de decisiones, especialmente para conocer la incidencia por género de determinados beneficios fiscales.
- Revisión de estadísticas para analizar los indicadores que deben ser desagregados por sexo.

39. Comunidades Autónomas como País Vasco o Andalucía han sido pioneras en esta materia incluyendo la evaluación del impacto de género en sus respectivos presupuestos. En concreto, en esta última, se ha creado la Comisión de Evaluación del Impacto de Género del Presupuesto que ya ha elaborado informes correspondientes a los presupuestos para los años 2005 y 2006.

Artículo 4. Medidas de acción positiva

40. La novedad fundamental es la inclusión en la LOIE de la definición de acción positiva y del marco general para su adopción. Prevé, con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, que los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso. También las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar este tipo de medidas en los términos establecidos en esta Ley.

41. Asimismo, prevé la posibilidad de que la negociación colectiva establezca **medidas de acción positiva** que favorezcan el acceso al empleo de las mujeres y la eliminación de situaciones de discriminación en sus condiciones de trabajo.

42. La **LOIE** ha sido objeto de una cuestión y de un recurso de inconstitucionalidad contra el establecimiento de la presencia equilibrada de los sexos en las listas electorales: ni más de un 60% ni menos de un 40%. El Tribunal Constitucional ha resuelto ambos procedimientos en la Sentencia 12/2008, de 29 de enero, confirmando la constitucionalidad de la medida y afirmando:

Dicha reforma legislativa, incorporada por la disposición adicional segunda LOIMH, pretendiendo la igual participación efectiva de hombres y mujeres en la integración de las instituciones representativas de una sociedad democrática, no establece una medida de discriminación inversa o compensatoria (favoreciendo a un sexo sobre otro), sino una fórmula de equilibrio entre sexos, que tampoco es estrictamente paritaria, en cuanto que no impone una total igualdad entre hombres y mujeres, sino la regla de que unos y otras no podrán integrar las candidaturas electorales en una proporción inferior al 40 por 100 (o lo que es lo mismo, superior al 60 por 100). Su efecto, pues es bidireccional, en cuanto que esa proporción se asegura igualmente a uno y otro sexo.

43. La **Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural**, establece la posibilidad de medidas de acción positiva en favor de las mujeres en el medio rural, encaminadas a superar y evitar situaciones de discriminación de hecho por razón de sexo

Artículo 5. Roles y estereotipos de los sexos

44. Una de las preocupaciones señaladas por el comité CEDAW cuando se presentó el V informe de España, fue la persistencia de actitudes patriarcales y estereotipos tradicionales sobre los papeles y las responsabilidades de mujeres y hombres en la familia y la sociedad españolas. El Comité recomendaba tomar medidas para promover el concepto de que la crianza de los/as hijos/as es una función social tanto de la madre como del padre. Para el logro de una igualdad de responsabilidades de mujeres y hombres en las esferas privada y pública se exhortaba a nuestro país a abordar las siguientes actuaciones:

- a) Proyectar una imagen positiva de la mujeres en los medios de difusión,
- b) Campañas de concienciación y educación tanto para hombres como para mujeres y
- c) Realizar investigaciones sobre las fuentes de discriminación oculta por motivos de género.

I. Situación actual

45. Desde la presentación del anterior informe se ha asistido en nuestro país a un incremento muy considerable del tratamiento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informaciones relativas a las situaciones de las mujeres en los diferentes ámbitos. A este aumento ha contribuido, en primer lugar, las modificaciones en materia legislativa, de gran calado y que han propiciado el debate social. En segundo lugar, el compromiso explícito del Gobierno por la igualdad y sus decisiones y medidas en ese sentido (Gobierno paritario, Vicepresidenta primera, lenguaje no sexista, discriminación positiva, etc.) que han despertado la atención de la opinión pública.

46. De acuerdo con los estudios realizados por el Instituto de la Mujer y el Instituto Oficial de Radio y Televisión, las mujeres han incrementado su presencia en los medios de comunicación:

		2001	2005
Mujeres mencionadas	Televisión	18%	21%
	Radio	15%	15%
Mujeres entrevistadas	Televisión	18%	26,4%
	Radio	14%	18%
Permanencia de voz de las mujeres en antena	Televisión	15%	25%
	Radio	9%	16%
Representación de las mujeres como víctimas	Televisión	12,1%	41%
	Radio	11,6%	23%

47. A juzgar por los datos de matriculación en la Universidad, las mujeres se siguen interesando por el campo de la comunicación, en las especialidades de periodismo (65,35%), comunicación audiovisual (59,66%) o publicidad y relaciones públicas (70,45%) (INE. Datos sobre la Estadística de la Enseñanza Superior en España, curso académico 2005-2006). No obstante, hay que señalar que si bien se va incrementando, existen dificultades para la representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos, para la obtención de la misma retribución y para la conciliación de la vida familiar y profesional ya que el sector implica especiales horarios y dedicación.

48. Según datos de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE), las mujeres representan un 48,2% de las personas asociadas con menos de 70 años, alcanzando esa proporción el 64% entre las personas asociadas menores de 40 años. En cuanto a los puestos directivos de esa Federación, las mujeres ocupan un 41% mientras que los hombres alcanzan el 59%.

49. Asimismo, la representación de las mujeres en los puestos directivos de los distintos medios de comunicación es la siguiente:

	Total puestos directivos	Mujeres	% de Mujeres
Grupo 1 (Directoras generales, presidentas o secretarías generales a nivel nacional y regional)	2.337	406	17,37%
Grupo 2 (Directoras-delegadas, delegadas, directoras de sección, redactoras jefas o jefas de sección a nivel nacional)	1.079	242	23,06%

Fuente: Datos extraídos de la Agenda de Comunicación 2006. Secretaría de Estado de Comunicación del Ministerio de la Presidencia.

50. Esta presencia en puestos directivos es mayor en televisiones y agencias de noticias que en radios y diarios nacionales, medios en los que desciende al 9'8% y al 10'1%, respectivamente.

II. Modificaciones del ordenamiento jurídico

51. La **Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal** confirma su carácter de servicio público, estableciendo que fomentará la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando toda discriminación entre ellos. Se regula que en la composición de su Consejo de Administración se procurará la paridad entre hombres y mujeres y en su Consejo Asesor una persona representa al Instituto de la Mujer.

52. La **LOIE** establece medidas de fomento de la igualdad en los medios de comunicación social de manera que la imagen que se ofrezca de las mujeres y de los hombres sea plural y no estereotipada, evitando cualquier forma de discriminación.

53. Para los medios de titularidad pública (Radio Televisión Española, Agencia Efe), se establecen reglas específicas en el sentido de reflejar adecuadamente la presencia de las mujeres en la vida social, utilizar un lenguaje no sexista y colaborar en fomentar la igualdad entre mujeres y hombres (básicamente mediante la autorregulación) y a erradicar la violencia de género. Así mismo, los medios de titularidad pública promoverán la incorporación de las mujeres a puestos de responsabilidad directiva y profesional, y la relación con asociaciones y grupos de mujeres para identificar sus necesidades e intereses en el ámbito de la comunicación.

54. En cuanto a los medios de titularidad privada, la ley aboga por el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres, evitando cualquier forma de discriminación, y apela a la función de las Administraciones Públicas para promover la adopción por parte de los medios de comunicación, de acuerdos de autorregulación que contribuyan al cumplimiento de la legislación en materia de igualdad, incluyendo las actividades de venta y publicidad que en aquéllos se desarrollen.

55. Igualmente la **Ley General de Publicidad**, modificada por Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, declara ilícita la publicidad que atente contra la dignidad de las mujeres, sea estereotipada o utilice el cuerpo femenino como reclamo sin ninguna vinculación con el producto anunciado, regula los instrumentos de control de estos supuestos de publicidad discriminatoria y prevé la promoción de actuaciones que eviten la publicidad sexista.

III. Políticas y programas

56. El Instituto de la Mujer, mediante convenios con el Ente Público Radio Televisión Española (RTVE) promueve un tratamiento no discriminatorio de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación, haciendo un análisis y seguimiento de la programación en relación con la imagen y presencia de las mujeres.

57. En este marco, se han realizado una serie de actuaciones en este periodo, como el 2º informe sobre la “Representación de género en los informativos de radio y televisión” y el estudio sobre el “Tratamiento informativo de la violencia contra las Mujeres”. Por su parte, el “Manual

de Información en género” está destinado al profesorado universitario que oferta una asignatura centrada en la perspectiva de género a su alumnado de las facultades de Ciencias de la Información. Igualmente se ha realizado un curso de género para profesionales de la comunicación y se han realizado capítulos de la nueva serie “Mujeres de hoy”.

58. El documento denominado “Infancia, televisión y género: Argumentos para la elaboración de una Guía de contenidos no sexistas para la programación infantil de televisión”, ultimado en diciembre de 2005, fue realizado por un grupo de personas expertas, profesionales de la programación y producción televisiva, de instituciones públicas que trabajan por la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, del ámbito académico y empresarial.

59. En relación con la publicidad y para promover una imagen de la mujer positiva y real, se ha instituido por primera vez en el año 2005 el **Premio Mujer y Publicidad ”Crea Igualdad”** para anuncios emitidos por cualquier cadena de televisión española de ámbito nacional.

60. Cada año, el Instituto de la Mujer a través del **Observatorio de la Imagen de las Mujeres**, observa, analiza y canaliza las denuncias originadas por anuncios sexistas que aparecen en cualquier medio de comunicación. Sobre esa base se requiere a las empresas para que modifiquen o retiren sus campañas, asesorándolas para facilitar la eliminación de los mensajes discriminatorios. El número de denuncias se ha incrementado en los últimos años, habiéndose presentado 342 en el 2004, 400 en el 2005 y 546 en el 2006. El incremento en 2006 respecto a 2005 fue, por tanto, del 37%. Con carácter anual, el Observatorio elabora un informe de elevada repercusión en los medios de comunicación.

61. El Instituto de la Mujer colabora con la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol) y con los organismos públicos competentes en materia audiovisual y de consumo, para que el correcto tratamiento de la imagen de las mujeres sea uno de los criterios de control de los contenidos en los medios de comunicación y en la publicidad. Durante este año se está trabajando en la elaboración de un Código de Conducta específico sobre la representación de las mujeres en la publicidad.

62. Por último, mencionar el Congreso Nacional celebrado el 16 y 17 de octubre de 2007 sobre “Televisión y Políticas de Igualdad” en colaboración con el Instituto Oficial de Radio y Televisión, en el que se trató la imagen de la mujer en los contenidos televisivos y cuyo objetivo era asesorar a la profesión periodística a mejorar la presencia de las mujeres en los medios de comunicación.

63. Para la sensibilización de la población en general se realizan **campañas publicitarias** acerca de la violencia doméstica, la corresponsabilidad de mujeres y hombres, la conciliación de la vida familiar y laboral y sobre igualdad laboral.

64. En el año 2007, se ha procedido a la difusión de la campaña de la LOIE. Esta campaña tiene como objetivos el promocionar los principios que sustentan la ley e informar a la ciudadanía de los derechos que establece y de las medidas que son de su interés directo, con el fin de dar la máxima cobertura a su implantación.

65. Además, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de las subvenciones gestionadas por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, ha financiado campañas de información adaptadas a la realidad de las mujeres inmigrantes.

66. Por otra parte, cada año se realiza una campaña conmemorativa del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

67. Para la difusión general a la ciudadanía de las medidas que se van adoptando en los distintos Ministerios en relación con la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, se inscribe la decisión de implantar en las páginas Web de todos los ministerios y organismos públicos secciones específicamente dedicadas a facilitar información orientada a la promoción de la igualdad. Ya se han incorporado en los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Agricultura, Pesca y Alimentación, Sanidad, Fomento, Medio Ambiente, Defensa, Industria, Turismo y Comercio y Cultura y en el resto de Ministerios se están remodelando las páginas para incluir estas informaciones.

68. La **LOIE** establece que serán criterios generales de actuación de los poderes públicos la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

69. Con el Proyecto Nombra del Instituto de la Mujer, se mantiene el debate sobre hábitos culturales tradicionales como los usos sexistas del lenguaje. En los últimos años el Proyecto Nombra en Red facilita, a través de la página web del Instituto de la Mujer, orientaciones para la utilización de un lenguaje no sexista en los documentos elaborados por las personas usuarias de ordenadores. También se ha actualizado la edición de la publicación Las profesiones: de la A a la Z para facilitar la denominación de oficios, cargos y profesiones.

70. El Instituto de la Mujer sigue llevando a cabo todos los años un Programa Editorial en el que se aportan investigaciones en torno a temas que afectan a las mujeres con el objeto de resaltar las aportaciones que realizan al desarrollo de la sociedad y de sensibilizar a la opinión pública sobre la necesaria modificación de patrones y roles culturales.

Año	Número de Títulos	Gasto de edición	Gasto de distribución	Gasto total
2004	76	318.225,47	88.749,53	406.975,00
2005	73	233.082,00	120.851,00	353.933,00
2006	98	272.420,00	97.020,00	369.440,00

71. Así mismo, se convocan **subvenciones a la Edición**, cuyo objetivo es promover entre las empresas editoras la publicación de títulos relacionados con las mujeres en todo lo que afecta a su educación, salud, situación legal, cultural, laboral o social.

Año	Títulos	Nº ejemplares subvencionados	Euros
2005	24	44.062	122.483,44
2006	23	31.742	122.594,55

72. El Instituto de la Mujer ha mantenido la convocatoria pública anual del **Plan de Estudios** así como la convocatoria destinada a la realización de **investigaciones y estudios** sobre las mujeres, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica que establece como temas prioritarios de investigación los siguientes:

- Políticas públicas, Igualdad entre hombres y mujeres en la vida económica, Participación en la toma de decisiones, Promoción de la calidad de vida de las mujeres, Fomento de la igualdad civil, Transmisión de valores y actitudes igualitarias, Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Cooperación, Violencia de género, Colectivos de mujeres en riesgo de exclusión social, La igualdad en la aplicación de la ley y Medios de comunicación

Año	Proyectos	Importe
2004	24	897.559,49
2005	34	1.098.191,65
2006	36	1.098.045,70

73. Continúan facilitándose **subvenciones públicas** destinadas a fomentar el principio de igualdad de oportunidades de las mujeres **en el ámbito de la Universidad** mediante actividades y seminarios. Este hecho supone un respaldo explícito a la formalización de los Estudios Feministas, del Género y de las Mujeres del ámbito universitario. Están dirigidas a Universidades públicas y privadas, asociaciones, entidades y fundaciones de ámbito universitario.

Año	Entidades	Programas	Importe
2004	60	211	287.300
2005	49	167	250.910
2006	49	173	255.920

74. Por último, el **Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres**, ha desarrollado diversos estudios:

- Diagnóstico sobre el estado de la **coeducación** en España y propuesta de actuaciones futuras, incluyendo indicadores de medida.
- Informe sobre **conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los hombres**: buenas prácticas y propuestas de intervención que favorezcan la corresponsabilidad e incorporen indicadores que permitan realizar el seguimiento de la situación en este ámbito.
- Libro blanco sobre actuaciones de las Administraciones Públicas en materia de **“mainstreaming”**, como manual de buenas prácticas y que contenga, a modo de conclusión, propuestas de actuación futura. Además se está llevando a cabo el diseño de la estrategia para incorporar la perspectiva de género en los presupuestos públicos.
- Protocolo de actuación o guía metodológica que sirva para introducir la perspectiva de género en la intervención con **mujeres inmigrantes**.

75. Se ha creado un nuevo grupo de trabajo dentro del Observatorio, la Comisión de Publicidad, que tiene como objetivo elaborar un protocolo de actuación que unifique las actuaciones de las Administraciones Públicas en el tratamiento de la publicidad sexista.

Artículo 6. Tráfico y prostitución

I. Situación actual

76. El aumento de casos delictivos relacionados con la trata de mujeres y la prostitución como negocio de explotación sexual de mujeres, niñas y niños en todo el mundo ha producido una intensificación de las actuaciones y medidas por parte de los poderes públicos.

77. Según los datos del Informe de la ponencia sobre la prostitución en nuestro país, que se creó en la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de oportunidades, de 2007, la prostitución en España se caracteriza porque la demanda es principalmente masculina (99,7 %) y la oferta es de mujeres extranjeras, muchas de ellas en situación de inmigración ilegal (la relación 90% nacionales, 10% extranjeras se ha invertido en poco tiempo), que realizan su actividad mayoritariamente en lugares cerrados (los llamados clubs de alterne). Además, se ha reducido mucho el ejercicio de la prostitución en la calle, lo que también ha contribuido a su invisibilidad.

78. Este mismo informe recoge datos sobre el mercado de la prostitución en España. El 6% de la población española es consumidora habitual de prostitución. Hay 15 millones de varones potenciales clientes, entre 16 y 64 años, de 400.000 prostitutas o una por cada 38 hombres con un gasto medio de 1.200 euros al año.

79. Los datos que a continuación se ofrecen proceden de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

	2004	2005	2006
Redes desarticuladas	203	161	185
Responsables detenidos	834	878	1.024

Fuente: Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior

	2004			2005			2006		
	Conocidos	Esclarecidos	Detenciones	Conocidos	Esclarecidos	Detenciones	Conocidos	Esclarecidos	Detenciones
Coacción/lucro sobre prostitución	504	462	689	469	436	644	395	367	548
Corrupción de menores/incapacitados	118	104	109	161	135	148	201	163	164
Pornografía de menores	157	129	126	327	210	248	392	270	238
Tráfico Ilegal/Inmigración clandestina fines sexuales	140	135	246	139	131	241	135	129	282
Total	919	830	1.170	1.096	912	1.281	1.123	929	1.232

Fuente: Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior

80. En el periodo 2004-2006, el número de víctimas de delitos de coacción o lucro sobre prostitución y de tráfico ilegal o inmigración clandestina con fines sexuales ha descendido, mientras que hay un claro incremento en el número de víctimas de corrupción de menores o incapacitados y de pornografía de menores:

	2004			2005			2006		
	Mujer	Varón	Total	Mujer	Varón	Total	Mujer	Varón	Total
Coacción/lucro sobre prostitución	900	32	932	759	33	792	637	32	669
Español/a	83	6	89	47	9	56	26	13	39
Extranjero/a	817	26	843	712	24	736	611	19	630
Corrupción de menores/incapacitados	112	49	161	130	67	197	129	119	248
Español/a	65	41	106	87	55	142	99	93	192
Extranjero/a	47	8	55	43	12	55	30	26	56
Pornografía de menores	30	24	54	73	42	115	147	74	221

Español/a	28	21	49	64	35	99	115	51	166
Extranjero/a	2	3	5	9	7	16	32	23	55
Tráfico Ilegal/Inmigración clandestina fines sexuales	316	9	325	279	10	289	260	10	270
Extranjero/a	316	9	325	279	10	289	260	10	270
Total	1.358	114	1.472	1.241	152	1.393	1.173	235	1.408

Fuente: Ministerio de Interior

81. Se mantiene la colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tanto en las investigaciones de los fraudes en la contratación laboral con ocasión de solicitudes nominativas de los Contingentes como en la colaboración prestada por los controladores laborales en las inspecciones y registros de clubes y establecimientos de toda índole que ocupan mano de obra femenina extranjera en situación irregular en nuestro país.

II. Modificaciones del ordenamiento jurídico

82. El *Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social* prevé la posibilidad de proponer la exención de responsabilidad y la no expulsión de dicha persona en consideración a su colaboración o cooperación con las autoridades, proporcionando datos esenciales o declarando en los procesos correspondientes, como víctima, perjudicado o testigo de un delito de tráfico de personas. También se le podrá conceder autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales y autorización para trabajar, o bien facilitarle el retorno a su país de procedencia.

III. Políticas y Programas

83. Tanto el Cuerpo Nacional de Policía como la Dirección General de la Guardia Civil, tienen atribuidas entre sus competencias la desarticulación de redes de tráfico de mujeres.

84. En el seno del Cuerpo de la Guardia Civil funcionan los Equipos Mujer Menor (EMUMEs) en las Unidades Orgánicas de Policía Judicial (UOPJs). El ámbito de actuación de los EMUMEs

comprende los actos delictivos relacionados con el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual y la pornografía infantil por Internet. El despliegue actual de los Especialistas Mujer Menor es de 248 Puntos de Atención Especializada en los que actualmente prestan sus servicios un total de 434 profesionales.

85. En el seno de la Policía existen instrumentos para animar a las víctimas a denunciar abusos y malos tratos y la operatividad de servicios policiales específicos como el de Atención a la Mujer (S.A.M.) y el de Atención al Ciudadano Extranjero (S.A.C.E.). Se procura que una mujer sea la funcionaria responsable de estas unidades y que cuenten con la colaboración de intérpretes en idiomas para facilitar la comunicación con la víctima.

86. Por otra parte, el Ministerio del Interior sigue impartiendo directrices a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, mediante órdenes internas y actividades formativas.

87. El **Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual** elaborado entre distintos Ministerios, bajo la coordinación del Ministerio del Interior, está pendiente de aprobación. Este Plan se estructura en las cinco áreas de actuación siguientes:

- Sensibilización, prevención e investigación (elaboración de códigos de buenas prácticas para la investigación, de estudios e investigaciones, mejora de la atención a las víctimas, campañas de información, cursos y seminarios, etc.);
- Educación y formación (programas de información y concienciación en los centros de enseñanza, conferencias y coloquios para padres y educadores, etc.);
- Asistencia y protección a las víctimas (guía para mejorar los servicios telefónicos de atención a las víctimas, asistencia jurídica especializada y en su propio idioma a las víctimas, simplificar los procedimientos para la concesión de permisos de trabajo y de residencia y potenciar la colaboración con los países de origen, etc.);
- Medidas legislativas y procedimentales (mejora y sistemización de los procedimientos de actuación policial, proporcionar a la víctima una atención inmediata y adecuada, mejora de la detección de situaciones de trata de seres humanos, etc.);

- Coordinación y cooperación (potenciar la coordinación policial a nivel nacional e internacional, incrementar la colaboración con las ONG que presten apoyo y servicios a las víctimas, etc.).

88. El **II Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia 2006-2009** prevé:

- promover el otorgamiento del Estatuto de Refugiado a las víctimas de trata que así lo soliciten y merezcan;
- desarrollar la cooperación con terceros países para prevenir el tráfico de niños, niñas y adolescentes;
- adaptar la legislación nacional al Protocolo de Palermo en el tema de tráfico de menores;
- garantizar que se regularice la situación legal de las niñas y niños extranjeros víctimas de explotación sexual de la infancia;
- crear mecanismos de control para asegurar que los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de tráfico de menores y que regresan a sus países de origen, estén seguros tras su retorno.

89. El 16 de mayo de 2006 el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley sobre el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual en el marco del Mundial de fútbol celebrado en Alemania. El objetivo fue conseguir la implicación del Gobierno, de las autoridades deportivas y de los profesionales del fútbol para denunciar este fenómeno y concienciar a los ciudadanos de “la peligrosa ecuación que vincula fútbol y prostitución”.

90. La **Dirección General de Integración de los Inmigrantes** subvenciona Programas que promueven el conocimiento, puesta en marcha de acciones y creación de redes de apoyo social para personas víctimas de violencia xenófoba, explotación sexual o trata, especialmente de mujeres en situación de vulnerabilidad. Dentro de esas actuaciones se ha financiado un recurso específico de acogida temporal destinado a personas que se encuentran en situaciones de precariedad económica, víctimas de redes de prostitución y que carezcan de redes de apoyo social. La

finalidad del servicio de acogida es garantizar a las mujeres usuarias del programa unas condiciones de vida dignas, promoviendo que las mujeres diseñen su propio itinerario de inserción para procurar su autonomía personal.

91. Además, en el año 2006, se ha puesto en marcha un programa dirigido a personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria. En el programa se prevé la habilitación de 15 plazas de alojamiento para la atención a las personas inmigrantes víctimas de tráfico ilícito de seres humanos, inmigración ilegal, tráfico ilícito de mano de obra o explotación en la prostitución. La atención integral incluye alojamiento y manutención, información y orientación socio-comunitaria del área de influencia, información sobre posibilidades de retorno voluntario asistido, asistencia jurídica, atención psicológica, inserción socio-laboral, talleres de alfabetización y aprendizaje de castellano y orientación social y cívica y ayudas especiales dirigidas a procurar autonomía personal.

92. Anualmente, el **Instituto de la Mujer**, a través de las convocatorias de subvenciones del Régimen General y de la convocatoria del 0,52% del IRPF, concede subvenciones a distintas ONG para desarrollar programas dirigidos a mujeres víctimas de tráfico con fines de explotación sexual y, a mujeres que quieren abandonar el ejercicio de la prostitución o para prestarles atención sociosanitaria. Se priorizan los programas de información, de atención psicológica, de apoyo social y de asistencia jurídica.

	2004	2005	2006
Convocatoria IRPF			
Nº entidades	8	9	9
Nº programas	11	12	13
Importe total subvencionado	1.010.140 €	1.285.526 €	1.332.637 €
Convocatoria Régimen General			
Nº entidades	5	4	3
Nº programas	6	5	5
Importe total subvencionado	95.870 €	91.513 €	94.513 €

93. Por otra parte, durante 2005 se ha editado **material didáctico** en torno a la “Explotación sexual y tráfico de mujeres”, consistente en la grabación de intervenciones y entrevistas para elaborar recursos didácticos dirigidos a profesionales de la educación y asociaciones de padres y madres. Su objetivo es dar un tratamiento desde la educación a la violencia ejercida contra las mujeres en la prostitución y en el tráfico de mujeres y niñas.

Artículo 7. Vida política y pública

I. Situación actual

94. El Comité CEDAW señaló a España en su último informe su preocupación por la escasa participación de las mujeres en política, en el poder judicial y en el servicio exterior.

95. En la presente legislatura se formó el primer Gobierno paritario en la historia de España, integrado por igual número de mujeres que de hombres. Desde junio de 2007 presenta composición equilibrada. Cabe destacar que por primera vez una mujer desempeña el cargo de Vicepresidenta Primera del Gobierno.

96. La participación de mujeres en el Poder Legislativo ha aumentado en la última legislatura, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado. Se ha producido un incremento similar en los Altos Cargos de la Administración del Estado y en los Gobiernos Autonómicos y Locales.

97. En lo que respecta al Gobierno y a los Altos Cargos de la Administración del Estado, en 2004 las mujeres eran titulares del 22,28 % de estos puestos, mientras que actualmente los son del 20,94%%, si bien, este aparente descenso se debe a la inclusión, a partir de 2006, en la categoría de “Direcciones Generales” de todas aquellas relativas a las Empresas públicas, entendiéndose como tales aquellas en las que el Estado ostenta mayoría. El porcentaje de mujeres en cargos directivos de estas empresas es muy inferior al del resto de la Administración Pública.

	2004		2006 (1)	
	Nº puestos	% Mujeres	Nº puestos	% Mujeres
Presidencia	1	0,00	1	0,00
Vicepresidencia	2	50,00	2	50,00
Ministerios	16	50,00	18	50,00
Secretarías de Estado	25	12,00	31	22,58
Subsecretarías	72	22,22	77	24,68
Direcciones Generales	227	23,35	428	18,93
ACSR (2)	28	7,14	0	0,00
Total	368	22,28	557	20,94

(1) A partir de 2006, al total de Ministras/os se le han sumado dos con rango asimilado al de éstas/os.

(2) Este grupo está formado por algunos Altos Cargos de Entes Públicos que son nombrados por el Gobierno, aunque no tengan rango administrativo concreto.

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de las Administraciones Públicas.

98. Respecto al Congreso de los Diputados, la representación femenina en la última legislatura es bastante más elevada que en la anterior.

Legislatura	Nº escaños	% Mujeres Elegidas
2000-2004	350	28,29
2004-2008	350	36,00

Fuente: Instituto de la Mujer a partir de datos del Congreso de los Diputados

99. En la actual legislatura se ha producido también un incremento de la presencia femenina en el **Senado**.

Legislatura	Nº escaños	% Mujeres Elegidas
2000-2004	259	24,32
2004-2008	259	25,10

Fuente: Instituto de la Mujer a partir de datos del Congreso de los Diputados

100. Parlamentos Autonómicos

Año	Nº escaños	% Mujeres Elegidas
2004	1.226	35,97
2005	1.226	37,03
2006	1.226	37,77
2007	1.260	41,11

Fuente: Instituto de la Mujer a partir de datos facilitados por los Parlamentos Autonómicos

101. El aumento de la presencia femenina también se ha producido en los gobiernos autonómicos.

	2004		2006		2007	
	Nº puestos	% Mujeres	Nº puestos	% Mujeres	Nº puestos	% Mujeres
Presidencia	19	5,26	19	5,26	19	5,26
Consejerías	203	28,57	206	35,44	206	39,32

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de Datos del Fichero de Altos Cargos, F.I.C.E.S.A.

102. En el ámbito local la proporción de alcaldesas y de concejales ha crecido.

	Año	Nº total	% Mujeres
Alcaldías	1999	8.105	9,61
	2003	8.073	12,56
	2007*	8.075	14,60
Concejalías	1999	63.731	21,10
	2003	62.443	25,53
	2007	-	31%

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de datos facilitados por el Ministerio para las Administraciones Públicas * Datos provisionales

103. En el Parlamento Europeo, en 2004 el 33,3% de los escaños correspondientes a España estaban ocupados por mujeres, porcentaje que ha descendido levemente en 2007 hasta el 32,07%, situando, en cualquier caso, la presencia femenina española por encima de la media de la Unión Europea (30,3%).

Año	Nº escaños	% Mujeres Elegidas
2004	54	33,3
2007	53	32,07

Fuente: Instituto de la Mujer a partir de los datos aportados por la Oficina en España del Parlamento Europeo

104. La participación de las mujeres en el Poder Judicial también se ha incrementando

		1995	2004	2005
Ambos sexos	TOTAL	3.385	4.454	4.695
	Presidenta/e del Tribunal Supremo	1	1	1
	Magistradas/os del Tribunal Supremo	93	93	79
	Magistradas/os	2.549	3.443	3.610
	Juezas/ces	549	691	761
	Total funcionarios/as en activo	3.192	4.228	4.451
	Magistradas/os del T. Supremo excedentes	6	3	1
% Mujeres	Magistradas/os excedentes	35	62	65
	Juezas/ces excedentes	152	161	178
	Total funcionarios/as excedentes	193	226	244
	TOTAL	31,02	41,89	44,75
	Presidenta del Tribunal Supremo	0	0	0
	Magistradas del Tribunal Supremo	0	1,08	5,06
	Magistradas	27,85	38,16	41,61
	Juezas	50,09	67,00	64,13
	Total funcionarios/as en activo	30,86	42,05	44,80
	Magistradas del T. Supremo excedentes	0	0	0
	Magistradas excedentes	5,71	14,52	20,00
	Juezas excedentes	41,45	49,07	52,81
	Total funcionarios excedentes	33,68	38,94	43,85

FUENTE: Instituto de la Mujer a partir de los datos del Consejo General del Poder Judicial

105. La participación también aumenta lentamente en **otros órganos constitucionales**:

		1992	2000	2003	2004	2006	2007
Ambos sexos	Consejo del Estado				28	30	30
	Consejo General del Poder Judicial				20	19	18
	Tribunal de Cuentas	14	14	14	14	14	14
	Defensor del Pueblo	1	1	1	1	1	1
	Junta Electoral Central				14	14	14
	Consejo Económico y Social	61	61	61	61	61	61
% Mujeres	Consejo del Estado				0	0,00	6,67
	Consejo General del Poder Judicial				10,00	10,53	11,11
	Tribunal de Cuentas	7,14	7,14	7,14	7,14	7,14	7,14
	Defensor del Pueblo	0	0	0	0	0	0
	Junta Electoral Central				7,14	7,14	7,14
	Consejo Económico y Social	4,92	9,84	11,48	14,75	14,75	15,25

FUENTE: Elaboración Instituto de la Mujer a partir de Datos del Fichero de Altos Cargos, F.I.C.E.S.A.

106. En relación a los poderes económicos, se muestran a continuación los datos sobre el porcentaje de mujeres en la Presidencia y en los **Consejos de Administración de las empresas del IBEX 35**:

	2004		2006	
	Nº puestos	% Mujeres	Nº puestos	% Mujeres
Presidentas/es	37	5,41	35	2,86
Vicepresidentas/es	39	2,56	41	2,44
Consejeras/os	417	2,88	379	3,69
Consejeras/os secretarias/os	10	0,00	8	0,00

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de datos recogidos de la CNMV

II. Modificaciones del ordenamiento jurídico

107. La **LOIE** consagra y define el principio de presencia y composición equilibrada de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

108. Modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de modo que las candidaturas que se presenten para las elecciones al Congreso de Diputados, municipales, al Parlamento Europeo y a las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, deberán tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, de forma que en el conjunto de la lista las personas candidatas de cada uno de los sexos supongan como mínimo el cuarenta por ciento en tramos de cinco. Cuando el número de puestos a cubrir sea inferior a cinco, la proporción de mujeres y hombres será lo más cercana posible al equilibrio numérico. Esta obligación no será exigible en las candidaturas que se presenten en los municipios con un número de residentes igual o inferior a 3.000 habitantes, si bien hasta el año 2011, esta obligación será exigible sólo a los municipios con un número de residentes superior a 5.000 habitantes. En cumplimiento de esta ley, las Comunidades Autónomas deberán adecuar sus normas electorales en el plazo de un año desde su publicación, pudiendo establecer medidas que favorezcan una mayor presencia de mujeres en sus respectivos regímenes electorales.

109. La Ley estipula respecto al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres:

- Los Poderes Públicos procurarán atender este principio en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan.
- El Gobierno aplicará este principio en el nombramiento de las personas titulares de los órganos directivos de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, considerados en su conjunto, cuya designación le corresponda.
- La Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella designarán a sus representantes en órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos de acuerdo con este principio.
- La Administración General del Estado observará este principio en los nombramientos que le corresponda efectuar en los consejos de administración de las empresas en cuyo capital participe.
- El Consejo General del Poder Judicial elegirá anualmente, de entre sus Vocales, por mayoría de tres quintos y atendiendo a este principio, a los componentes de la Comisión de

Igualdad, que asesorará al Pleno sobre las medidas necesarias o convenientes para integrar activamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de las atribuciones del Consejo General del Poder Judicial y, en particular, le corresponderá elaborar los informes previos sobre impacto de género de los reglamentos y mejorar los parámetros de igualdad en la Carrera Judicial.

110. La Ley establece que las normas sobre el personal de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado procurarán la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, en especial en lo que se refiere al régimen de acceso, formación, ascensos, destinos y situaciones administrativas. Las normas referidas al personal al servicio de las Administraciones públicas en materia de igualdad, prevención de la violencia de género y conciliación de la vida personal, familiar y profesional serán de aplicación en las Fuerzas Armadas, con las adaptaciones que resulten necesarias. Reglamentariamente se determinará la composición, incompatibilidades y normas de funcionamiento de los órganos de evaluación del Personal de las Fuerzas Armadas, adecuándose en lo posible al principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres.

111. En el ámbito empresarial, la Ley prevé que las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada procurarán incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

III. Políticas y Programas

112. Se está llevando a cabo un esfuerzo para favorecer el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad en la Administración General del Estado y en los organismos públicos y empresas que dependan de ella, hasta alcanzar la paridad. En los altos cargos se ha conseguido llegar hasta el 26% de mujeres, subiendo 2 puntos. Algunos Ministerios cumplen escrupulosamente el principio de paridad, así es el caso de Sanidad y Cultura. Otros Departamentos tienen en cuenta este criterio en sus nuevos nombramientos. En Empresas Públicas la presencia actual de mujeres en Consejos de Administración es del 19 %, aunque cabe destacar que cumplen el principio de presencia equilibrada la Agencia EFE, SEPI, Fundación de Servicios Laborales y SEGITUR.

113. En este período se han llevado a cabo diferentes acciones en la promoción del papel de las mujeres en la política, como los siguientes:

- Creación en 2006 del **Premio Mujer y Parlamento “Clara Campoamor”**, con carácter anual, que concede el Ministerio de Presidencia en colaboración con las Cortes Generales, para distinguir las obras o estudios que aporten conocimiento o subrayen el significado de la participación de las mujeres en la vida política, y especialmente parlamentaria.
- Organización del Foro de Debate **“Ellas deciden: Del Derecho al Voto a la Democracia Paritaria”** en 2006 con motivo del 8 de marzo en el Círculo de Bellas Artes de Madrid.
- Coedición en 2007 entre el Ministerio de la Presidencia y las Cortes Generales del libro *Las mujeres parlamentarias en la legislatura constituyente*, para dar a conocer el papel desempeñado en los debates políticos por las veintisiete mujeres que formaron parte de la Legislatura de 1977.

114. Coincidiendo con el **75 aniversario del voto femenino en España** que se celebró en 2006, el Instituto de la Mujer ha organizado la exposición “El voto femenino en España”, que alberga un conjunto de 63 paneles con fotografías y textos que recorren la historia del voto femenino en España y otros países occidentales, desde las primeras sufragistas hasta la consecución de ese derecho. En este marco, también se ha realizado un acto de homenaje a Clara Campoamor en el Congreso, se ha organizado la representación de la obra de teatro “Olimpia o la pasión de existir” y se ha presentado la reedición revisada del libro “Clara Campoamor, la sufragista española”.

115. En febrero de 2006, la Unión de ONG españolas “Mujer Siglo XXI” concedió el **premio “Mujer 2005”** al Ejército de Tierra reconociendo en las mujeres y los hombres del Ejército ejemplos de trayectorias personales y profesionales que suponen un objetivo a seguir en la lucha por obtener la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

116. La **Comisión Nacional del Mercado de Valores** ha elaborado un Código de Buen Gobierno para mejorar la independencia de los órganos de gobierno de las empresas cotizadas, dedicando una especial atención al papel de la mujer en el gobierno de las empresas e instando a potenciar-

lo. Además, se ha impartido un Master de Postgrado referido a la Formación en habilidades directivas, en colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid.

117. En el ámbito de la **participación de la mujer en la sociedad civil**, el Instituto de la Mujer presta apoyo a ONG cuyas actividades estén encaminadas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de la mujer en todos los ámbitos. Se proporciona asesoramiento técnico permanente e infraestructuras a las ONG de mujeres, cediendo en uso una serie de espacios donde se ubican las sedes sociales de las entidades y permitiendo la utilización de diversas salas para realizar sus actividades. A través de la Convocatoria del Régimen General del Instituto de la Mujer se subvencionan, básicamente, actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de la mujer en el ámbito político, cultural, económico y social y, el fortalecimiento del movimiento asociativo de mujeres. En la convocatoria del año 2006, se concedieron subvenciones por un importe de 1.890.420 €.

118. Durante 2005 se colaboró además con el Departamento de Igualdad de Oportunidades del Gobierno de Italia participando como país socio en el Proyecto “Europa para las Mujeres”. El trabajo del Proyecto se centró en el estudio de los casos de buenas prácticas existentes y en la investigación sobre la presencia de las mujeres en los lugares de toma de decisión política y en el ámbito económico y social.

119. Uno de los temas de investigación prioritarios de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de investigaciones y estudios sobre las mujeres, en el marco del **Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica**, es la participación en la toma de decisiones. Así, algunos de los estudios financiados en este período son: “Reclutamiento político, actividad parlamentaria y estilos de liderazgo político en los legislativos: ¿hacia la paridad en un contexto multinivel?. Un estudio de las diputadas nacionales, las diputadas regionales y las eurodiputadas españolas en perspectiva comparada”, “Género, participación y sistemas locales de bienestar” y “La contribución diferencial de la mujer en los resultados de la empresa: estudio de factores explicativos y de relaciones causales entre diversidad de género en consejos de administración y alta dirección y resultados empresariales”.

Artículo 8. Representación y participación internacional

I Situación actual

120. La participación de las mujeres en la vida política se ha ido incrementando de forma progresiva, pero todavía existen evidentes desequilibrios cualitativos y cuantitativos, especialmente en el plano de las relaciones internacionales y más en concreto en lo que se refiere a los puestos de responsabilidad.

Mujeres en cargos de responsabilidad en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en 2006

	Ambos sexos	Mujeres	%Mujeres
Embajadoras/ es	116	14	12
Embajadoras en Misión Especial	-	3	-
Secretarias/os de Estado	4	2	50
Director/a General	18	4	22,2
Subdirector/a General	64	8	12,5

Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

121. Durante los dos últimos años se ha producido un incremento del porcentaje de mujeres que ocupan Altos Cargos en los organismos internacionales.

122. En el año 2007, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ha creado un nuevo puesto; Embajadora en Misión Especial para el Fomento de las Políticas de Igualdad de Género.

Representación española permanente, según cargo, en los Organismos Internacionales

	2004		2006		2007	
	<i>Ambos sexos</i>	<i>% Mujeres</i>	<i>Ambos sexos</i>	<i>% Mujeres</i>	<i>Ambos sexos</i>	<i>% Mujeres</i>
Total	93	9,68	102	12,75	94	17,02
Representantes permanentes	18	5,56	18	0,00	18	5,56
Representantes permanentes Adjuntas/os	20	10,00	19	10,53	17	11,76
Consejeras/os	28	7,14	37	13,51	34	26,47
Delegadas/os Permanentes	8	0,00	8	0,00	8	0,00
Delegadas/os Permanentes Adjuntas/os	7	42,86	7	57,14	7	42,86
Otras/os	12	8,33	13	15,38	10	10,00

Fuente: Elaborada por el Instituto de la Mujer a partir de los datos recogidos del Fichero de Altos Cargos

123. En la actualidad 3.485 españolas y españoles prestan sus servicios en Organismos Internacionales, de entre los cuales, 1.648 son mujeres, es decir, un 47,29%, aunque solamente un 1,52% ocupa un alto cargo, observándose que la mayoría de las mujeres que trabajan en OOII lo hacen en puestos administrativos o profesionales.

Representación de mujeres en Organismos Internacionales en 2006

	Ambos sexos	% Mujeres	% Altos Cargos Mujeres
Total	3.485	47,29	1,52%
Sistema Naciones Unidas	760	58,68	4,26
Unión Europea	2.365	45,41	0,28
Otros OOII	360	35,56	2,34

Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

II. Modificaciones del ordenamiento jurídico

124. La **LOIE** prevé que la Administración General del Estado designe a sus representantes en órganos colegiados, comités de expertos o comités consultivos internacionales, de acuerdo con el principio de presencia o composición equilibrada de mujeres y hombres.

III. Políticas y Programas

125. En los últimos años, desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación con la colaboración de otros departamentos y otras instituciones del Estado se ha venido impulsando una política sistemática de promoción de la presencia de españolas y españoles en Organizaciones e Instituciones Internacionales.

126. Para ello, se continúa con la ejecución del **Plan de Acción para la Promoción de la Presencia española en Instituciones y Organizaciones Internacionales**, iniciado en 2003. Este Plan supuso el establecimiento de una “Unidad de Funcionarios Internacionales” (UFI), encargada de impulsarlo. Este Plan de Acción establece que las Embajadas de España y las Misiones Permanentes acreditadas ante dichos organismos remitirán anualmente a la UFI un informe de situación que refleje la presencia de españolas y españoles en las diferentes categorías y niveles.

127. En noviembre de 2007, el se ha aprobado el **Plan Nacional del Reino de España para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000), sobre mujeres, paz y seguridad** que se desarrolla en torno a los siguientes objetivos:

- Potenciar la presencia de mujeres en las operaciones de paz y en sus órganos de toma de decisiones.
- Potenciar la inclusión de la perspectiva de género en todas las fases de las operaciones de paz, desde la planificación hasta la conclusión de las mismas, incluidos los procesos de reconstrucción.
- Asegurar la formación específica del personal que participa en operaciones de paz, en materia de igualdad y sobre los distintos aspectos de la Resolución 1325.
- Garantizar a las mujeres, adolescentes y niñas en zonas de conflicto y posconflicto el pleno disfrute de los derechos humanos y fomentar la participación de las mujeres en los procesos de negociación y aplicación de los acuerdos de paz.

- Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución de actividades para el Desarme, la Desmovilización y la Reinserción (DDR).
- Fomentar la participación de la sociedad civil española.

128. España está también trabajando en la Comisión de Consolidación de la Paz (CCP) en el sistema de las Naciones Unidas. La incorporación de una perspectiva de género en la concepción y las actividades de este nuevo órgano tiene en cuenta el mandato de agrupar a todos los agentes interesados para reunir recursos y proponer estrategias integrales de consolidación de la paz y recuperación después de los conflictos.

129. En el ámbito de la Unión Europea y de otras organizaciones internacionales como la OSCE, España contribuye a que se adopten medidas concretas encaminadas a que se aumente la representación de la mujer a todos los niveles en los ámbitos de la prevención, gestión y solución de conflictos.

130. La **Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)**, en colaboración con las ONG, desarrolla programas y proyectos en el ámbito de la prevención y resolución de conflictos y construcción de la paz, desde la perspectiva de género. En la actualidad se trabaja principalmente con la Unión Africana, Sudán, Afganistán, Mindanao y Colombia donde los beneficiarios directos y/o indirectos son toda la población que sufre por los conflictos, especialmente mujeres y niñas/os.

IV. Cooperación y desarrollo

131. La **LOIE** establece que todas las políticas y planes, documentos de planificación estratégica y herramientas de la cooperación para el desarrollo, deben incluir el principio de igualdad entre mujeres y hombres como un elemento sustancial, y contemplarán medidas concretas para el seguimiento y la evaluación de logros para la igualdad efectiva en la cooperación española al desarrollo. En cumplimiento de la ley, se ha aprobado una Estrategia de “Género en Desarrollo” de la

Cooperación Española que será un elemento de cohesión y coordinación clave para la coherencia de las políticas de género en el desarrollo.

132. La **Estrategia de la Cooperación Española para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de 2004** incluye la integración del enfoque de género como componente horizontal de la Cooperación Española y la incorporación de la dimensión de género en cada uno de los ámbitos sectoriales de actuación, así como los instrumentos necesarios para ello. Establece además el papel de los diferentes actores de la Cooperación Española, tanto de la Administración General del Estado como de las CCAA y de los organismos de la sociedad civil.

133. El **Plan Director de la Cooperación Española (2005-2008)** integra los principios de igualdad y no discriminación y establece el aumento de la capacidad y autonomía de las mujeres como objetivo estratégico de desarrollo. La política de cooperación internacional española asume una doble estrategia complementaria. Por un lado, la implementación de mecanismos para la institucionalización y la integración de la perspectiva de género en todos los programas, proyectos e intervenciones. Por otro, la promoción de líneas estratégicas para la equidad, como:

- la promoción de una mayor representación de las mujeres y participación paritaria en todos los espacios sociales y políticos
- el fortalecimiento de las políticas y mecanismos nacionales de igualdad de género
- la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y la formación en valores ciudadanos.

134. En este sentido, el Plan Director recoge mecanismos como la formación, sensibilización y difusión, la investigación e información, la inclusión de la perspectiva de género en los procesos de licitación pública, contratación y subvenciones, así como en los procesos de diagnóstico, identificación, formulación, seguimiento y evaluación.

135. Todos los documentos que definen la política de desarrollo de la cooperación española y de planificación estratégica promueven los principios de igualdad y no discriminación así como el enfoque de género en el desarrollo (GED):

- Los planes anuales de cooperación internacional (PACI).
- Los documentos de estrategia país (DEP).
- Las herramientas de planificación estratégica (HPES) en los diagnósticos como en los marcos de referencia y de intervención.
- Algunos Planes de Actuación Especial (PAE) incluyen objetivos específicos para acabar con la violencia de género, mejorar la salud sexual y reproductiva y reducir la mortalidad materna.

136. Respecto a la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**, sus principales actividades en el ámbito de género son:

- **Sensibilización y formación** en materia de género.

137. Se han realizado cursos y talleres sobre temas de igualdad de género dirigidos fundamentalmente a responsables de proyectos, en muchas oficinas técnicas (OTC) en el exterior y en la propia sede. Cabría destacar los encuentros regionales celebrados en Nicaragua, San José de Costa Rica y la Antigua en Guatemala, para coordinación e intercambio de experiencias. También en Túnez para varias Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) de la zona.

138. En el año 2005 se designó a una funcionaria como punto focal en temas de género. También se ha procedido a la contratación de expertas de género como personal externo para la gestión y seguimiento de proyectos, en sede y en numerosas oficinas técnicas de cooperación (OTC) que AECID tiene en el exterior.

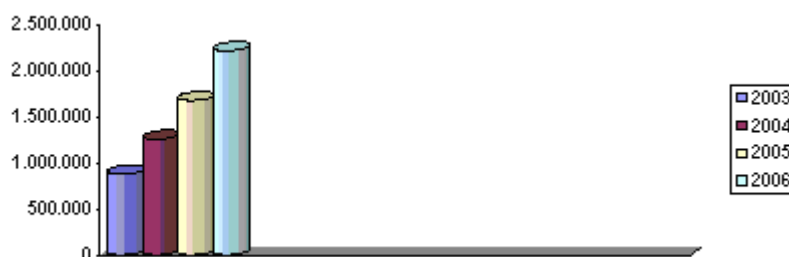
139. En la actualidad existen “unidades de género” en Centroamérica en Costa Rica, Honduras, El Salvador, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Guatemala y en América del Sur en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay. También en África en Marruecos, Mozambique y Túnez.

140. Hay que mencionar también la participación y cooperación de las ONGD que colaboran con la Administración en la Cooperación Internacional en el marco de los Convenios establecidos al efecto.

Se ha incrementado el presupuesto destinado a proyectos, acciones y programas para la igualdad de género y el avance de las mujeres. Estos proyectos de cooperación se concentran en América Latina, los países árabes y mediterráneos y África. Por países, las principales actividades se desarrollan en Bolivia, El Salvador, Guatemala, Marruecos, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Túnez.

141. Durante el 2005 la AECID canalizó ayudas para proyectos de género por un importe aproximado de 1.680.000 euros y en el 2006 las previsiones alcanzaban los 2.221.000 euros.

AECID. Evolución Cantidades para Proyectos de Género. 2003-2006.
Cantidades en Euros.



142. Gran parte de estos proyectos se destinan al fortalecimiento de los organismos nacionales de igualdad (Ministerios, Secretarías e Instituto de la Mujer de los países receptores de ayuda) para el desarrollo de políticas públicas con enfoque de género. Otras intervenciones abordan la temática de prevención y lucha contra la violencia de género, desde un enfoque de derechos humanos.

143. Numerosos proyectos se centran en actividades productivas, desarrollo de microempresas, así como en educación y formación laboral de las mujeres para la mejora de sus oportunidades en el empleo. Otros proyectos se orientan a la atención en materia de salud sexual y reproductiva

y el fortalecimiento de los sistemas de salud pública. También se financian proyectos encaminados a la promoción de una mayor representación de las mujeres y participación paritaria en todos los espacios sociales y políticos.

144. El **Instituto de la Mujer** mantiene sus dos líneas de trabajo en el ámbito de la cooperación internacional: la Convocatoria de subvenciones para financiar proyectos de desarrollo, dando prioridad a los proyectos de promoción de los derechos de las mujeres de América Latina, y el Programa de Formación en Cooperación Internacional “Mujeres y Desarrollo” – Magíster en Género y Desarrollo, que se convoca anualmente. En su última edición, veinticinco mujeres europeas y cuatro latinoamericanas se beneficiaron de este Programa.

145. En 2005 se firmó el **Acuerdo marco del Reino de España con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)**. En este Acuerdo se enmarca concretamente un programa destinado a favorecer la implantación de medios de comunicación en apoyo del estatus y derechos de las mujeres iraquíes y tres proyectos en América Latina: gobernabilidad democrática y paz con justicia de género en Colombia y Guatemala; erradicación de la violencia contra las mujeres en las políticas de seguridad urbana en Argentina, Colombia y Perú; y lucha contra la pobreza en Bolivia, Brasil, Guatemala y Paraguay. La contribución española en 2007 a UNIFEM asciende a 9 millones de euros, de los cuales 3 son destinados al Fondo para la eliminación de la violencia contra las mujeres. Con esta contribución España se convierte en el primer donante de este fondo.

146. En 2007 España ha aportado 83.436 dólares al presupuesto para el funcionamiento del INSTRAW y 504.970 dólares para proyectos de este organismo sobre participación política de las mujeres y remesas, género y desarrollo.

147. España ha firmado recientemente un acuerdo para aportar durante los tres próximos años 528 millones de euros al PNUD, la que será la mayor aportación voluntaria hecha por este país a una agencia de la Organización de las Naciones Unidas. Esta contribución se destinará a favorecer la puesta en práctica de los Objetivos del Milenio en siete áreas generales, entre la que se encuentra la igualdad de género.

Artículo 9. Nacionalidad

148. No ha habido modificaciones respecto a esta materia en el período de este Informe.

Artículo 10. Educación

I. Situación actual

149. La finalización en el año 2000 del proceso de transferencias en materia de educación del Estado a las Comunidades Autónomas supuso la creación de unas nuevas condiciones que aconsejaban la revisión del conjunto de la normativa vigente para las enseñanzas distintas de las universitarias. *La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* asegura la necesaria homogeneidad básica y la unidad del sistema educativo. Actualmente en España la educación obligatoria se extiende hasta los 16 años.

150. Según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística (EPA), los datos de la población de 16 y más años, según el nivel de estudios terminados, son los siguientes:

	2004		2006	
	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres
Total	36.038	51,13	37.236	50,97
Analfabetas/os	1.045	67,96	833	68,44
Educación primaria	12.018	54,32	11.327	54,72
Educación Secundaria Primera etapa	8.917	46,98	9.259	46,59
Educación Secundaria Segunda etapa	6.574	49,61	7.442	50,04
Formación e inserción laboral con título de secundaria (2ª etapa)	36	43,94	32	44,55
Educación superior, excepto doctorado	7.345	50,18	8.174	50,22
Doctorado	105	35,15	169	32,86

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de datos de la Encuesta de Población Activa, INE. (Estadística muestral)

Distribución del alumnado matriculado por sexo en todo el sistema educativo

	2003- 04		2005- 06	
	Ambos sexos	% Mujeres	Ambos sexos	% Mujeres
Total	8.460.551	50,02	8.479.238	49,86
Educación Infantil	1.353.460	48,53	1.487.547	48,65
Educación Primaria	2.479.631	48,42	2.483.364	48,36
Educación Especial	27.799	40,19	28.665	37,99
ESO	1.871.430	48,86	1.844.953	48,70
Bachilleratos	657.400	55,15	640.028	54,73
Formación Profesional	513.343	46,66	498.980	47,01
Programas de Garantía Social	45.899	32,77	44.927	32,72
Universidad 1er Ciclo				
- Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica	229.118	26,39	217.512	25,05
- Diplomaturas	342.059	70,43	347.656	70,30
Universidad 1er y 2º Ciclo				
- Licenciaturas	687.807	60,63	640.423	60,09
- Ingenierías	156.802	31,03	149.750	30,95
Universidad sólo 2º Ciclo				
- Licenciaturas	54.624	71,31	54.349	69,05
- Ingenierías	9.639	20,24	8.955	22,57
Universidad 3er Ciclo (Doctorado)	77.439	50,59	77.056	51,00

Fuente: Estadística de la Enseñanza en España MEC y Estadística de la Enseñanza Superior en España INE

151. La cobertura de los **servicios de cuidado de niñas y niños** entre 3 y 6 años alcanza niveles en torno al 98%, mientras que en el tramo 0- 3 apenas se sitúa en torno al 12%.

152. De los 14 a los 16 años, período de finalización de la **educación secundaria obligatoria**, las chicas españolas obtienen mejores resultados en cuanto a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, por lo que entre el alumnado femenino el “fracaso escolar” es más reducido. En torno al 90% de las mujeres de 12 comunidades autónomas alcanzan los objetivos de la ESO. Tan sólo las niñas de Ceuta y Melilla y Baleares están por debajo de la media estatal de éxito (75%).

153. En cuanto a la **Formación Profesional** y los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, se ha experimentado también un incremento constante en los últimos años, a la vez que ha descendido la matriculación en bachillerato. En términos generales, existe un equilibrio entre la proporción de hombres y mujeres, pero se sigue observando una gran segregación horizontal, puesto que existen ramas claramente feminizadas y otras claramente masculinizadas, lo que indica la persistencia de estereotipos culturales. La Ley Orgánica de Educación introduce una mayor flexibilidad en el acceso, así como en las relaciones entre los distintos subsistemas de la formación profesional con el objetivo de establecer diversas conexiones entre la educación general y la formación profesional.

Alumnado matriculado por rama y sexo en los Ciclos Formativos de Grado Medio

	2004- 05		2005- 06	
	Datos absolutos ambos sexos	% Mujeres	Datos absolutos ambos sexos	% Mujeres
Total	231.317	45,82	230.174	45,92
Actividades agrarias	4.582	17,98	4.429	17,20
Actividades Físicas y Deportivas	3.076	38,13	3.399	33,95
Actividades Marítimo- Pesqueras	1.145	7,07	1.124	8,01
Administración	48.944	73,04	46.344	75,09
Artes Gráficas	2.848	35,81	2.629	37,66
Comercio y Marketing	12.928	71,61	11.673	71,26
Comunicación, Imagen y Sonido	2.795	49,48	2.574	50,62
Electricidad y Electrónica	34.260	6,39	32.145	6,66
Edificación y Obra Civil	704	2,07	706	2,18
Fabricación Mecánica	11.902	2,08	10.970	2,32
Hostelería y Turismo	12.270	46,50	12.206	45,40
Imagen Personal	17.074	97,18	17.178	97,26
Industrias Alimentarias	1.300	44,92	1.208	45,20
Informática	7.571	16,89	12.607	14,75
Madera y Mueble	3.141	5,44	2.919	4,66
Mantenimiento y Servicios a la Producción	9.939	1,62	9.920	1,94
Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	21.837	1,36	21.915	1,58
Química	2.762	61,30	2.495	62,12
Sanidad	29.794	90,02	29.731	89,96
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1.758	92,04	3.4596	90,28
Textil, Confección y Piel	588	88,10	454	91,63
Vidrio y Cerámica	99	47,47%	78	37,18

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de los datos de la Estadística de la Educación en España, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

154. En la **Universidad**, la presencia de las mujeres se ha incrementado, alcanzando un 54,25% en el curso 2005-06. Sin embargo, un examen pormenorizado indica que también existe segregación horizontal. El antiguo déficit en el acceso a la universidad se ha sustituido por una matriculación diferencial, por lo que “Pedagogía” o “Traducción e Interpretación” acumulan más de un

80% de alumnado femenino, mientras que en algunas de las ingenierías las mujeres apenas alcanzan un 15%.

La distribución del alumnado matriculado por sexo en Educación Universitaria

	2004- 05		2005- 06	
	Datos absolutos ambos sexos	% Mujeres	Datos absolutos ambos sexos	% Mujeres
Todas las titulaciones	1.435.695	54,15	1.418.645	54,25
Humanidades	136.909	63,06	132.119	62,64
CC. Sociales y Jurídicas	694.206	62,93	693.369	63,07
CC. Experimentales	100.286	59,31	95.853	59,29
CC. de la Salud	120.137	74,48	121.087	74,20
Técnicas	384.157	27,42	376.217	27,34

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de datos de la Estadística de la Enseñanza Superior en España. INE.

155. Respecto a los estudios de **doctorado**, una de las cuestiones de preocupación señaladas por el Comité CEDAW en el V Informe presentado por España, aproximadamente el 47% de las tesis aprobadas son leídas por mujeres. A pesar de que casi el 51% del alumnado matriculado eran mujeres, son éstas las que menos tesis leen.

Alumnado matriculado en Cursos de Doctorado

	2004- 05		2005 06	
	Datos absolutos ambos sexos	% Mujeres	Datos absolutos ambos sexos	% Mujeres
Todas las titulaciones	76.251	51,22	77.056	51,00
CC. Experimentales y de la Salud	23.816	58,49	23.564	58,84
Área de Humanidades	15.439	56,10	14.597	56,67
Ingeniería y Tecnología	10.430	27,45	9.135	27,59
CC. Sociales y Jurídicas	21.105	51,68	21.325	51,00
No consta área	5.461	49,33	8.435	44,66

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de datos de la Estadística de la Enseñanza en España. MEC.

156. Las **tesis doctorales** aprobadas según titulación son:

	2004- 05		2005- 06	
	Datos absolutos ambos sexos	% Mujeres	Datos absolutos ambos sexos	% Mujeres
Todas las titulaciones	6.902	46,67	7.159	46,75
CC. Experimentales y de la Salud	3.085	52,06	3.358	51,70
Área de Humanidades	1.093	48,67	1.064	48,40
Ingeniería y Tecnología	954	25,05	851	25,85
CC. Sociales y Jurídicas	1.556	48,65	1.612	47,39
No consta área	214	40,65	274	40,88

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de datos de la Estadística de la Enseñanza en España. MEC.

157. La participación de las estudiantes españolas en el **programa ERASMUS** es actualmente mayor que la de los estudiantes varones, con un total de 57,88% en el año 2004-05.

158. En el análisis de los datos de **profesorado** se combinan la segregación horizontal y vertical. Con datos del curso 2005- 2006, para el conjunto del profesorado el porcentaje de mujeres es mayoritario (65,50%). Sólo en el caso de ESO, Bachillerato y Formación Profesional los porcentajes de las mujeres y hombres se equiparan, con un 55,72%. En el nivel de Infantil/ Primaria es de 77,67%, mientras que en la Universidad es el 42,12%. Las catedráticas de universidad sólo representan un 18,11% del colectivo.

II. Modificaciones del ordenamiento jurídico

159. Con la **Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz**, en el marco de la “Década Internacional para la Cultura de la Paz (2001- 2010)” de Naciones Unidas, el Gobierno español se compromete a la resolución pacífica de las posibles controversias apostando por una educación orientada y fundada en la paz, de modo transversal, y por la promoción de acciones y actuaciones necesarias para eliminar todo tipo de discriminación.

160. La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** señala como fines de la educación el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas.

161. La **LOIE** aborda con carácter general la integración del principio de igualdad en la política de educación, garantizando la igualdad real de oportunidades mediante las siguientes actuaciones:

- La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres
- La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.
- La integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado.
- La presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
- La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión del principio de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres entre los miembros de la comunidad educativa.

162. Asimismo, se fomentará en el ámbito de la educación superior la enseñanza e investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres. En particular, se promoverán la inclusión en los planes de estudio de la enseñanza en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la creación de cursos de postgrado específicos y la realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia.

III. Políticas y programas

163. En Instituto de la Mujer, en el período de este informe ha venido elaborando **materiales didácticos** dirigidos al profesorado, padres, madres y alumnado para su utilización en actividades de formación de profesionales de la educación y en las aulas de distintos niveles educativos, tales como:

- “Tomar en serio a las niñas”.
- “Créeme y páralo” frente a los abusos sexuales infantiles.
- “Por preguntar que no quede. Nosotras creamos mundo”: material que celebra el 8 de marzo haciendo un recordatorio de lo que las mujeres han aportado a la historia.
- “Selección de Textos sobre la diferencia sexual”: material didáctico sobre pensamiento y práctica feminista.
- “Proyecto La historia verdadera”: recopilación de textos de autoras y autores que parten de una historia sexuada y de una interpelación de los hechos en femenino y en masculino.
- “Las Adolescentes y el deporte: Chicas en movimiento”: promover que las jóvenes no abandonen el ejercicio físico y la práctica deportiva en la adolescencia.
- “Contar cuentos cuenta”: tríptico para fomentar la actitud crítica en la utilización y compra de cuentos infantiles y juveniles.
- “Atlas de las mujeres en el desarrollo del mundo” sobre la situación de las mujeres en el mundo actual y de su incidencia en los cambios que en muchos sectores se están produciendo, más allá de la evolución que reflejan las estadísticas.
- “Guía para Padres y Madres sobre educación afectivo- sexual en educación primaria”.

164. El **Proyecto Intercambia**, que se inició en el año 2005 en colaboración con las autoridades educativas de las Comunidades Autónomas, tiene como objetivo compartir información y desarrollar análisis también sobre materiales didácticos para igualdad de oportunidades y prevención de la violencia desde la educación.

165. En colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, se ha publicado la investigación “Incorporación y trayectoria de niñas gitanas en la ESO” y han finalizado las investigaciones “Construcción de la identidad masculina en niños y jóvenes de hoy” y “Análisis de la transmisión y recepción de información sobre educación afectivo sexual en la adolescencia”.

166. Asimismo, en colaboración con la CEAPA (Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas), y con el fin de promover la participación de madres y padres en iniciativas dirigidas a conseguir la igualdad de oportunidades de alumnas y alumnos en la educación se han realizado las siguientes actividades:

- a. Curso de formación de formadores/as “Aprendiendo en familia”, sobre prevención de conflictos familiares.
- b. Campaña para promocionar la integración de las mujeres inmigrantes en estas asociaciones de padres y madres.
- c. Edición de materiales que fomenten la democratización en la vida familiar (conciliación vida familiar y laboral, corresponsabilidad y reparto de tareas domésticas).

167. Entre los años 2004 y 2006, se han subvencionado proyectos de educación, con cargo a las convocatorias del Régimen General del Instituto de la Mujer y la del 0,52% del I.R.P.F, a las entidades, programas y con las cantidades siguientes:

Convocatoria IRPF

	2004	2005	2006
Nº entidades	9	8	6
Nº programas	9	8	6
Importe total sub-vencionado	1.033.786€	320.463€	317.369€

Convocatoria Régimen General

	2004	2005	2006
Nº entidades	13	11	13
Nº programas	14	12	14
Importe total sub-vencionado	175.795 €	184.352 €	208.179 €

168. Con el **Proyecto SINDICADAS** se trata de promover cambios en la educación en colaboración con las áreas de la mujer y de educación de los sindicatos FE-CC.OO., FETE-UGT y STES-i. Las principales líneas de actuación son la formación de profesorado para participar en los Consejos Escolares y velar por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, propuestas para la asignatura de “Educación para la Ciudadanía”, que incluyan formación del profesorado y materiales didácticos y Jornadas de mujeres sindicalistas de enseñanza.

169. El ámbito de la investigación sobre feminismo y estudios de género ha sido tradicionalmente abordado a través de los cursos de doctorado o de asignaturas de carácter voluntario. Por esta razón, la Asociación Universitaria de Estudios de las Mujeres (AUDEM) ha firmado un documento exigiendo la plena integración de los estudios de las mujeres, feministas y de género entre los nuevos títulos universitarios que se están definiendo en España para adaptarse a las directrices europeas.

170. En noviembre de 2006 se celebró el 1er Congreso de Estudios para las Mujeres, del Género y Feministas. Grados y Postgrados en el Espacio Europeo de Educación Superior. Su principal objetivo fue la definición de los contenidos de las futuras y posibles asignaturas de grados, que

en materia de género, se puedan introducir en el sistema español de educación superior, así como el establecimiento de una estrategia de influencia para la inclusión de los Estudios Feministas, del Género y las Mujeres en el diseño del nuevo sistema de educación superior.

171. Durante el período del presente Informe, el Instituto de la Mujer firmó convenios de colaboración con la Universidad Complutense de Madrid para la realización de diversas actividades de carácter formativo en feminismo, políticas de igualdad y violencia de género y con la Universidad Autónoma de Madrid para la realización del Máster Estudios Interdisciplinares de Género.

172. Se ha creado la Unidad de Mujeres y Ciencia (UMYC), adscrita al Ministerio de Educación, encargada de llevar a cabo medidas de acción positiva en el ámbito científico, tecnológico y académico. La UMYC tiene como misión velar para que los datos emanados de las instituciones públicas de investigación y educación especifiquen la posición de las mujeres en cada campo y orientar la promoción de los entornos laborales con una organización del trabajo científico y docente que permita la conciliación de la vida profesional y personal.

Artículo 11: Empleo

I. Situación actual

173. El empleo es una de las esferas de especial atención por parte de los poderes públicos, dentro de las políticas de igualdad, por su importancia clave para la situación de las mujeres en España. Las diferencias entre mujeres y hombres siguen siendo notables en el mercado de trabajo, como fue señalado por el Comité CEDAW, si bien en los últimos años se ha mantenido un buen ritmo de creación de empleo del que también se han beneficiado las mujeres.

	2004		2006		2007 (II Trimestre)	
	Ambos sexos	%Mujeres	Ambos sexos	%Mujeres	Ambos sexos	%Mujeres

Total población + de 16 años (en miles)	36.038,3	51,13	37.235,5	50,97	37.591,9	50,93
Población activa	20.447,5	41,27	21.812,4	42,26	22.127,3	42,21
Población ocu- pada	18.288,1	39,43	20.001,8	40,85	20.367,3	41,04
Población para- da	2.159,4	56,86	1.810,6	57,82	1.760,0	55,64
Población inacti- va	15.590,8	64,07	15.423,1	63,30	15.464,6	63,41

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de la Encuesta de Población Activa, IV Trimestres

174. En los últimos años las **tasas de actividad y ocupación** femeninas han tenido un crecimiento bastante elevado y han acortando distancias con las masculinas, si bien la diferencia entre ambas sobrepasa los 20 puntos. Tanto la tasa de actividad, como la de ocupación femeninas son tradicionalmente más bajas que en la media europea.

Tasas de actividad, ocupación y paro

		2004	2005	2006	2007
Ambos sexos	TASA DE ACTIVIDAD	56,74	57,72	58,58	59,12
	TASA DE OCUPACIÓN	50,75	52,70	53,72	54,03
	TASA DE PARO	10,56	8,70	8,30	8,60
Mujeres	TASA DE ACTIVIDAD	45,79	46,95	48,56	49,37
	TASA DE OCUPACIÓN	39,13	41,50	43,05	43,94
	TASA DE PARO	14,55	11,61	11,36	11,00
Hombres	TASA DE ACTIVIDAD	68,19	68,95	69,00	69,23
	TASA DE OCUPACIÓN	62,90	64,37	64,81	64,51
	TASA DE PARO	7,76	6,64	6,06	6,83

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de la Encuesta de Población Activa, IV Trimestres

175. Por su parte, **la tasa de paro** que ha ido disminuyendo de manera importante en el último periodo, indica que las mujeres tienen una tasa que casi duplica a la de los hombres (este hecho

se observa en cualquiera de los niveles académicos) y que supera igualmente a la tasa media de paro femenino de la Unión Europea (9,10%).

Tasa de paro según nivel académico por sexo

	2004		2006		2007 (II Trimestre)	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Total	14,55	7,76	11,36	6,06	10,50	6,10
Analfabetos/as	33,40	17,42	23,00	10,77	30,10	21,40
Educación Primaria	17,02	8,87	14,43	7,77	14,50	8,10
Educación Secundaria Primera etapa	17,56	8,66	15,48	7,21	14,20	6,80
Educación Secundaria Segunda etapa	15,55	7,26	11,34	5,37	10,60	5,80
Formación e inserción laboral con título de secundaria	24,17	10,98	9,33	3,60	27,50	15,00
Educación superior, excepto doctorado	10,36	5,99	7,38	4,26	6,20	4,10
Doctorado	4,13	2,29	3,05	3,20	3,60	2,30

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de la Encuesta de Población Activa, IV Trimestres

176. Uno de los fenómenos más destacables en este periodo ha sido el incremento de inmigrantes, que suponen ya el 10% de las personas que cotizan a la Seguridad Social en España. Sobre esta realidad se amplia información en el apartado de Exclusión social.

177. Se sigue manteniendo la **segregación horizontal** en el sentido de que las mujeres se concentran en el sector servicios y sobre todo en determinadas actividades económicas (Administración, Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Hostelería y de Asistencia personal).

Población ocupada por sector de actividad

	2004		2006		2007 (II Trimestre)	
	Ambos sexos (en miles)	%Mujeres	Ambos sexos (en miles)	%Mujeres	Ambos sexos (en miles)	%Mujeres
Total	18.288	39,43	20.002	40,85	20.367	41,04
Agricultura	980	27,76	922	27,19	921	26,55
Industria	3.247	24,76	3.320	24,68	3.244	24,97
Construcción	2.331	5,30	2.623	5,39	2.714	5,66
Servicios	11.730	51,30	13.137	52,97	13.489	53,02

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de la Encuesta de Población Activa

178. En la evolución de los últimos años es positivo el incremento de mujeres profesionales y técnicas así como en puestos directivos, pero parece difícil modificar su predominio como empleadas de servicios o administrativas y su exigua proporción como trabajadoras de la agricultura, minería, pesca, industria y construcción o en profesiones como operadoras y montadoras de instalaciones y maquinaria o en las Fuerzas Armadas, todas ellas tradicionalmente masculinas.

Personas ocupadas según tipo de ocupación por sexo

	2004		2006		2007 (II Trimestre)	
	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres
Total	18.288	39,43	20.001,8	40,85	20.367	41,04
Dirección de las empresas y de la Administración pública	1.362	32,99	1.467	31,76	1.501	31,59
Técnicas/os profesionales científicas/os e intelectuales	2.278	50,74	2.460	52,90	2.539	52,34
Técnicas/os y profesionales de apoyo	1.937	44,22	2.305	44,51	2.447	44,79
Empleadas/os de tipo administrativo	1.623	64,94	1.870	64,49	1.867	65,30
Trabajadoras/es de servicios de restauración, personales, protección y vendedoras/es	2.664	62,34	3.097	63,36	3.144	63,92
Trabajadoras/es cualificadas/os en agricultura y pesca	614	22,04	523	22,49	501	21,98
Artesanas/os y trabajadoras/es cualificadas/os de industrias manufactureras, construcción y minería	3.146	7,16	3.314	7,01	3.349	5,99
Operadoras/es de instalaciones y maquinaria, montadoras/es	1.769	12,95	1.859	12,90	1.873	13,55
Trabajadoras/es no cualificadas/os	2.806	51,08	3.020	53,34	3.060	54,16
Fuerzas armadas	89	12,20	86	9,29	87	11,14

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de la Encuesta de Población Activa, IV Trimestres.

179. Pero sigue persistiendo la **segregación vertical** en la participación de las mujeres en el ámbito laboral ya que según se asciende la proporción de mujeres disminuye.

% Mujeres Ocupadas en Cargos de Dirección	2004	2006	2007 (II Trimestre)
Dirección de las empresas y de la Administración Pública	32,99	31,76	31,59
Dirección Administración Pública y empresas de 10 o más asalariados	19,83	24,20	23,31
Gerencia de empresas con menos de 10 asalariados	27,19	27,14	27,81
Gerencia de empresas sin asalariados	49,25	45,06	44,41

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa (EPA). IV Trimestres.

180. Si las mujeres ocupadas representan el 40% de las personas que trabajan, esta proporción se reduce hasta el 31% para las que lo hacen por cuenta propia, representando un 42%, sin embargo, las asalariadas. En el empleo público las mujeres representan el 51% del total de las personas asalariadas.

181. Una de las diferencias más importantes entre hombres y mujeres es la **brecha salarial**. La Inspección de Trabajo es el organismo pertinente para controlar y sancionar, en su caso, esta diferencia de retribuciones, particularmente cuando se trata de trabajos de igual o similar valor.

	2005		2006	
	Personas asalariadas	Salario Medio Anual	Personas asalariadas	Salario Medio Anual
Total	18.359.870	16.018	19.070.349	16.849
Mujeres	7.660.844	12.800	8.082.441	13.497
Hombres	10.699.026	18.321	10.987.908	19.314

Fuente: Agencia Tributaria (*Mercado de Trabajo y pensiones: 2006*).

182. En cuanto a los **contratos registrados** por el Servicio Público de Empleo Estatal y Servicios de Empleo de Comunidades Autónomas los datos, por tramos de edad y sexo son:

Contratos registrados por modalidad y duración	2004		2006	
	Ambos sexos	%Mujeres	Ambos sexos	%Mujeres
Total	16.350.784	44,43	18.526.772	44,85
Duración indefinida	1.419.718	45,37	2.177.245	44,71
Duración Temporal	14.931.066	44,34	16.349.527	44,87

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales. Movimiento Laboral Registrado.

183. El mercado laboral español se ha venido caracterizando en los últimos años por un elevado índice de temporalidad en la contratación, bastante superior al de la media europea.

Población ocupada, según situación profesional y tipo de jornada	2004		2006		2007 (II Trimestre)	
	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres
TOTAL	18.288,10	39,43	20.002	40,85	20.367	41,04
Trabajadores/as por cuenta propia	3.246,90	31,36	3.524,20	31,33	3.578,70	31,42
Jornada completa	3.023,50	28,70	3.160,60	27,22	3.211,90	27,79
Jornada parcial	223,30	67,35	363,60	67,05	366,80	63,17
Jornada parcial por obligaciones familiares	30,70	98,05				
Asalariadas/os	15.022,40	41,15	16.466,20	42,89	16.779,40	43,09
Jornada completa	13.654,50	37,06	14.458,30	37,50	14.708,20	37,66
Jornada parcial	1.367,90	82,03	2.007,80	81,73	2.071,20	81,66
Jornada parcial por obligaciones familiares	126,30	99,05				
Otra situación	18,80	52,66	11,50	34,78	9,30	46,24

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de la Encuesta de Población Activa, IV Trimestres

184. Dentro de la contratación a tiempo parcial, la participación de las mujeres es muy dominante, el 81% de las personas asalariadas.

Empleo en las Fuerzas Armadas

185. Por otra parte, España es el país europeo con mayor porcentaje de mujeres en sus Fuerzas Armadas (FAS), según los datos dados a conocer por el Observatorio de la Mujer en las FAS en 2006. Las Fuerzas Armadas Españolas tienen actualmente 125.155 miembros, de los que 15.046

(el 12%) son mujeres. A continuación podemos ver la evolución de la presencia de la mujer en las FAS:

Año	1991	1995	2000	2005
%	0,1	0,7	8,9	11,5

Fuente: Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas.

186. La distribución de las mujeres en los Ejércitos y cuerpos comunes es la siguiente:

	Tierra	Armada	Aire	Cuerpos Comunes
Datos Absolutos	79.977	20.044	21.599	3.535
% Mujeres	12,0	10,8	12,2	17,9

Fuente: Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas.

187. Destacan otros avances importantes en el terreno de la Fuerzas Armadas(FAS):

- Se ha creado el **Observatorio de la Mujer en las FAS**, como centro de estudio con la finalidad de analizar los procesos de selección y las situaciones de integración y permanencia de la mujer en las FAS, así como la realización de un estudio sobre impacto de género.
- Se ha aprobado un programa de creación de 25 escuelas infantiles en establecimientos militares de algunas Comunidades Autónomas.
- En 2005 se destinaron 33 millones de euros para proyectos de adecuación de alojamientos que permitan mayor privacidad y mejoren la calidad de vida de las mujeres en las FAS.
- Se ha creado el premio «Soldado Idoia Rodríguez» para reconocer la labor de aquellas personas físicas o jurídicas que hayan realizado actuaciones relevantes o ejemplares para potenciar el papel de la mujer o para apoyar la igualdad de oportunidades y de género en las FAS.

188. Para incrementar la participación de las mujeres en las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**, se reserva, al menos, un 5% de los puestos para mujeres y así se han tomado iniciativas tanto en el Cuerpo Nacional de Policía como en el Cuerpo de la Guardia Civil, rebajando la estatura mínima exigida a las mujeres para favorecer su ingreso.

II. Modificaciones del ordenamiento jurídico

189. A través de los **Reales Decreto 205/2005, de 25 de febrero y 393/2006 de 31 de marzo** se regulan para el año 2005 y 2006, respectivamente, los programas de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, por la que se concede una renta a las personas desempleadas que se comprometan a buscar activamente empleo, a trabajar y a participar en las acciones ofrecidas por los servicios públicos de empleo. El programa se dirige a aquellos colectivos con especiales dificultades para encontrar empleo son menores: por ser mayores de 45 años, ser personas paradas de larga duración o emigrantes retornados; o por ser personas paradas de cualquier edad, discapacitadas o víctimas de violencia de género.

190. El **Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre**, regula el programa de renta activa de inserción para personas desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

191. **La Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo**, fruto del Diálogo Social, establece los nuevos incentivos a la contratación indefinida y a tiempo completo, favoreciendo en mayor medida la contratación de mujeres, así como de mujeres con discapacidad y víctimas de violencia de género.

192. La **LOIE** presta especial atención a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades incorpora medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres de acceso al empleo, en la formación y promoción profesionales y en las condiciones de trabajo. La Ley pretende promover la adopción de medidas concretas a favor de la igualdad en las empresas, situándolas en el marco de la negociación colectiva. Como objetivos prioritarios de la política de empleo se incluye la mejora de la formación, la empleabilidad de las mujeres y su permanencia en el mercado de trabajo.

193. El reconocimiento del derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y el fomento de una **mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres** en la asunción de las obligaciones familiares. En concreto se establece:

- El derecho del trabajador/a a adaptar la duración y distribución de su jornada de trabajo o el de la mujer a acumular el permiso de lactancia en jornadas completas, previo acuerdo con el empresario o por negociación colectiva.
- Aumento proporcional de la lactancia en caso de parto múltiple.
- El derecho a reducir la jornada entre un octavo y la mitad por cuidado de menores de 8 años o personas con discapacidad.
- El derecho al disfrute de las vacaciones anuales fuera del calendario de vacaciones cuando coincida con una incapacidad por embarazo, parto o lactancia o maternidad.
- Se permite la excedencia voluntaria desde los cuatro meses a los cinco años
- Se amplía la excedencia por cuidado de familiares a dos años, pudiéndose disfrutar de forma fraccionada.
- El reconocimiento del derecho del padre a disfrutar el permiso de maternidad en caso de fallecimiento de la madre, aunque ésta no realizara ningún trabajo.
- Posibilidad de que el padre disfrute del permiso cedido por la madre cuando ésta no puede incorporarse al trabajo.
- La ampliación en dos semanas del permiso en caso de nacimiento, adopción o acogimiento de hijo discapacitado.
- Ampliación de hasta 13 semanas del permiso de maternidad en caso de partos prematuros y en los que el neonato necesite hospitalización.
- Reconocimiento de un permiso de paternidad autónomo del de la madre de 13 días por nacimiento, adopción o acogimiento (que se suma al permiso de 2 días ya vigente o a la mejora del mismo establecida por convenio colectivo). Este derecho se amplía en 2 días en supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiple. Podrá ejercerse por el padre a tiempo completo o a tiempo parcial, previo acuerdo con el empresario, y durante todo el tiempo que dure el permiso de maternidad o una vez concluido el mismo. (Transcurridos 6 años desde la entrada en vigor de la Ley, el permiso de paternidad será de 4 semanas).

- Reconocimiento del derecho a cualquier mejora en las condiciones de trabajo que se produzca estando en suspensión por maternidad o paternidad.

194. La **LOIE** también establece la obligación por parte de las empresas de respetar la igualdad de oportunidades y de trato y quedan obligados a negociar con la representación de la plantilla **planes de igualdad** en las empresas de más de 250 trabajadores. Las pequeñas y medianas empresas podrán adoptar medidas de acción positiva en materia de igualdad que también deberán negociar.

195. La LOIE define plan de igualdad como un conjunto de medidas acordadas tras un diagnóstico dirigidas a alcanzar la igualdad en las empresas

196. Para favorecer, tanto la adopción de planes como de medidas, la Administración va a primar a aquellas empresas que sean más igualitarias otorgando el distintivo empresarial en materia de igualdad a aquellas que más destaquen.

197. La Ley incluye también la realización voluntaria de acciones de **responsabilidad social** por parte de las empresas, consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza, destinadas a promover condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres en el seno de la empresa o en su entorno social, con información a la representación de trabajadores/as y su posible participación. Igualmente regula la participación de las mujeres en los Consejos de administración de las sociedades mercantiles, estableciendo un plazo de 8 años para alcanzar una presencia equilibrada a todas aquellas sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias.

198. Recoge igualmente que en los contratos de la Administración General del Estado, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que cumplan con la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De igual modo, las administraciones públicas determinarán los ámbitos en que, por razón de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las

correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

199. Asimismo, se adaptan las **infracciones y sanciones** y los mecanismos de control de los incumplimientos en materia de no discriminación, y se refuerza el papel de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Es novedosa, en este ámbito, la posibilidad de conmutar sanciones accesorias por el establecimiento de Planes de Igualdad.

200. **Empleo Público** La LOIE incide también en este ámbito.

201. Las **Administraciones Públicas**, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán:

- Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el propósito de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.
- Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional del personal funcional.
- Promover la composición equilibrada entre mujeres y hombres de los órganos de selección y valoración.
- Establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
- Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.
- Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en los distintos ámbitos de actuación.

202. Las medidas específicas en materia de empleo en la Administración General del Estado son las siguientes:

- La aprobación de un Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres al inicio de cada legislatura, cuyo cumplimiento será evaluado, anualmente, por el Consejo de Ministros.
- La aprobación de un Protocolo de actuación para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.
- La obligación de elaborar un informe de impacto de género para la aprobación de convocatorias de pruebas selectivas para el acceso al empleo público.
- La adopción de medidas de acción positiva en las actividades de formación, como la preferencia durante un año, para participar en cursos de formación para quienes se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o con discapacidad, y la reserva a las empleadas públicas, en los cursos de formación, de al menos un 40% de las plazas, con la finalidad de facilitar su promoción profesional y su acceso a puestos directivos;
- La obligación de que todas las pruebas de acceso al empleo público contemplen el estudio y aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- La obligación de impartir cursos de formación sobre igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres y sobre prevención de la violencia de género a todo el personal.
- La obligación por parte de todos los Departamentos ministeriales de remitir, anualmente, a los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Administraciones Públicas, información sobre la aplicación efectiva, en cada uno de ellos, del principio de igualdad, con especificación, mediante la desagregación por sexo de los datos, de la distribución de la plantilla, grupo de titulación, nivel de complemento de destino y retribuciones.

203. La **Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público**, recoge las medidas establecidas en materia de conciliación de la vida familiar y laboral que las 54 medidas para la igualdad entre mujeres y hombres de 2005, había establecido en el ámbito de las Administraciones públicas, así como todas las medidas contenidas en la LOIE

204. La **Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo** establece medidas de diferente índole:

- Reducción y bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social para jóvenes hasta 30 años y mujeres hasta 35 que inicien su actividad como autónomos: 30% durante 30 meses.
- Promoción de la cultura emprendedora.
- Apoyo a la financiación de proyectos de inversión.
- Ayuda a los procesos de innovación tecnológica y organizativa.
- Acceso a la formación profesional.
- Adecuación de la política fiscal para favorecer el trabajo autónomo.

205. Ley **46/2007, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil** establece para el personal de la Guardia Civil el régimen de excedencias aprobado en la LOIE así como las medidas especiales dirigidas a las víctimas de violencia de género

III. Políticas y programas

206. Ya en la **Declaración para el Diálogo Social 2004**, Competitividad, empleo estable y cohesión social, firmado por el Gobierno y los interlocutores sociales, se acordaba la búsqueda de soluciones para promover la integración laboral de las mujeres, mejorar sus condiciones de trabajo e incluir medidas para la conciliación de la vida personal/familiar y laboral. Por primera vez, se trató el tema de la igualdad entre mujeres y hombres de forma transversal.

207. En el **Plan Nacional de Reformas (PNR 2005-2010)**, estrategia española en el marco de los objetivos europeos de Lisboa, se plantea la necesidad de incrementar la tasa de empleo femenina (hasta el 57%) y reducir el desempleo de las mujeres.

208. En relación con la **formación para la inserción laboral de las mujeres**, el Plan Nacional de empleo de 2004, se reserva el 60% de acciones para las mujeres.

Alumnado Cursos de Formación Profesional Ocupacional	2004		2006	
	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres
TOTAL	252.578	60,25	275.835	61,54
Cursos Formación Profesional Ocupacional	234.066	60,67	263.195	61,74
Escuelas-Taller	8.053	39,25	4.029	33,83
Casas de Oficios	1.341	53,17	478	42,05
Talleres de Empleo	9.118	68,85	8.133	69,9

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir del Anuario de Estadísticas laborales.

209. El **Acuerdo de Formación Profesional para el Empleo (7 febrero 2006)**, se centra en mejorar la empleabilidad real de las personas, especialmente mujeres, jóvenes, inmigrantes, personas con discapacidad para responder a los requerimientos del mercado de trabajo.

210. En ese contexto, han continuado en funcionamiento los **programas del Instituto de la Mujer**, cofinanciados por el Fondo Social Europeo: INNOVA, Proyecto C-TEST. Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM), en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y las Cámaras de Comercio de distintas localidades. Sólo en el año 2006 se prestó asesoramiento a 10.748 mujeres y se crearon un total de 2.313 empresas, mayoritariamente de pequeño tamaño, microempresas, y la actividad que domina es el sector servicios, particularmente el comercio al por menor. Estas empresas generaron un empleo asalariado que se cifra en 633 puestos de trabajo en ese año.

211. Su servicio de asesoramiento “on-line” e-empresarias.net, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas, atendió 12.981 consultas en el año 2006, correspondientes a 5.233 mujeres.

212. El Programa de asesoramiento de **Microcréditos**, se sigue realizando en colaboración con varias organizaciones de mujeres empresarias, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y

Cajas de Ahorros. Se ha establecido una línea de crédito de 6.000.000 € y el importe del préstamo ha variado desde 12.000 € en el año 2004 hasta un importe máximo de 15.000 € en el año 2005 y 2006, con unas condiciones muy favorables, sin necesidad de aval y con la garantía del Proyecto de negocio visado por una de las entidades colaboradoras. Desde el año 2004 hasta octubre del 2006, se han concedido 458 microcréditos y se han invertido 640.000 €.

213. Con el programa de **tutorización de empresas**, se prestan acciones de asesoramiento técnico individualizado a las beneficiarias del Programa de microcréditos, con el objetivo de eliminar los riesgos de mortandad de la empresa, especialmente en los inicios de la actividad. Asimismo, desde 2005 se han incorporado acciones de seguimiento y coaching como ayuda para consolidar el negocio y mejorar la competitividad de la empresa. El desarrollo de las actividades constituye un itinerario de, al menos, 8 meses de duración que ha abarcado parte de 2005 y todo el año de 2006 y en el que han participado un total de 170 mujeres .

214. Por su parte, el programa **Emprender en Femenino** ha incrementado la subvención para mujeres emprendedoras, que puede variar entre un mínimo de 6.000 € y un máximo de 12.000 €. En el año 2004, la actividad debía encuadrarse dentro de los denominados “nuevos yacimientos de empleo”, o dedicarse a profesiones u ocupaciones en las que las mujeres estuviesen subrepresentadas, mientras que en los años posteriores, se priorizan los siguientes sectores de actividad: industria, construcción, medio ambiente, conciliación de la vida laboral y familiar y nuevas tecnologías.

215. El Instituto de la Mujer tiene un Convenio firmado con la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de Empresas (INCYDE) y con la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), con el objetivo de promover el espíritu empresarial de aquellas mujeres que cuenten con una idea de negocio facilitándoles formación específica y un amplio programa tutorial de sus proyectos. El total de participantes en los 2 programas en 2006 ha ascendido a 339 mujeres.

216. El Complejo Virtual para Empresarias **Soyempresaria.com**, presentado en julio de 2005, representa un instrumento técnico pero también personal ya que permite el intercambio de experiencias. Cuenta con los llamados Pabellones Empresariales Permanentes, para la exposición y comercialización de productos y servicios, espacios de formación como el Aula Virtual, Consultoría On-line y Palacio de Congresos, espacio para la celebración de seminarios, conferencias y jornadas. El número de usuarias del Portal es 2006 ha ascendido a 4.921.

217. En el año 2007, el Instituto de la Mujer ha puesto en marcha la **Escuela Virtual en Igualdad**, a través de la cual se imparten cursos “on-line” de diferentes niveles en materia de igualdad de oportunidades, dirigido a hombres y mujeres sin formación previa, y también a profesionales que intervengan en los ámbitos de servicios sociales, empleo y organizaciones empresariales. En esta primera edición han participado 2.500 personas.

218. El “**Programa Optima**” así como la designación “Entidad colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”, son antecedentes de los Planes de Igualdad en las empresas y del distintivo empresarial en materia de igualdad regulados en la LOIE. Todavía participan en este programa 62 empresas de diferentes sectores y mayoritariamente multinacionales, con un total de 178.000 personas trabajadoras.

219. Con respecto a la actuación de la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social** en este ámbito hay que señalar que el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2003-2006, en el apartado 2.3.3 señalaba el “establecimiento como prioridad en las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las dirigidas a erradicar cualquier discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, con especial atención a la discriminación salarial y el acoso sexual”.

220. En ejecución de esta medida la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elaboró un **Plan Nacional de Acción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la Discriminación Laboral de la Mujer** en el que se incluye la lucha contra la discriminación salarial.

221. Entre las medidas de este Plan se pueden destacar las siguientes:

- Las actuaciones inspectoras en esta materia tienen carácter obligatorio y prioritario, iniciándose la tramitación de las denuncias en un plazo máximo de 24 horas desde su recepción y teniendo para su comprobación un máximo de dos meses.
- Formación especializada de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social
- Las Inspecciones Provinciales de Trabajo que dispongan de 20 o más efectivos tendrán una persona experta en igualdad. Dicho número se incrementará en lo que resulte necesario en aquellas Inspecciones Provinciales con 40 o más efectivos.

222. En cuanto a las actuaciones concretas realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de discriminación por razón de sexo en los años 2004 y 2005 han sido las que se recogen en el siguiente cuadro:

Discriminación por Razón de Sexo	AÑO 2004	AÑO 2005
Número de denuncias	195	170
Número de actuaciones	637	621
Número de infracciones recogidas en acta	35	28
Importe de las sanciones propuestas (euros)	280.435	217.127
Número de trabajadores afectados por infracciones	84	1.410
Número de requerimientos	39	55

Fuente: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 12. Salud

I. Situación actual.

223. Según datos ofrecidos por el Observatorio Mujer y salud, del Ministerio de Sanidad y Consumo publicados en el Informe Salud y Género, del año 2006, la esperanza de vida de las mujeres es de 83,8 años y la de los hombres de 77,2 años, de modo que las mujeres viven, de media, 6,6 años más que los hombres.

224. Según el Avance de Resultados de la Encuesta Nacional de Salud de 2006, de la población con limitaciones para la actividad diaria, el 56% son mujeres. De hecho, la tasa de discapacidad de las mujeres es casi 10 puntos más alta que la de los hombres.

225. Las principales causas de muerte de hombres y mujeres, son los tumores, -de mama en las mujeres, de pulmón en los hombres-, y las enfermedades del sistema circulatorio. Las tasas de muerte por tumores entre los hombres tienden a doblar las de las mujeres y en el caso de las enfermedades del sistema circulatorio las triplican.

**Tasas de mortalidad por causas, sexo y grupo de edad
(por 100.000 habitantes)**

Causas	45 a 49 años		50 a 54 años		55 a 59 años		60 a 64 años	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Tumores								
- Tumor maligno de mama	0,06	22,81	0,07	30,29	0,252	39,56	0,49	47,52
- Tumor maligno de cuello de útero	-	3,30	-	4,47	-	3,20	-	4,12
- Tumor maligno de ovario	-	5,68	-	8,73	-	10,81	-	17,30
Enfermedades del sistema circulatorio	70,26	21,23	113,11	31,05	181,41	50,71	281,67	91,19
- Infarto agudo de miocardio	27,59	4,69	43,02	6,98	66,7	11,85	97,07	21,33
- Otras enfermedades isquémicas de corazón	8,24	1,72	17,44	2,2	27,27	3,76	43,37	9,79
- Enfermedades cerebrovasculares	13,03	7,01	17,59	9,94	31,38	15,3	53,99	24,53
Enfermedades del sistema respiratorio	13,43	4,89	23,95	8,04	42,2	11,53	78,48	21,51
Enfermedades del sistema digestivo	31,91	7,93	45,82	10,249	58,06	16,02	76,91	23,6
Cirrosis y otras enfermedades crónicas de hígado	21,34	5,09	31,16	6,3	33,0 1	8,81	50,65	12,06

Fuente: Encuesta de Mortalidad. 2005 INE. Ministerio de Sanidad y Consumo.

226. Con relación al **consumo de tabaco** en España, según el Informe del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2005, en el año 2003, las personas que fumaban diaria u ocasionalmente suponían el 38,7% de los hombres y el 24,1% de las mujeres. Sin embargo las cifras femeninas se van acercando a las masculinas, sobre todo en los grupos de edad de los 25 a los 44.

227. Con respecto al **consumo de alcohol**, y de acuerdo con la misma fuente, la tendencia en la última década ha sido claramente descendente. El porcentaje de población adulta abstemia aumentó en más de un 6% entre 1993 y 2003, tanto entre las mujeres como entre los hombres. El 55,9% de las mujeres y el 31,3% de los hombres no consumían alcohol durante ese último año. Sin embargo es de destacar que del total de varones que han tomado alcohol en los últimos 12 meses, un 40%, lo hace diariamente, frente al 18,56% de mujeres

228. España es el cuarto país de la UE con mayor porcentaje de consumo de cannabis, anfetaminas y éxtasis y el país con el consumo más alto de cocaína. La tendencia desde 1994 hasta 2004 ha sido ascendente en el consumo de cannabis y de cocaína. Según el Informe del año 2004 del Observatorio Español sobre **Drogas**, la edad media de inicio en el consumo de drogas es algo inferior en hombres que en mujeres, sin embargo, las mujeres acuden a tratamiento por primera vez mucho antes que los hombres.

229. Los **métodos anticonceptivos** más utilizados por las mujeres, teniendo en cuenta que una misma mujer puede utilizar más de un método anticonceptivo, son el preservativo (45,93%) y la píldora (21,53%).

230. Según los datos del INE sobre Salud y Hábitos Sexuales de 2004, el 41% de las personas que mantuvieron relaciones sexuales ocasionales durante el último año no usaron preservativo. Entre las personas menores de 30 años, no se encuentran diferencias por sexos en la frecuencia de uso del preservativo con parejas ocasionales. En cambio, el uso de esta medida de prevención es menos frecuente entre las personas de más edad, diferencia especialmente pronunciada en el caso de las mujeres. Tanto hombres como mujeres declaran que la mujer no asume la iniciativa en asegurarse de que el preservativo esté disponible: casi en tres de cada cuatro ocasiones el preservativo lo llevaba el hombre.

231. La **Interrupción Voluntaria del Embarazo**, según datos del Ministerio de Sanidad y Consumo, ha aumentado desde un total de 51.002 intervenciones en 1996 hasta 84.985 en 2004. Las interrupciones de embarazos en adolescentes (15- 19 años) suponían un total de 7.211 intervenciones en 1996 y un total de 11.677 en 2004.

232. En España, a pesar de que los datos demuestran una tendencia decreciente, el porcentaje de mujeres sobre el total de casos diagnosticados de **VIH/SIDA** ha aumentado, alcanzándose un 24,46% en 2004, siendo la edad media de las mujeres diagnosticadas de 30,9 años. Las personas que se infectaron por relaciones heterosexuales no protegidas asciende al 29,2% de los casos. Esta categoría de transmisión tiene gran importancia en las mujeres, representando el 52% de los diagnósticos de SIDA notificados en 2004.

II. Modificaciones al Ordenamiento Jurídico

233. La **Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre Técnicas de reproducción asistida**, actualiza y mejora la normativa anterior y regula determinados aspectos relativos a la filiación, incluyendo los casos de matrimonios entre personas del mismo sexo.

234. La **Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica** regula la donación y el uso de embriones y fetos humanos, prohibiendo que la interrupción del embarazo puede tener como finalidad la donación y que los profesionales integrantes del equipo médico que realice la interrupción del embarazo intervengan en la utilización de los embriones o de los fetos abortados. Asimismo, establece para la validez de la donación que concurra el consentimiento informado del donante y la expulsión en la mujer gestante de los embriones o fetos sin posibilidad de mantener su autonomía vital.

235. La **LOIE** regula que las Administraciones Públicas fomentarán la integración del principio de igualdad en el ámbito de la Salud mediante la adopción de iniciativas destinadas a:

- Favorecer la promoción específica de la salud de las mujeres.
- Fomentar la investigación científica que atienda las diferencias entre mujeres y hombres en relación con la protección de su salud.
- La consideración, dentro de la protección, promoción y mejora de la salud laboral, del acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

- La integración del principio de igualdad en la formación del personal al servicio de las organizaciones sanitarias, garantizando su capacidad para detectar y atender las situaciones de violencia de género.
- La presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos y de responsabilidad profesional del conjunto del Sistema Nacional de Salud.
- La obtención y el tratamiento desagregados por sexo, siempre que sea posible, de los datos contenidos en registros, encuestas, estadísticas u otros sistemas de información médica y sanitaria.

II. Políticas y Programas

236. El **Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud** articulado por el Ministerio de Sanidad y Consumo está concebido para el desarrollo de seis grandes estrategias, siendo una de ellas el fomento de la equidad. El Observatorio de la Salud de la Mujer, órgano creado en el año 2004 y adscrito a la Dirección General de la Agencia de Calidad del SNS, tiene como misión recabar y difundir la información sobre las desigualdades de género en salud entre mujeres y hombres.

237. El fomento de la igualdad se centra en dos grandes ámbitos:

- El impulso de las políticas de salud basadas en las mejores prácticas.
- El análisis de las políticas de salud y propuesta de acciones para la reducción de las desigualdades de género.

238. El impulso de las políticas de salud deben basarse en la producción de datos desagregados por sexo de manera que permitan el seguimiento y evaluación de las políticas.

239. Con respecto al segundo ámbito, se están desarrollando las siguientes acciones:

- Realización y publicación de un Informe anual sobre Salud y Género.
- Ofrecer información accesible y de calidad sobre género y salud en la página web del Ministerio de Sanidad y Consumo.

- Promover la inclusión de la perspectiva de género en los sistemas de información sanitaria y en las estrategias de salud.
- Impulsar la formación de los recursos humanos en salud incluyendo las desigualdades de género en salud tanto en la educación universitaria como en la formación continua.
- Prestar particular atención a la prevención de embarazos no deseados.
- Mejorar el conocimiento sobre la magnitud y evolución de la violencia de género como problema de salud proponiendo fuentes de información e indicadores.
- Mejorar la prevención, la detección y la atención a las mujeres que están en riesgo o padecen violencia de género.
- Estudiar la salud de las mujeres maduras (doble jornada, cuidados informales, medicalización del envejecimiento) e informar sobre los recursos para la mejora de sus estilos de vida y auto-percepción de su salud.
- Estudio de las diferencias de género en los patrones de consumo de alcohol y drogas en jóvenes.
- Desarrollo de indicadores sobre la atención a la salud sexual y reproductiva, así como la difusión de buenas prácticas.
- Realizar Informes y Estudios para mejorar la accesibilidad de los servicios de salud por los grupos en riesgo de exclusión y desarrollar estrategias de promoción de la atención a la salud con un enfoque multicultural.

240. En 2007, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha firmado con los principales fabricantes de ropa del país un acuerdo voluntario para promover **cánones de belleza saludables** entre la población española. La talla 46 no se considerará especial, los maniquíes de los escaparates se acomodarán a la realidad de los cuerpos de las españolas, como mínimo la talla 38, y se irán unificando las tallas. Todas estas medidas que se irán realizando de forma progresiva parten del acuerdo firmado para cuatro años, renovable anualmente y que contempla una comisión de seguimiento encargada de velar por su cumplimiento.

241. El Instituto de la Mujer ha firmado los siguientes Convenios:

- a) Con el Ministerio de Sanidad y Consumo, para promover investigaciones, desarrollar acciones y programas destinados a la información y a la promoción de la salud de las mujeres,

elaborar estadísticas que contemplen la variable sexo y potenciar los análisis de los datos desde la perspectiva de género. Los programas de prevención de VIH/ SIDA se enmarcan dentro de la recomendación general número 15 adoptada por el Comité CEDAW.

- Programa de intervención psicosocial para mejorar la calidad de vida de mujeres con cáncer de mama con el objetivo de ayudarles a afrontar el diagnóstico y el tratamiento.
 - Programa de prevención del VIH/ SIDA en mujeres, en colaboración con la Secretaría del Plan Nacional sobre SIDA y las Consejerías de Sanidad y Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas con el objetivo de sensibilizar y capacitar al personal sanitario. Se ha elaborado y publicado el Protocolo de Prevención de la Transmisión Heterosexual del VIH con enfoque de género en atención primaria.
 - Programa de prevención de embarazos, Enfermedades de Transmisión Sexual, y VIH/ SIDA en jóvenes, con el objetivo de formar a las y los profesionales sociosanitarias de los equipos de atención primaria para la atención específica de la población joven en colaboración con las Comunidades Autónomas interesadas y la Secretaría del Plan Nacional sobre SIDA del Ministerio de Sanidad y Consumo.
 - Programa de intervención psicosocial para mejorar la calidad de vida de mujeres con cáncer de mama con el objetivo de ayudarles a afrontar el diagnóstico y el tratamiento.
- b) Con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se ha desarrollado un análisis específico diferencial por sexos de los resultados del estudio sobre el consumo de drogas en la población penitenciaria, encuentro dirigido a profesionales del sector y la reedición de la guía sobre Mujer y Drogas de apoyo a las y los profesionales.
- c) Con el Instituto de Salud Carlos III para la realización de actividades formativas y de investigación en el área de la Salud de las Mujeres sobre prevención y detección precoz.

- d) Con la Fundación Universidad Alcalá de Henares para impulsar la formación postgrado y sensibilización del personal sanitario en el desarrollo de actividades dirigidas a mejorar la promoción de la salud, la prevención y atención a la salud de las mujeres desde una perspectiva de género.
- e) Con la Universidad Europea de Madrid para la realización del Master Salud Integral de la Mujer.

242. El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de Instituto de Información Sanitaria y del Observatorio de la Salud de la Mujer, ha promovido la revisión de la Encuesta Nacional de Salud con el objetivo de conocer la salud de las mujeres y las desigualdades de género, añadiéndose algunas preguntas específicas sobre violencia de género.

243. Otras actividades

- I Simposio Internacional Mujer y Tabaco
- Programa de Atención al malestar de las Mujeres en los Servicios de Atención Primaria y en los Programas de Formación de Medicina de Familia.

244. En cuanto a las **Convocatorias de subvenciones**, en los años del período del presente Informe se han subvencionado las siguientes cantidades a programas de salud:

Convocatoria IRPF

	2004	2005	2006
Nº entidades	4	4	4
Nº programas	4	4	4
Importe total subvencionado	581.609 €	611.047 €	614.555 €

Convocatoria Régimen General

	2004	2005	2006
Nº entidades	9	8	4
Nº programas	12	9	6
Importe total subvencionado	122.165 €	89.804 €	63.715 €

Artículo 13. Beneficios sociales y económicos

Artículo 13a: Prestaciones económicas y familiares

245. En relación con las prestaciones de la Seguridad Social para cubrir estados de necesidad, existen diferencias por sexo en el tipo de prestaciones que reciben mujeres y hombres, de modo que las mujeres reciben en mayor medida pensiones por viudedad o a favor de familiares, mientras que los hombres son mayoría entre las personas que reciben prestaciones por incapacidad o por jubilación, como podemos observar en los siguientes datos relativos a las pensiones contributivas y no contributivas:

Pensiones contributivas en vigor e importes medios	2004				2005			
	Ambos Sexos	% Mujeres	Importes Medios Mujeres	Importes Medios Varones	Ambos Sexos	% Mujeres	Importes Medios Mujeres	Importes Medios Varones
Total	7.887.961	50,34	447,53	717,41	8.107.268	51,01	469,10	761,02
Incapacidad permanente	795.361	31,34	537,85	732,08	845.667	32,77	567,58	768,56
Jubilación	4.634.658	33,59	460,56	753,18	4.777.953	34,77	479,68	800,07
Viudedad	2.153.557	93,27	440,02	354,96	2.183.358	93,28	461,07	369,15
A favor de familiares	40.502	79,47	338,26	304,64	39.570	79,48	362,04	326,70
Orfandad	263.883	49,31	254,48	250,10	260.720	49,25	273,16	269,62

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social e Instituto de la Mujer.

Pensiones no contributivas	2004		2005		2006	
	Ambos sexos	% Mujeres	Ambos sexos	% Mujeres	Ambos sexos	% Mujeres
Invalidez	207.025	58,62	205.319	57,23	204.844	57,20
Jubilación	281.447	83,77	279.189	81,71	276.920	82,35

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

246. Respecto a las **prestaciones por desempleo**, a continuación mostramos los datos sobre las personas beneficiarias según clase de prestación:

	2004		2005		2006	
	Ambos sexos	% Mujeres	Ambos sexos	% Mujeres	Ambos sexos	% Mujeres
Total	1.262.391	50,59	1.295.201	51,90	1.330.432	53,22
Nivel contributivo	663.154	45,65	687.033	46,57	720.384	47,76
Nivel asistencial	559.984	54,83	558.501	56,33	558.702	58,02
Renta Activa de Inserción	39.253	73,79	49.666	75,79	51.346	77,44

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de datos del Anuario de Estadísticas Laboral del MTAS

I. Modificaciones del ordenamiento jurídico

247. La **Ley 8/2005, de 6 de junio**, para compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado, atiende una demanda unánime de los colectivos de personas discapacitadas. La misma ley permite compatibilizar la pensión de orfandad, para el supuesto de estar incapacitado/a para todo trabajo, con la asignación económica por hijo/hija a cargo, en determinadas circunstancias de grado de minusvalía.

248. Se ha aprobado la **Ley 9/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)** con las pensiones de viudedad del sistema de la Seguridad Social. El carácter residual de las pensiones SOVI y el hecho de ser estas pensiones el principal medio de subsistencia de un importante colectivo de mujeres mayores justifican su compatibilidad con las pensiones de viudedad.

249. El **Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social**, tiene como objeto desarrollar las novedades, en materia de protección de la familia, contenidas en la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y sistematizar en un solo texto reglamentario las prestaciones familiares, evitando la dispersión normativa precedente. Además, esta norma atenúa las

causas de extinción de la pensión de orfandad por incapacidad del huérfano/a; y prevé la posibilidad de que el otro/a progenitor/a perciba las prestaciones por maternidad en caso de fallecimiento de la madre durante el parto o posteriormente.

250. La protección de las familias numerosas viene desarrollada específicamente en el ***Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre***. Así, determina las condiciones y reconocimiento de la condición de familia numerosa y los beneficios sociales en distintos ámbitos, como son el educativo, de transportes o de vivienda.

251. Existe una **deducción por maternidad** en la cuota diferencial del impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.) de 1.200 euros anuales o 100 euros mensuales, por cada hijo o hija menor de 3 años, de las trabajadoras por cuenta propia o ajena con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente, regulado en el ***Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio***.

252. A través de la ***Ley 35/2007, de 15 de noviembre*** se establece la deducción en el IRPF y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción de hijo o hija a partir del día 1 de julio de 2007:

- La **deducción por nacimiento o adopción** por importe único de 2.500€ por cada hija/o podrá ser solicitada por quienes realicen una actividad por cuenta propia o ajena en el momento del nacimiento o la adopción o hubieran obtenido durante el período impositivo anterior rendimientos o ganancias de patrimonio, sujetos a retención o ingreso a cuenta, o rendimientos de actividades económicas por los que se hubieran efectuado los correspondientes pagos fraccionados. Ésta deducción es compatible con la deducción por maternidad.
- La **prestación económica no contributiva por nacimiento o adopción** por importe único de 2.500€ por cada hija/o podrá ser solicitada por quienes no trabajen y no perciban las rentas anteriores. Ésta prestación podrá ser compatible con otras prestaciones familiares de la Seguridad Social pero es incompatible con la deducción anterior.

253. *La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia* establece prestaciones de servicios y económicas que se explican con más detalle en el capítulo de este Informe relativo a la Exclusión Social.

254. La **LOIE** *introduce también una serie de modificaciones en la Ley General de Seguridad Social*

- El reconocimiento de las prestaciones paternidad y de riesgo durante la lactancia
- El cómputo como periodo de cotización efectiva del permiso de maternidad o paternidad que subsista a la fecha de extinción del contrato de trabajo o se inicie durante la percepción de la prestación por desempleo.
- La ampliación a siete años del periodo en que se debe haber cotizado 180 días para tener derecho a la prestación por maternidad (este derecho también se tendrá cuando se haya cotizado un año a lo largo de la vida laboral). Las trabajadoras menores de 21 años no tendrán que acreditar periodo previo de cotización (aunque sí estar dadas de alta en la Seguridad Social) para acceder a la prestación de maternidad; las trabajadoras entre 21 y 26 años únicamente tendrán que acreditar un periodo de cotización de 90 días para tener derecho a la misma.
- La creación de un nuevo subsidio por maternidad para las trabajadoras por cuenta ajena que no reúnan el periodo de cotización mínima para acceder a la prestación por maternidad. La cuantía de este subsidio será de un 100% del IPREM y su duración de 42 días naturales a contar desde el parto.
- La consideración, a efectos de las prestaciones de Seguridad Social, como cotizada la jornada completa los supuestos de reducción de jornada por cuidado de hijos (durante los 2 primeros años) o familiares (durante el primer año).
- La consideración como cotizada de la totalidad de la jornada de trabajo en supuestos de excedencia por cuidado de hijos o familiares inmediatamente posteriores a una reducción de jornada o en los supuestos de reducción por cuidado de hijos o familiares.
- Ampliación hasta el 100% de la prestación por riesgo durante el embarazo.
- No descuento de la prestación por desempleo del tiempo del permiso de maternidad y paternidad, y la inclusión en los contratos formativos de la protección por paternidad.

- El reconocimiento del subsidio de maternidad y del permiso de paternidad a los trabajadores autónomos y bonificación del 100% de la cuota que se paga a la Seguridad Social por las trabajadoras autónomas durante su baja por maternidad.

255. Asimismo, proclama la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios estableciendo que, en general, las compañías de seguros no podrán considerar el sexo como factor de cálculo de primas y prestaciones y tampoco podrán indagar sobre la situación de embarazo de una mujer.

256. La Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos establece la posibilidad de que las personas incorporadas a este Régimen a partir de 1 de enero de 2008, que tengan 40 o menos años de edad en el momento de la incorporación y sean cónyuges o descendientes del titular de la explotación agraria, siempre que éste se encuentre dado de alta en el régimen y sistema especial citados una reducción equivalente al 30% de la cuota durante cinco años

257. La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo Autónomo, establece una batería de medidas para mejorar la protección social, tales como: la extensión a todas las personas autónomas de la protección en caso de baja por enfermedad, el establecimiento de una prestación por cese de actividad que proteja al autónomo en situación de desempleo por causas ajenas a su voluntad, posibilita el permiso de paternidad y mejora la protección de la maternidad y riesgo durante el embarazo o lactancia.

258. El Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos se aprueba con el objetivo asegurar unos mínimos en el cobro de las pensiones alimenticias de las/os hijas/os, acordadas en resolución judicial, cuando no sean abonadas por la persona obligada a hacerlo. La norma se aplica a descendientes menores, así como a mayores de edad con discapacidad superior al 65%. Las cantidades concedidas, como anticipos reintegrables, se limitarán a 18 meses y tendrán una cuantía máxima de 100 euros para cada menor.

259. La **Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria** establece la subrogación de pleno derecho del Estado frente al obligado al pago, en los supuestos de actuación del fondo de Garantía de Alimentos. Establece también, la preferencia del Estado sobre los créditos derivados de obligaciones alimenticias por periodos anteriores a los que cubra el anticipo.

260. La **Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social** introduce importantes novedades:

- Posibilidad de pensión de viudedad en el supuesto de parejas de hecho con 5 años de convivencia y dependencia económica respecto del causante.
- Creación de una prestación temporal (dos años) de viudedad para los supuestos excepcionales en los que el fallecimiento del causante esté ocasionado por una enfermedad común no existan hijos comunes y no se pueda acreditar un año de convivencia.
- El acceso a la pensión de viudedad de las personas separadas judicialmente o divorciadas queda condicionado a la extinción por el fallecimiento del causante de la pensión compensatoria a que se refiere el artículo 97 del Código Civil.
- En el supuesto de concurrencia de beneficiarios con derecho a pensión, se garantiza el 40 por ciento de la base reguladora a favor del cónyuge sobreviviente o de quien, sin ser cónyuge, conviviera con el causante y cumpliera los requisitos establecidos.
- Pérdida de la condición de beneficiario de la pensión de viudedad a quien fuera condenado, por sentencia firme, por la comisión de un delito doloso de homicidio en cualquiera de sus formas o de lesiones. En este supuesto, la pensión de viudedad que hubiera debido reconocerse incrementará las pensiones de orfandad.

Artículo 13b: Deporte, arte y cultura

I. Situación actual

261. Según las estadísticas sobre los usos del tiempo, se puede observar que los hombres disponen de más tiempo para dedicar a actividades de ocio y esparcimiento.

Porcentaje de personas que realizan la actividad en el transcurso del día y promedio de tiempo dedicado diario a la actividad por dichas personas (*)

	2003			
	% Mujeres	Duración media diaria	% Hombres	Duración media diaria
Cuidados personales	100	11:20	100	11:24
Trabajo	26,0	6:51	43,5	8:18
Estudios	15,2	5:19	14,9	5:32
Hogar y familia	92,7	4:50	70,1	2:06
Trabajo voluntario y reuniones	15,2	1:42	9,9	1:51
Vida social y diversión	64,5	1:58	64,3	2:08
Deportes y actividades al aire libre	35,4	1:36	40,6	2:11
Aficiones y juegos	12,7	1:30	22,5	1:55
Medios de comunicación	87,5	2:31	88,0	2:54
Trayectos y empleo del tiempo no especificado	82,2	1:21	87,3	1:27

(*) Total de la semana

Fuente: INE. Encuesta de empleo del Tiempo (EET).

Deportes y actividades al aire libre

	2003			
	% Mujeres	Duración media diaria	% Hombres	Duración media diaria
Total	38,1	1:43	42,7	2:12
Ejercicio físico	37,9	1:43	42	2:08
Ejercicio físico no especificado	0,4	1:10	1,4	1:24
Andar, pasear, caminar	32,1	1:41	31,5	2:05
Correr	0,3	1:05	1,1	1:01
Ciclismo, esquí y patinaje	0,3	1:37	1,5	1:59
Deportes con balón o pelota	0,7	1:33	4,7	1:47
Gimnasia	3	1:06	1,9	1:07
Fitness y culturismo	0,6	0:59	1,4	1:20
Deportes acuáticos	2,6	1:18	2,7	1:25
Otros ejercicios físicos especificados	0,5	1:41	0,8	2:16
Ejercicio productivo*	0,1	2:14	1	3:55
Actividades relacionadas con los deportes	0,6	0:25	1,1	0:28

* El ejercicio productivo comprende actividades del tipo caza y pesca, recogida de setas, moras, etc.
Fuente: INE. Encuesta de Empleo del Tiempo.

262. El estudio realizado sobre actitudes y prácticas deportivas de las mujeres españolas (1990-2005) del Instituto de la Mujer llega a, entre otras, las siguientes conclusiones: las mujeres tienen menos interés por practicar deporte que los hombres, pero en los últimos 15 años este interés ha aumentado debido principalmente a cambios de mentalidad, igualdad de género, mayor tiempo de ocio o el incremento de las instalaciones deportivas.

Personas que suelen realizar actividades según sexo por ámbito cultural

% respecto del total de cada sexo	Mujeres	Hombres
Museos (Visitar)	31,3	31,0
Bibliotecas (Asistir)	19,5	15,6
Lectura		
Prensa diaria	68,1	79,8
Libros relacionados con la profesión o estudios	22,5	27,9
Libros no relacionados con la profesión o estudios	56,7	48,1
Revistas	47,4	33,6
Artes escénicas (Asistir)		
Teatro	21,0	17,0
Ópera	2,8	2,6
Zarzuela	2,1	1,7
Ballet/ danza	6,2	4,0
Artes Musicales (Asistir)		
Conciertos de música clásica	8,0	8,7
Conciertos de música actual	24,0	28,9
Escuchar música	85,3	88,6
Cine	50,1	54,3
Audiovisuales (Ver o escuchar)		
Radio	78,9	84,3
Vídeo	47,5	56,5
Televisión	98,0	98,1
Nuevas Tecnologías (Utilizar)		
Ordenador	39,7	50,7
Internet	34,5	44,7

Fuente: Ministerio de Cultura. Encuestas de Hábitos y Prácticas culturales en España 2006- 2007.

263. Con respecto al acceso a las **nuevas tecnologías** señalar que si bien la utilización de ordenadores e Internet es bastante similar entre mujeres y hombres, el uso de Internet es mayoritariamente masculino.

	2004		2006 (II Semestre)	
(% respecto del total de cada sexo)	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Personas que han utilizado el ordenador en los últimos 3 meses	40,31	50,86	50,90	57,40
Personas que han utilizado Internet en los últimos 3 meses	32,86	42,27	45,2	52
Personas que han utilizado Internet al menos una vez por semana en los últimos 3 meses			36	44,6
Personas que han comprado a través de Internet en los últimos 3 meses	3,36	6,71	9,5	13,80
Personas que usan teléfono móvil			83,4	86,30

Fuente: INE: Encuesta de Tecnologías de la Información en los Hogares

II. Modificaciones del ordenamiento jurídico

264. La **LOIE** prevé para el ámbito de la creación y producción artística e intelectual, así como en el ámbito deportivo, la transversalidad del principio de igualdad de trato y de oportunidades así como el desarrollo de distintas actuaciones destacando las siguientes:

- Adopción de iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural.
- Políticas activas de ayuda económica a la creación y producción artística e intelectual.
- Promoción de la exhibición paritaria en la oferta artística y cultural pública.
- Garantizar la paridad en los distintos órganos artísticos y culturales.
- Promoción del deporte femenino favoreciendo la apertura de las disciplinas deportivas

III. Políticas y programas

265. Desde 2005 y con motivo del Día Internacional de la Mujer, se viene celebrando el festival cultural **“Ellas crean”**, en el que se presentan numerosas novedades articuladas en torno al

mundo de la mujer, relacionadas con la música, la literatura, el cine, la pintura y la fotografía, puestas en común por mujeres procedentes de diferentes países y áreas, que han destacado por su trayectoria profesional y personal, así como por su compromiso y aportaciones al feminismo.

266. Con ocasión de la celebración del 75 aniversario del voto femenino en España, el Instituto de la Mujer ha relanzado esta exposición. También se ha realizado la exposición “Siempre Adelante. Mujeres Deportistas”.

267. Con el fin de propiciar la escritura de obras literario- dramáticas por parte de mujeres, en el año 2006, el Instituto de la Mujer, con la colaboración de la Fundación Autor de la Sociedad General de Autores y Editores, convocaron el **Premio María Teresa León para Autoras Dramáticas**.

268. El **Programa Ingenio 2010** es la estrategia para el desarrollo económico basado en el conocimiento y la extensión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a toda la sociedad. En este marco, el Plan Avanza ha destinado un presupuesto de 37 millones para favorecer la igualdad de género y su inclusión en la Sociedad de la Información, y otros 40 millones para impulsar la banda ancha y los centros de acceso rurales.

269. El **Consejo Superior de Deportes** ha aprobado un plan de actuaciones para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en este ámbito que incluye:

- Medidas para promover la igualdad de género en el ámbito deportivo.
- Medidas para promover la igualdad de género a través de la imagen del Consejo Superior de Deportes.
- Medidas para promover Estudios de Investigación encaminados a fomentar la igualdad de género.

270. En el año 2005, la Comisión Mujer y Deporte del Comité Olímpico Español, con el apoyo del Instituto de la Mujer y el Consejo Superior de Deportes, elaboró el estudio Mujeres en los órganos de Gobierno de las Organizaciones Deportivas Españolas, poniendo en relación la situación de las mujeres en el deporte y en el ámbito de la gestión deportiva en España.

Artículo 14. Mujeres rurales

I. Situación actual

271. Los últimos años han visto una cierta ralentización del proceso de despoblación rural que, durante las últimas 4 décadas, fue muy acusado en España. Según los datos de Padrón Municipal de Habitantes de 2005, en España, la población rural (municipios menores de 2.000 habitantes) era de 2.892.154, lo que supone un 6,6% del total. De ellos, las mujeres representan un 48,4%, mientras que, en las zonas urbanas, éstas superan el 51%, lo que implica un descenso del número de mujeres a medida que disminuye el tamaño del hábitat.

272. Tradicionalmente, la mujer ha quedado relegada a un papel secundario en el mundo rural o de mera colaboradora de las tareas desempeñadas por el hombre, teniendo poco reconocimiento social y económico. Existe un número muy alto de mujeres vinculadas a explotaciones agrarias familiares en calidad de cónyuges, hijas de titulares u otras, las cuales no suelen cotizar a la Seguridad Social, lo que origina un menor reflejo de su papel en la agricultura.

273. Según los datos del último censo agrario (1999), menos de un 30% de las explotaciones agrarias tienen por titular a una mujer.

	Titulares de las explotaciones Ambos sexos	% de mujeres
Explotaciones con tierras	1.697.214	29,68
Explotaciones sin tierras	23.364	24,97

Fuente: INE. Censo Agrario 1999.

274. Los datos de la **población ocupada** en agricultura, clasificada por sexo, son los siguientes:

	2004		2006		2007 (II Trimestre)	
	Ambos sexos (en miles)	%Mujeres	Ambos sexos (en miles)	%Mujeres	Ambos sexos (en miles)	%Mujeres
Total	18.288	39,43	20.002	40,85	20.367	41,04
Agricultura	980	27,76	922	27,19	921	26,55

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de la Encuesta de Población Activa

275. Las orientaciones técnico económicas que concentran un mayor número de mujeres agricultoras son las ganaderas (en especial, las productoras de leche y las hortofrutícolas de regadío).

276. Un grupo muy importante es el que representan las mujeres asalariadas de la industria agroalimentaria (31%) y la agricultura en el proceso de desarrollo rural, si bien éstas son de carácter eventual. Aunque generalmente proceden de la explotación familiar, se está produciendo un acusado incremento por mano de obra inmigrante.

277. La feminización se ha dado principalmente en la agricultura intensiva, en orientaciones como la horticultura intensiva y la floricultura, y en los almacenes de manipulado, esto es, actividades donde es más fácil conciliar la vida familiar y laboral. Se observa pues un aumento del trabajo asalariado eventual respecto al fijo, sustituyendo al trabajo familiar, sobre todo en la agricultura más dinámica.

278. Este tipo de actividades están directamente condicionadas por el carácter estacional de los cultivos, existiendo un número importante de mujeres asalariadas en el sector agrario que sólo son una oferta real de trabajo para determinadas faenas que exigen un escaso grado de cualificación (recolección del olivar, vendimia, cítricos, frutas y hortalizas).

279. Otro grupo es aquel que es capaz de desarrollar su labor en distintas tareas, independientemente de la estación, y que se concentra en zonas de viveros o cultivos de frutas y hortalizas de larga temporada.

280. Cada vez más mujeres, y sobre todo las más jóvenes, se emplean en ocupaciones no agrarias siendo ellas mismas las que potencian la diversificación a través de iniciativas empresariales y económicas, como por ejemplo turismo rural, artesanía y creación de empresas relacionadas con los productos obtenidos de la agricultura.

II. Modificaciones al ordenamiento jurídico

281. *El Real Decreto 620/2005, de 27 de mayo, mayo, por el que se aprueba el Plan de reestructuración del sector productor lácteo* da prioridad a las mujeres que trabajan en una explotación láctea, sean o no titulares de las mismas, de forma que en aquellas explotaciones cuya titularidad recaiga sobre una persona física pero en las que los dos cónyuges trabajen, se divide la cuota entre ambos a efectos de considerar la dimensión necesaria para acceder a la calificación de explotación preferente. Por otro lado, reciben un punto del baremo las explotaciones cuya titular sea mujer.

282. La **LOIE** prevé que, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se desarrolle la figura jurídica de la titularidad compartida, con el fin de que las mujeres en el sector agrario obtengan el reconocimiento pleno de sus derechos, la correspondiente protección de la Seguridad Social y el reconocimiento de su trabajo.

283. Asimismo, establece que en las actuaciones encaminadas al desarrollo del medio rural, se incluyan acciones dirigidas a mejorar el nivel educativo y de formación de las mujeres, y especialmente las que favorezcan la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y a los órganos de dirección de empresas y asociaciones. Además, las Administraciones Públicas fomentarán la realización de nuevas actividades laborales que favorezcan el trabajo de las mujeres en el mundo rural y el desarrollo de una red de servicios sociales para la atención de menores, mayores y personas dependientes, como medida de conciliación. También los poderes públicos fomentarán la igualdad de oportunidades en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación mediante el uso de políticas y actividades dirigidas a la mujer rural, y la aplicación de soluciones alternativas tecnológicas allá donde la extensión de estas tecnologías no sea posible.

284. La **Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural** responde a la adopción del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres mediante la atención social prioritaria de diversos grupos de población con el fin de fomentar un desarrollo rural socialmente justo y viable, singularmente por lo que se refiere a la presencia de las mujeres y de los jóvenes. Establece la posibilidad de medidas de acción positiva en favor de las mujeres en el medio rural, encaminadas a superar y evitar situaciones de discriminación de hecho por razón de sexo.

III. Políticas y programas

285. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A) favorece la formación y el desarrollo de la capacidad emprendedora de las mujeres así como su capacidad de liderazgo para permitir la diversificación profesional.

286. El **Plan para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural** establece el principio de transversalidad en las políticas de desarrollo rural, el impulso de la participación activa de las mujeres en cargos de responsabilidad y acciones positivas. También potencia la visibilización del trabajo de las mujeres y su participación en la titularidad o cotitularidad de las explotaciones, la permanencia y las nuevas incorporaciones de mujeres al medio rural, el empleo femenino y la diversificación de actividades, la formación, la conciliación y el acceso a nuevas tecnologías.

287. Se sigue fomentando la incorporación de la mujer como titular de explotación de primera instalación mediante bonificaciones de intereses y primas de explotación. Para el período 2000-2005, el número de personas beneficiarias han sido:

CCAA	Total	Nº Mujeres	% Mujeres
Andalucía	3.049	938	31
Aragón	1.372	285	21
Asturias	882	310	35
Baleares	227	64	28
Canarias	431	172	40
Cantabria	353	151	43
Castilla y León	2.548	353	14
Castilla- La Mancha	2.478	364	15
Cataluña	2.442	640	26
Extremadura	2.288	426	19
Galicia	3.026	1.239	41
Madrid	124	33	27
Murcia	459	114	25
La Rioja	276	43	16
Valencia	1.507	341	23
España	21.462	5.473	24

Fuente: Subdirección General de Igualdad y Modernización. MAPA

288. La iniciativa comunitaria Leader Plus, para el período 2000- 2006, como continuación a los programas Leader I y Leader II, está destinada a fomentar y apoyar estrategias integradas y de gran calidad para el desarrollo rural cuyo objetivo genérico es mitigar los problemas que afectan al mundo rural tales como el envejecimiento de la población y el éxodo rural, que llevan consigo la pérdida de empleos de calidad en los pueblos, de manera que se pueda también mantener una estrategia de desarrollo viable. Los proyectos prioritarios son aquellos proyectos de inversión presentados por mujeres o entidades asociativas en las que, al menos, el 25% de los socios sean mujeres.

289. El Programa Proder 2, para el período 2000-2006, financiado mediante fondos comunitarios, de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y, en su caso, de las entidades locales y la inversión del sector privado, es un conjunto de programas para el desarrollo rural que aplican medidas de desarrollo endógeno. En la selección de los proyectos se ha dado prioridad a los proyectos de inversión presentados por mujeres o por entidades asociativas en las que, al menos, el 25% de los socios sean mujeres.

290. Durante el período del presente informe, las **subvenciones** más importantes concedidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación han sido las siguientes:

- Fomento del asociacionismo agrario y de la integración cooperativa de nivel supraautonómico, dando prioridad a las solicitudes que incluyen la promoción de la participación de las mujeres.
- Formación de los profesionales del sector agroalimentario y del medio rural, para la que hasta un 20% de los fondos disponibles para el pago de las subvenciones se asignará a actividades formativas realizadas por organizaciones de mujeres vinculadas estatutariamente a organizaciones profesionales agrarias. También tendrán prioridad aquellos programas de formación dirigidos o que incorporen mayoritariamente a mujeres.
- Fomento de la integración cooperativa de ámbito estatal, estableciendo como prioridad la promoción de la participación de la mujer.
- Innovación tecnológica en el medio rural, donde para el importe de las ayudas y criterios de selección, se tendrá en cuenta, entre otros criterios de prioridad, el grado de prestación de las aplicaciones tecnológicas para colectivos con dificultades de inserción (mujeres, jóvenes y discapacitados).
- Desarrollo de proyectos que contribuyan a la promoción de mujeres del medio rural para la creación de empresas que proporcionen empleos a mujeres.
- Plan de Seguros Agrarios Combinados, como subvención adicional para agricultoras jóvenes.
- Renovación de la maquinaria agrícola: incremento de 10 euros/ CV en la cuantía de la ayuda así como incremento de la cuantía máxima respecto al importe total de la inversión.

291. Por su parte, el Instituto de la Mujer ha subvencionado programas que tienen como objetivo apoyar a las mujeres del medio rural y del ámbito marítimo-pesquero, a través del fomento del

empresariado, programas de formación y de empleo, comercialización de productos, creación y gestión de cooperativas, gestión de recursos naturales.

Convocatoria IRPF

	2004	2005	2006
Nº entidades	9	6	6
Nº programas	10	6	6
Importe total subvencionado	€720.942	609.000€	715.500€

Convocatoria Régimen General

	2004	2005	2006
Nº entidades	5	6	6
Nº programas	9	10	10
Importe total subvencionado	148.628€	208.536€	220.965€

292. El **premio** otorgado por el M.A.P.A, “**Mejor Empresa Alimentaria Española**”, introdujo en el año 2005 una nueva modalidad denominada “La Mujer en el Mundo Empresarial”, dirigido a las mujeres que por su trabajo suponen un ejemplo de igualdad en el ámbito agroalimentario. Asimismo, también concede el **premio literario “Mujeres del medio rural y pesquero”** para incentivar la producción literaria que resalte la relevancia social y humana de las mujeres en estos medios.

293. En noviembre 2007, se ha aprobado la **Estrategia Española de Desarrollo Sostenible** dirigida a lograr una sociedad más coherente en el uso racional de sus recursos y socialmente más equitativa e incluye de forma transversal la perspectiva de género.

294. Actualmente, el Ministerio de Medio Ambiente imparte el curso “Políticas de Igualdad de género” cuyo objetivo es analizar la gestión pública desde la perspectiva de género para la eliminación de desigualdades. En su publicación “Medio Ambiente en España” se ha introducido

un epígrafe denominado “Medidas de igualdad mujer- hombre” que refleja las acciones llevadas a cabo por el Ministerio en esta materia.

295. Para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos medioambientales de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, se establece una puntuación adicional para aquéllos con participación de mujeres en el equipo de investigación.

296. El Instituto de la Mujer sigue contando con la Convocatoria anual de subvención de actividades:

Entidad	Título Actividad	Convocatoria	Importe
Universidad de Salamanca	Seminario "Género y Medio Ambiente dentro del curso extraordinario: Medio Ambiente en el Siglo XXI: Una visión interdisciplinar.	2005	1.000€
Universidad de Valladolid	Seminario: Mujeres y desarrollo sustentable.	2005	1.500€

Artículos 15 y 16: Igualdad en el Derecho Civil

I. Modificaciones al ordenamiento jurídico

297. La *Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio*, permite el **matrimonio entre personas del mismo sexo**, con plenitud e igualdad de derechos y obligaciones respecto del matrimonio entre personas de distinto sexo, incluida la posibilidad de ser parte en procedimientos de adopción.

298. La *Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio*, tiene como finalidad el que la libertad, como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, tenga su más adecuado reflejo en el matrimonio. De acuerdo con ello, la ley elimina las causas legitimadoras de la separación o el divorcio; establece el acceso directo al divorcio sin necesidad de pasar previamente por un marco de separación judicial o de hecho; promueve el mutuo acuerdo entre las partes en estos casos y

potencia la libertad de las partes en el ejercicio de las responsabilidades familiares, teniendo en cuenta, en todo caso, el interés del menor, y regulando a estos efectos, expresamente, la custodia compartida.

299. El *Real Decreto 820/2005, de 8 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Registro Civil, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958* ha introducido una modificación que pretende cumplir tres objetivos.

- establecer un procedimiento especial que permita omitir la referencia de la filiación originaria en supuestos de adopción.
- permitir la inscripción registral del nacimiento cuando exista una sola filiación; suprimiéndose, en estos casos, la obligación de la madre o del padre del menor de tener que inventarse un progenitor falso a los solos efectos identificativos.
- realizar una ampliación de los supuestos de cancelación de un asiento y su traslado total a otro, en los casos de rectificación o modificación del sexo o la filiación.

Exclusión Social

I. Situación actual

300. La exclusión social presenta un carácter multidimensional, englobando problemas diversos como la pobreza en el sentido de ingresos económicos, las dificultades de integración laboral y de acceso a la educación, la ausencia de alojamiento digno, carencia de salud, capacidad psicofísica y de asistencia sanitaria, ausencia o insuficiencia de apoyos familiares o comunitarios y problemas de acceso a nuevas tecnologías.

301. Las personas en situación de riesgo de **pobreza** son aquellas que viven en hogares cuya renta total equivalente es inferior al 60% de la renta media nacional equivalente. A continuación podemos ver los porcentajes de pobreza relativa correspondientes a España y a la Unión Europea:

	España		Media UE	
Año	2000	2005	2000	2005
Mujer	19 %	21 %	17 %	17 %
Hombre	17 %	19 %	15 %	15 %
Total	18 %	20 %	16 %	16 %

Fuente: Eurostat

302. La publicación Hombres y Mujeres en España, 2008, realizada por el Instituto Nacional de Estadística en colaboración con el Instituto de la Mujer señala los siguientes datos:

Tasas de pobreza relativa por edad y sexo (%)

	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Total	19,9	18,5	21,2
Menos de 16 años	23,8	23,6	24,1
De 16 a 24 años	19,4	17,7	21,2
De 25 a 49 años	15,5	14,7	16,3
De 50 a 64 años	16,4	15,4	17,4
De 65 y más años	30,6	28,0	32,6

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2006. INE.

303. En todos los grupos de edad es mayor la tasa de pobreza relativa de las mujeres que la de los hombres, especialmente en las mujeres de más edad, en donde se produce una diferencia superior a 4 puntos porcentuales entre sus respectivas tasas de pobreza (32,6%, las mujeres, y 28,0%, los hombres).

Personas sin hogar por sexo y su distribución por nivel de ingresos

	Ambos sexos		Varones		Mujeres	
	Personas	% de personas	Personas	% de personas	Personas	% de personas
TOTAL	21.900	100,0	18.111	100,0	3.790	100,0
De 1 a 300 euros	10.872	49,6	9.373	51,8	1.499	39,6
De 301 a 450 euros	2.392	10,9	1.742	9,6	650	17,2
De 451 a 600 euros	1.947	8,9	1.490	8,2	457	12,1
Más de 600 euros	1.406	6,4	1.174	6,5	232	6,1
No sabe/No contesta	5.283	24,1	4.331	23,9	952	25,1

Fuente: Encuesta sobre las Personas sin Hogar. 2005. INE.

304. En esta misma publicación se pone de relieve que de las personas sin hogar del año 2005, el 83% son varones. La media de ingresos de estas personas está alrededor de los 300 euros al mes, un poco superior en el caso de las mujeres que en el de los varones. No obstante, estas cifras

deben ser analizadas con precaución, debido el elevado nivel de no respuesta en la variable del nivel de ingreso.

305. Las **personas paradas de larga duración** son aquellas que llevan sin empleo al menos un año. En este colectivo el porcentaje de mujeres es considerablemente mayor que el de los hombres.

	2004		2006		2007 (II Trim.)	
	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres
Total	749,1	61,02	452	64,09	433,7	62,53
De 16 a 19	20,7	53,14	15	52,67	12,9	62,02
De 20 a 24	101,6	55,51	52,9	62,76	42,3	64,07
De 25 a 29	125,4	61,24	62,5	65,28	54	66,67
De 30 a 34	103,9	67,37	52,2	62,84	53	68,49
De 35 a 39	106,7	70,1	58,5	68,55	49	65,71
De 40 a 44	80,3	70,73	55,5	71,89	53,4	62,92
De 45 a 49	79,8	64,16	45,6	63,16	52	69,81
De 50 a 54	58,4	51,54	50,5	67,72	49,1	59,06
De 55 a 59	49,1	43,79	39,5	55,44	44	47,73
De 60 a 64	22,6	35,4	19,1	50,26	22,6	50,44
De 65 a 69	0,8	62,5	0,3	0	1,0	30
De 70 y más	0	0	0,2	0	0,3	0

Fuente Instituto de la Mujer a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa, INE

306. En cuanto a los datos sobre ingresos anuales del hogar en 2004 en relación a la edad y sexo de la persona de referencia, hay que tener en cuenta que en los 10.383.000 de hogares en los que la cabeza de familia es un varón se incluyen la mayoría de los hogares en los que existe convivencia en pareja o matrimonio.

	Total	Hasta 9000 euros	De 9000 a 14000 euros	De 14000 a 19000 euros	De 19000 a 25000 euros	De 25000 a 35000 euros	Más de 35000 euros	No consta
Ambos sexos	15.141,3	18,3	16,2	14,9	16,0	17,5	16,8	0,4
Varones	10.383,0	13,2	15,2	15,5	17,1	19,3	19,2	0,4
Mujeres	4.758,3	29,4	18,2	13,7	13,5	13,6	11,4	0,4

Fuente: Encuesta de condiciones de vida 2005, INE.

307. Asimismo, las mismas diferencias entre hogares encabezados por mujeres y aquellos encabezados por varones se ven al analizar los hogares que no pueden permitirse diversos gastos por edad y sexo de la persona de referencia:

	Total	Vacaciones al menos una semana al año	Comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días	Mantener la vivienda con una temperatura adecuada	Capacidad para afrontar gastos imprevistos
Ambos sexos	15.141,3	40,4	2,5	9,0	33,8
Varones	10.383,0	37,3	2,0	8,2	29,8
Mujeres	4.758,3	47,2	3,4	10,8	42,5

Fuente: Encuesta de condiciones de vida 2005, INE.

308. Todo intento de cuantificar la **población gitana** debe tener en cuenta que los datos sobre pertenencia a un grupo configurado en torno a la etnia están protegidos constitucionalmente, por lo que estas variables no aparecen en las estadísticas oficiales de población, empleo, educación, familia o protección social. En cualquier caso, desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se estima que la cifra de población gitana española sería de entre 600.000 y 650.000 personas, lo que representa un 1,5% de la población española total.

309. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2004 había 3.034.326 personas **extran-jeras** empadronadas en España, de las cuáles un 47,08% eran mujeres. En 2007, de las 4.519.554 personas extranjeras empadronadas, un 46,99 % eran mujeres.

310. De los 3.536.347 de **personas extranjeras con tarjeta o autorización de residencia** en vi-gor a 30 de junio de 2007 un 45,75% son mujeres. En el siguiente cuadro podemos ver los datos detallados con información sobre la edad y el lugar de origen de las personas migrantes en esta situación.

Continente/ Nacionalidad	Total	%	Grupo de edad				Media de edad
			De 0 a 15 años	De 16 a 64 años	Más de 64 años	No consta	
Total	3.536.347	45,75	446.241	2.939.694	150.231	181	33
Europa Comunitaria	1.234.217	45,47	87.594	1.034.035	112.574	14	38
Resto De Europa	109.046	55,11	13.091	94.604	1.351	0	34
África	786.279	34,26	167.043	610.477	8.758	1	28
Iberoamérica	1.166.810	53,84	141.172	1.006.106	19.528	4	32
América del Norte	18.801	48,70	1.274	14.252	3.275	0	45
Asia	218.075	40,64	35.550	177.975	4.550	0	31
Oceanía	1.962	44,16	253	1.552	157	0	38
Apátridas y No Consta	1.157	32,83	264	693	38	162	29

Fuente: Secretaría de Estado y de Inmigración.

311. Es importante destacar el importante **proceso de normalización laboral de personas ex-tranjeras** que tuvo lugar en 2005 con el objetivo de conceder autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena a las personas extranjeras que llevasen en España al menos seis meses, tuvieran una oferta cierta de un empleo de seis o más meses de duración y reuniesen determinados requisi-tos. Como resultado de este proceso, se concedieron 573.270 autorizaciones y se produjeron 550.136 altas posteriores en la Seguridad Social. De éstas, un 44,1% correspondían a mujeres.

312. La tasa de actividad es mayor en la población extranjera, especialmente en la no comunitaria, que en la española.

2006	Total	Española	Extranjera				
			Total	Unión Europea	Resto de Europa	América Latina	Resto del mundo
Ambos sexos	58,32	56,17	77,14	57,13	83,92	83,41	73,34
Mujeres	47,95	45,62	68,38	47,91	77,10	78,79	46,36
Varones	69,12	67,18	85,89	65,96	91,45	89,13	89,66

Fuente: Encuesta de Población Activa 2006, INE

313. Es importante destacar igualmente los datos relativos a las **trabajadoras extranjeras afiliadas a la Seguridad Social** en alta laboral. Aunque las mujeres inmigrantes alcanzaban en 2006 el 46,54% de las personas extranjeras empadronadas únicamente suponen el 39,41% entre las personas extranjeras afiliadas a la Seguridad Social.

	2004		2006	
	Ambos sexos	%Mujeres	Ambos sexos	%Mujeres
Total	1.076.744	36,71	1.823.973	39,41
Agrario	125.658	21,46	175.512	25,20
Industria	96.972	22,21	148.029	23,96
Construcción	190.536	3,84	377.900	4,19
Servicios	663.236	51,15	1.122.529	55,53
No consta	342	35,38	3	0

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

314. Las mujeres inmigrantes, al igual que las mujeres españolas, soportan segregación horizontal y vertical, ocupando puestos de trabajo muchas veces por debajo de su cualificación profesional, fundamentalmente en el sector servicios, especialmente como empleadas de hogar y hostelería, en ocasiones en condiciones y con contratos precarios.

315. En relación a la salud de las mujeres inmigrantes, destacan las elevadas tasas de interrupción voluntaria de embarazo, debido a las dificultades para acceder a métodos anticonceptivos y

a servicios de salud sexual y reproductiva por la falta de información sobre los mismos, así como por las barreras culturales.

316. Según datos tomados del *Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007*, las mujeres con discapacidad constituyen el 58% del total de personas con discapacidad, siendo a partir de los 65 años el grupo mayoritario, diferencia que se incrementa en personas mayores de 80 años de las cuales el 69% son mujeres frente al 31% de hombres. Además:

- El 74,79%, de las mujeres con discapacidad o carece de estudios o tiene estudios primarios. El porcentaje de analfabetismo causado por razones distintas a los problemas estrictamente físicos o psíquicos afecta al 6,74% de mujeres con discapacidad frente al 3,66% de hombres.
- La tasa de actividad de las mujeres con discapacidad (21,7 %) es menor que la de los hombres con discapacidad (34%).
- La tasa de paro de las mujeres con discapacidad (19,70%) es superior a la de los hombres en esta situación (12,80%).
- En relación a los indicadores de impacto de las medidas de fomento de empleo, de las 43.088 personas con discapacidad beneficiadas sólo el 29.54% son mujeres.

317. En España, la **población mayor de 65 años** es de 7.484.392, siendo las mujeres mayoría en este grupo de edad.

	2004		2006	
	Ambos sexos	% Mujeres	Ambos sexos	% Mujeres
Total	43.197.684	50,73	44.708.964	50,57
De 65 a 69 años	1.985.775	53,19	1.907.893	53,02
De 70 a 74 años	1.957.443	54,92	1.978.398	54,65
De 75 a 79 años	1.538.219	58,09	1.623.278	57,73
De 80 a 84 años	1.026.585	62,44	1.123.199	61,83
De 85 y más años	792.987	70,07	851.624	69,92

Fuente: Instituto de la Mujer a partir de la Revisión del Padrón. INE

318. Según los datos del **Libro Blanco de la Dependencia**, se calcula que en España hay más de 1.125.000 personas dependientes, población que, según las previsiones, aumentará en los próximos años. El 80% de las personas dependientes en España tiene más de 65 años.

319. Las **familias monoparentales**, en su mayoría están encabezadas por mujeres: Si bien el número total ha aumentado, cabe destacar que el porcentaje de hogares a cuyo frente hay una mujer ha disminuido levemente, aumentando, por consiguiente los encabezados por varones.

	2000	2006
Total	273,00	382,18
% de varones	12,23	13,12
% de mujeres	87,77	86,87

Fuente: Encuesta de Población Activa (EPA). INE.

familias monoparentales, según actividad económica de la persona de referencia

	2004		2006		2007 (II Trim.)	
	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres
Total	307,20	88,93	393,30	88,33	405,50	86,86
Activas/os	257,50	87,61	328,50	87,40	341,20	86,25
Ocupadas/os	217,60	86,17	288,80	86,46	304,80	85,70
Paradas/os	39,90	95,49	39,70	94,21	36,40	90,93
Inactivas/os	49,70	95,77	64,80	93,06	64,30	90,05

Fuente: Explotación específica de la Encuesta de Población Activa, INE

320. Dentro del colectivo de la **población reclusa** las mujeres suponen un porcentaje muy pequeño respecto a los hombres

	2004		2006	
	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres
Total	59.375	7,70	64.021	7,98
Preventivos/as	13.112	8,76	15.065	9,94
Penados/as	45.384	7,44	48.073	7,42
Medidas de Seguridad	520	5,38	612	6,21
Arrestos Fin de Semana	90	7,78	71	4,23
Impago de Multa	73	8,22	85	1,18
Tránsitos	196	1,02	115	3,48

Fuente: Instituto de la Mujer a partir de datos facilitados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

II. Modificaciones del ordenamiento jurídico

321. La **Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia**, crea un nuevo derecho subjetivo de ciudadanía en el Estado español: el derecho de las personas que no pueden valerse por sí mismas, en particular, personas mayores y personas con discapacidad, a recibir la atención necesaria por parte de los poderes públicos

322. La Ley constituye **el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** con el fin de promover la autonomía personal y garantizar la atención y protección a las personas en situación de dependencia en todo el territorio del Estado, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, configurándose como una red pública, diversificada, que integra de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados, debidamente acreditados.

323. Crea el **Consejo Territorial del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia**, como instrumento de cooperación para la articulación del sistema.

324. Una de las novedades más importantes es el establecimiento de dos nuevas **prestaciones** económicas:

- prestación económica para que la persona pueda adquirir el servicio en el mercado privado y cuya cuantía estará en relación con el grado de dependencia y de la capacidad económica de la persona beneficiaria.
- Compensación económica por cuidados en el entorno familiar.

325. La **LOIE** establece entre los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, la consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad, como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales podrán adoptar medidas de acción positiva.

326. Prevé el desarrollo de programas específicos por parte del Gobierno para la plena incorporación de las mujeres en la Sociedad de la Información, en especial las pertenecientes a colectivos de exclusión.

327. Establece que las políticas y planes de las Administraciones Públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres; además, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, favoreciendo el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Añade este artículo que el Gobierno fomentará el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, y de las que hayan sido víctimas de la violencia de género, en especial cuando, en ambos casos, tengan menores exclusivamente a su cargo.

328. El **Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo**, consistente en la orientación y el acompañamiento individualizado a aquellas personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, debiendo servir también como instrumento para favorecer la transición hacia el empleo ordinario.

III. Políticas y Programas

329. El **III Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2005-2006**, cuyo presupuesto estimado para 2005 fue de 21.253.606.604 €, aborda la situación de algunos grupos o personas con dificultades de integración social, como son personas mayores, con discapacidad, familias vulnerables, infancia, jóvenes, personas drogodependientes, enfermas de sida, inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, población reclusa, población gitana, mujeres y personas sin hogar. La cuestión de género se configura como una constante a lo largo de todo el documento. En concreto, se pretende asegurar la igualdad de oportunidades y luchar contra la discriminación en el empleo, condiciones de trabajo, salud y atribución de las cargas familiares y actuar de forma decidida contra la violencia de género, así como propiciar el reconocimiento cultural y la participación social, específicamente de las mujeres.

330. Respecto a las **mujeres inmigrantes**, por cuya discriminación mostró especial preocupación el Comité CEDAW en el examen del anterior informe, los presupuestos Generales del Estado incorporaron, por primera vez en 2005, el Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, así como para su refuerzo educativo .

331. En el ejercicio 2006, con un crédito presupuestario de 182.400.000 euros, se priorizaron, entre otras actuaciones, el apoyo a programas integrales dirigidos a mujeres inmigrantes (educación de personas adultas, formación profesional, habilidades sociales, inserción laboral y educación para la salud) y la formación de profesionales de servicios de atención a inmigrantes incorporando la perspectiva de género.

332. El **Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010** incorpora el principio del mainstreaming de género, y se incluyen tres objetivos con medidas específicas de intervención dirigidas a mujeres inmigrantes:

- Incorporar la perspectiva de género en todas las fases de las políticas migratorias.

- Favorecer el acceso normalizado de las mujeres inmigrantes a programas dirigidos a mujeres.
- Facilitar la integración social de las mujeres inmigrantes que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, mediante el programa de lucha contra la violencia de género y de medidas sociales y de acompañamiento a mujeres inmigradas prostituidas y mujeres víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.

333. Desde el Instituto de la Mujer se llevan a cabo numerosas iniciativas dirigidas a eliminar la discriminación contra las mujeres inmigrantes y a garantizar su acceso a servicios y recursos.

334. En el **Programa de Microcréditos** se constata un notable incremento de las beneficiarias inmigrantes, lo cual demuestra que esta vía de financiación ayuda a insertarse en el mercado laboral a los colectivos en riesgo de exclusión. En esta misma línea, se han ampliado los colectivos preferentes de las Subvenciones al autoempleo "Emprender en Femenino", para incluir a las mujeres inmigrantes, que se suman así a las mujeres con discapacidad, desempleadas mayores de 45 años y paradas de larga duración, responsables de familias monoparentales y víctimas de violencia.

335. En el marco de la iniciativa Comunitaria Equal el **Proyecto Bembea**, cuyos objetivos generales son propiciar la promoción laboral de inmigrantes y la mejora de su empleabilidad, analizar el alcance y características de la violencia de género referida a la mujer inmigrante y la realización de protocolos de intervención, mejora de las competencias de profesionales y creación y consolidación de espacios de encuentro y de órganos de participación ciudadana.

336. El **Programa Sara**, dirigido a mujeres inmigrantes, consiste en el diseño de itinerarios de inserción con perspectiva de género e intercultural, adaptados a las necesidades y características de cada mujer, trabajando en la motivación y el acompañamiento de las mujeres para su participación e integración. Este Proyecto se lleva a cabo a través de Convenios con Instituciones humanitarias, de carácter voluntario y sin ánimo de lucro. Durante 2006 han participado en el itinerario 123 mujeres.

337. En el marco del Programa de atención biopsicosocial para mujeres inmigrantes se ha publicado y distribuido la “Guía de salud para las mujeres inmigrantes” de carácter divulgativo dirigida a mujeres inmigrantes y a profesionales de salud y servicios sociales, con el objetivo de visibilizar los factores que inciden en la salud de las mujeres inmigrantes y que están directamente relacionados con la construcción de su identidad y ofrecer sugerencias para modificar conductas y patrones nocivos en relación a su salud y bienestar. Asimismo, en el marco de este programa se han realizado en 2006 dos Cursos sobre la salud de las mujeres inmigrantes dirigidos a profesionales de Atención Primaria y se está desarrollando una página web del programa.

338. En 2005 se celebró una jornada sobre “Los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres inmigrantes. Promoción y atención a la salud”, a la que asistieron 30 profesionales de servicios de salud, ONG’s y asociaciones de mujeres e inmigrantes, instituciones del ámbito de la salud y la inmigración.

339. En relación con las **mujeres mayores**, El **Plan de Acción para las Personas Mayores 2003-2007** incluye programas y actuaciones especiales como las siguientes:

- Campañas de sensibilización sobre el valor social de la mujer.
- Fomento de la participación de las mujeres mayores en la vida de las asociaciones, ONG’s voluntariado y funcionamiento de los centros gerontológicos.
- Inclusión, en las referidas campañas, de mensajes referidos a la distribución racional de las cargas de cuidados en el seno familiar.
- Impulso de programas que informen a las mujeres mayores sobre temas puntuales de salud.

340. El **II Plan de Acción para las Personas con Discapacidad 2003-2007** incluye medidas activas y preventivas a favor de las mujeres con discapacidad, que se enfrentan a múltiples discriminaciones por razón de su discapacidad y de género.

341. El **Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007** incluye dos tipos de medidas: de acción positiva, tendentes a reducir la brecha entre hombres y mujeres con discapacidad y de

carácter transversal, que se engarcen tanto en las políticas dirigidas a la ciudadanía en general, como en las de carácter sectorial.

342. Por otra parte, el **Instituto de la Mujer** ha publicado y distribuido la Guía de carácter divulgativo “La Salud en las Mujeres con Discapacidad”.

343. Continúa el **Programa de Estancias de Tiempo Libre**, gestionado por el Instituto de la Mujer en cooperación con las Comunidades Autónomas, y dirigido a mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo que se encuentren, además, en situación de precariedad económica y social. En el año 2006, han participado 748 mujeres y 1.238 menores y el coste total del programa ha ascendido a 461.256,75€.

344. Entre las recomendaciones que el Comité CEDAW realizó a España en la presentación del V Informe, figuraba la promoción y protección de los derechos de las **mujeres gitanas**, en particular por lo que respecta a la educación, el empleo, la vivienda y la salud.

345. Se ha creado el **Consejo Estatal del Pueblo Gitano**, cuya finalidad es promover la participación y colaboración del movimiento asociativo gitano en el desarrollo de la políticas generales y en el impulso de la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato dirigidos a la población gitana. En 2006 se ha puesto en marcha la Fundación Instituto de Cultura Gitana, promovida por el Ministerio de Cultura y que tiene entre sus fines la proposición de acciones dirigidas a lograr la convivencia armónica, con especial atención a que en las mismas se tenga en cuenta la igualdad de oportunidades, de trato y de género y la no discriminación de la población gitana.

346. En el marco del Convenio de colaboración con la Fundación Secretariado General Gitano del Instituto de la Mujer se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Celebración anual de las Jornadas Estatales Mujer Gitana: Participación, cambio generacional e imagen social con el objetivo de constituir un lugar de encuentro, de diálogo y experiencias entre mujeres gitanas

- Organización de seminarios dirigidos a profesionales que trabajan con gitanas, que tuvieron como eje de trabajo en 2005 la “Nueva identidad cultural y de género de las mujeres gitanas del siglo XXI” y en 2006 “Mujeres gitanas tejiendo redes “.
- Elaboración de los siguientes materiales didácticos “Cómo actuar con las mujeres gitanas desde los servicios de atención a víctimas de violencia” y “Mujeres Gitanas y Nuevas Tecnologías”

347. Las **mujeres presas** también fueron objeto de preocupación en la presentación del último informe de España al Comité CEDAW. En el marco del Convenio de Colaboración con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se contemplaron en 2005 y 2006 actuaciones como:

- Programa de Intervención en Salud desde un enfoque de Género con Mujeres Privadas de Libertad:
 - *Talleres con Mujeres Internas en Centros Penitenciarios, en los que se abordaron temas como autoestima, violencia, hábitos saludables, prevención de ITS, sistema sexo/género, comunicación y relaciones. En 2006 participaron 111 mujeres.*
 - *Cursos sobre Programación y Evaluación, en los que se busca mejorar la formación e intervención de las y los profesionales de los centros que participan en el programa. En 2006 participaron 33 profesionales de Centros penitenciarios.*
 - *Elaboración de un Manual del Programa y una Guía Práctica como instrumento de ayuda a los y las profesionales para el diseño y desarrollo de los talleres. En 2006 participaron 28 profesionales de Centros Penitenciarios.*
 - *Creación de una página Web del Programa.*
- Talleres Jurídicos en Centros penitenciarios, con el objetivo de dotar a las mujeres internas de conocimientos prácticos sobre sus derechos y deberes. En 2006 se celebraron un total de cinco talleres, y el número aproximado de mujeres internas que han participado es de 110.

- Taller de Mujeres internas madres, con menores a su cargo, sobre salud, con el objetivo de mejorar la situación de salud integral de las mujeres internas que tienen a sus hijos e hijas en el Centro Penitenciario. En 2006 participaron 26 mujeres.

348. Con la Asociación Horizontes Abiertos se desarrolla el Programa Centro Terapéutico Galilea, en el Centro Penitenciario Madrid II (Alcalá Meco), ofreciendo los recursos de una Unidad de Apoyo a la Deshabitación, dentro del módulo de mujeres. El Programa tiene por objetivo general el inicio de un proceso terapéutico con internas drogodependientes para lograr su reinserción social, facilitando un ambiente idóneo para su desarrollo personal y autoconocimiento. El número de usuarias atendidas en el año ha sido de 53 mujeres.

349. Por otra parte, en 2005 se creó desde el Ministerio de Interior, para su convocatoria anual, el **Premio Nacional Victoria Kent**, para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria, y en el que los temas prioritarios son aquellos relacionados con mujer y droga, régimen abierto y la aplicación de la motivación en los centros penitenciarios.

350. Desde el Instituto de la Mujer se llevan a cabo diversos programas e iniciativas destinadas a **mujeres en riesgo de exclusión**. Para mujeres que tienen especiales dificultades para la inserción laboral, se sigue gestionando el **Programa CLARA** para incrementar su empleabilidad. Durante 2005 y 2006 el Programa se ha desarrollado en 20 territorios y 603 mujeres han participado del itinerario.

351. En el ámbito de las **subvenciones** del Régimen General se fomenta la realización, por entidades y ONG, de programas y/o actividades dirigidas a promover la inserción social de las mujeres que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. Se dirige, especialmente, al colectivo mujeres inmigrantes y a las mujeres que ejercen la prostitución. Entre 2004 y 2006 se aprobaron 14 programas para la inserción social de las mujeres por valor de 186.462 €.

352. A través de la Convocatoria de ayudas y subvenciones para la realización de **programas de cooperación y voluntariado sociales**, con cargo a la asignación tributaria del IRPF, entre 2004 y 2006 se han concedido subvenciones por un total de 1.678.388 €, para la realización de 31

programas dirigidos a conseguir la inserción social de las mujeres que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión social.

353. En la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de **investigaciones y estudios sobre las mujeres**, en el marco del Plan Nacional de I+D+I, se incluye el estudio de Colectivos de mujeres en riesgo de exclusión social. Como ejemplo, algunos de los estudios subvencionados en 2005 y 2006 han sido: “Mujer, Inmigración y mercado de trabajo. ¿Son diferentes las mujeres inmigrantes y las nacionales?”, “La representación mediática de la mujer deportista discapacitada: un análisis de las imágenes publicadas en la prensa escrita española” y “Las trayectorias sociales de las mujeres inmigrantes no comunitarias en España. Factores explicativos de la diversificación de la movilidad laboral intrageneracional “

354. Además, en 2006 el Instituto de la Mujer ha editado las **publicaciones** “Mujeres inmigrantes en la educación de personas adultas”, “La escolarización de hijas de familias inmigrantes”, “Mujer, discapacidad y violencia”, “Guía de Salud XVII. La salud en las mujeres con discapacidad”, e “Incorporación y trayectoria de niñas gitanas en la ESO”.

Violencia contra las mujeres

I. Situación actual

355. En el marco de las políticas de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, la lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres se constituye en un eje prioritario de actuación. A efectos de este Informe, se incluye en este apartado los diferentes tipos de violencia, excepto el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual que se ha tratado en el apartado de prostitución (Artículo 6). La aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género ha supuesto que las políticas, durante este período, se hayan centrado casi exclusivamente en la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres por los hombres que son o han sido cónyuges o son o han estado unidos por relaciones similares de afectividad, aún sin mediar convivencia.

Denuncias por malos tratos en el ámbito familiar, según relación con el/la autora

		2004	2005	2006	2007
Mujeres. Datos Absolutos (Delitos + faltas)	PAREJA O EXPAREJA (1)	57.527	59.758	62.170	63.347
	MADRES	4.867	5.324	5.058	5.111
	HIJAS	3.964	4.303	3.954	3.742
	OTROS PARIENTES	7.786	8.871	8.702	8.373
	TOTAL	74.144	78.256	79.884	80.573
Hombres. Datos Absolutos (Delitos + faltas)	PAREJA O EXPAREJA (1)	9.518	11.080	10.801	10.902
	PADRES	2.646	2.826	2.625	2.528
	HIJOS	2.796	2.886	2.695	2.480
	OTROS PARIENTES	6.151	6.919	6.754	6.545
	TOTAL	21.111	23.711	22.875	22.455

Fuente: Elaboración Instituto de la Mujer a partir de los datos facilitados por el Ministerio del Interior

(1) Se incluyen todos aquellos casos en los que la autoría corresponde al: Cónyuge, Excónyuge (incluido separado/a-divorciado/a), Compañero/a sentimental, Excompañero/a sentimental, Novio/a o Exnovio/a

Nota 1: En el País Vasco y Cataluña sólo se incluyen datos en relación con las denuncias presentadas ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Nota 2: Desde Enero de 2004, se incorporan nuevos tipos delictivos, a partir de las modificaciones legales aprobadas durante el año 2003. Así, se añaden los delitos de "Mutilación genital" y "Sustracción de Menores". Por su parte, la nueva redacción del art. 153 quita la habitualidad a los "Malos Tratos", concediéndosela al 173 que pasa a tipificarse como "Malos Tratos Habituales en el Ámbito Familiar". Por último, el delito de "Coacción a la prostitución" amplía su ámbito, al pasar a denominarse "Coacción/Lucro sobre la prostitución". Además, buena parte de las infracciones consideradas, hasta este momento, como faltas, pasan a tipificarse como "delitos"

356. Según información proporcionada por el Ministerio del Interior, en el año 2007 un total de 80.573 mujeres presentaron denuncia ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado por malos tratos en el ámbito familiar (a manos de su pareja o ex-pareja, padre o madre, hijos/as u otros parientes). El número de denuncias por el mismo concepto presentadas por hombres fue muy inferior, un total de 22.455.

357. Analizando los casos en los que la persona agresora es la pareja o ex-pareja (violencia de género), las denuncias realizadas por mujeres ascendieron en 2007 a 63.347, mientras que las formuladas por el mismo concepto en el caso de los varones alcanzaron un total de 10.902.

358. En el caso concreto de las mujeres, los malos tratos en el ámbito doméstico son analizados periódicamente en la **Macroencuesta sobre Violencia contra las Mujeres** que realiza el Instituto

de la Mujer. En la actualidad se dispone de resultados para los años 1999, 2002 y 2006. Esta encuesta considera dos tipos de maltrato diferenciados: el denominado **“maltrato declarado”**, es decir aquellos casos en los que las mujeres de 18 y más años se consideran ellas mismas como maltratadas, y el **“maltrato técnico”** que es el que tiene lugar cuando, independientemente de que la mujer se considere o no a sí misma como maltratada, se la considera como susceptible de ser víctima de malos tratos, a partir de las declaraciones a determinadas preguntas clave de la encuesta.

	1999	2002	2006
Mujeres consideradas técnicamente como maltratadas	12,4	11,1	9,6
Mujeres autoclasificadas como maltratadas durante el último año	4,2	4	3,6

Fuente: Instituto de la Mujer. III Macroencuesta sobre Violencia contra las Mujeres.

359. Según lo anterior, en el año 2006 un 3,6% de las mujeres encuestadas se declaraban víctimas de malos tratos, mientras que el porcentaje aumentaba al 9,6% al considerar el concepto de “maltrato técnico”. La evolución desde el año 1999 muestra una lenta pero constante disminución, ya que el “maltrato técnico” ha pasado de representar el 12,4% de las mujeres encuestadas en 1999, al 9,6% en 2006. El “maltrato declarado” también se ha reducido, pasando de un 4,2% a un 3,6%, en el mismo período. La incidencia del maltrato es mayor entre las mujeres extranjeras residentes en España (de 18 y más años) que entre las mujeres españolas de la misma edad. El 7% de las mujeres extranjeras declara haber sido víctima de malos tratos durante el último año. Este porcentaje es el doble del obtenido entre las mujeres españolas (3,5%). En el caso del “maltrato técnico” también se mantienen estas diferencias (17,3% frente al 9,3% de las españolas).

Delitos conocidos de abuso, acoso y agresión sexual:

2004 2005 2006 2007

TOTAL	6.825	7.207	6.798	6.845
ABUSO SEXUAL	2.179	2.350	2.182	2320
ABUSO SEXUAL CON PENETRACIÓN	219	251	258	262
ACOSO SEXUAL	419	402	409	431
AGRESION SEXUAL	2.521	2.605	2.468	2259
AGRESION SEXUAL CON PENETRACIÓN	1.487	1.599	1.481	1573

Fuente: Instituto de la Mujer a partir de los datos facilitados por el Ministerio del Interior

Denuncias por malos tratos producidos por la pareja o ex - pareja, según grupos de edad

		2002	2003	2004	2005	2006	2007
Mujeres. Datos Absolutos (Delitos + faltas)	Menor de 16	168	250	323	356	380	389
	16-17	345	462	607	771	838	960
	18-20	1.659	2.037	2.583	2.911	3.122	3.336
	21-30	13.601	16.091	18.776	19.831	20.734	21.338
	31-40	16.017	18.290	20.487	20.742	21.433	21.567
	41-50	7.831	8.869	10.125	10.448	10.978	11.055
	51-64	2.955	3.277	3.658	3.680	3.725	3.734
	Mayor de 64	737	814	969	1.019	960	968
	TOTAL	43.313	50.090	57.527	59.758	62.170	63.347

Hombres. Datos Absolutos (Delitos + faltas)	Menor de 16	48	64	68	88	63	59
	16-17	27	25	33	36	43	45
	18-20	155	141	190	177	196	213
	21-30	1.824	1.889	2.115	2.629	2.652	2.690
	31-40	3.181	3.539	3.695	4.177	4.111	4.154
	41-50	1.837	1.980	2.157	2.542	2.409	2.443
	51-64	922	957	986	1.136	1.044	1.039
	Mayor de 64	222	246	273	295	283	259
	TOTAL	8.216	8.841	9.517	11.080	10.801	10.902

Fuente: Elaboración Instituto de la Mujer a partir de los datos facilitados por el Ministerio del Interior

(1) Se incluyen todos aquellos casos en los que la autoría de la agresión corresponde a: Cónyuge, Excónyuge (incluido separado/a-divorciado/a), Compañero/a sentimental, Excompañero/a sentimental, Novio/a o Exnovio/a.

Nota: En el País Vasco, Girona y Lleida sólo se incluyen datos en relación con las denuncias presentadas ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

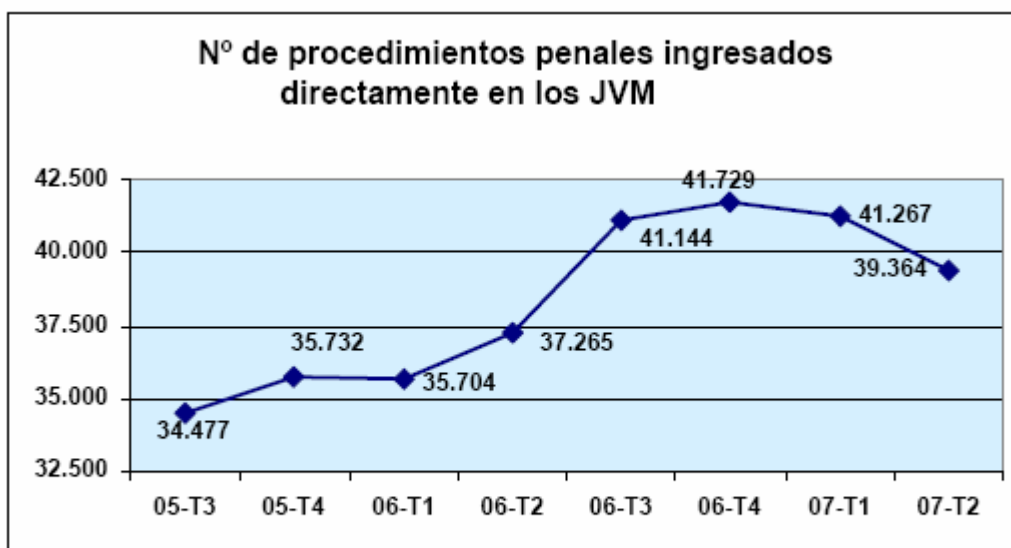
360. La estadística que muestra la versión más extrema de la violencia de género es la referida al número de mujeres muertas por este concepto. Recoge el seguimiento que la Delegación Especial para la Lucha contra la Violencia de Género realiza de forma continuada y sistemática en relación al número de víctimas.

Mujeres muertas por violencia de género a manos de pareja o expareja, según relación con el autor (Parejas en crisis)

	2004	2005	2006	2007
PAREJA O EXPAREJA	72	58	68	71
Cónyuge	34	21	31	29
Excónyuge	5	3	4	4
Compañera Sentimental	14	11	15	20
Excompañera Sentimental	6	6	9	9
Novia	8	12	4	6
Exnovia	5	5	5	3
En Fase de Ruptura (1)	12	1	12	7
En Fase de Ruptura + Exparejas	28	15	30	23
% "En Ruptura" sobre total de muertes	38,89	25,86	44,12	32,39

361. En el año 2007 se produjeron 3 muertes más que en 2006 y 13 más que en 2005, situando el número de mujeres muertas en cifras similares a las producidas en 2003 y 2004, antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004. En el año 2004 el número de mujeres muertas a manos de su pareja o expareja ascendió a 72.

362. El **Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género** del Consejo General del Poder Judicial presenta en su Informe los siguientes datos:



(desde el 3^{er} trimestre 2005 al 2^o trimestre 2007)

363. El número de **Órdenes de protección** desde 29 de junio del 2005 al 31 de agosto de 2007, según el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer

PERÍODO	ÓRDENES DE PROTECCIÓN					
	SOLICITADAS		ACEPTADAS		DENEGADAS	
	TOTAL	MEDIA MENSUAL	TOTAL	MEDIA MENSUAL	TOTAL	MEDIA MENSUAL
TOTAL	110.936	4.267	90.242	3.471	20.694	796
29 junio a 31 diciembre 2005	23.643	3.941	20.152	3.359	3.491	582
2006	50.815	4.235	41.342	3.445	9.473	789
1 de enero a 31 de agosto 2007	36.478	4.560	28.748	3.594	7.730	966

- La cifra total de solicitudes de órdenes de protección por violencia de género desde el 29 de junio de 2005 al 31 de agosto de 2007 ha sido de 110.936. Las resoluciones positivas han sido 90.242 y las negativas 20.694.
- La cifra media mensual de solicitudes es de 4.267 durante todo el período, y se ha venido incrementando de forma paulatina desde finales de junio de 2005. La media mensual

de solicitudes de los ocho primeros meses de 2007 (4.560) era un 15,7% superior a la media mensual del último semestre de 2005 (3.941).

- Las resoluciones judiciales que conceden las órdenes de protección representan el 81,35% del total de las solicitudes presentadas desde el 29 de junio de 2005, habiéndose denegado el 18,65%. La media mensual de solicitudes aceptadas ha pasado de 3.359 en el segundo semestre de 2005 a 3.594 en los ocho primeros meses de 2007.

364. A 31 de agosto de 2007, la cifra de asuntos con medidas cautelares activas, de naturaleza penal en todo caso, ascendía a 33.841. Ésa era la cifra de víctimas y la de denunciados afectados por dichas medidas. En 5.898 procedimientos se habían dictado medidas cautelares, y en 27.943 se habían dictado medidas incluidas en órdenes de protección.

365. A 31 de diciembre de 2007, la planta de Juzgados de Violencia sobre la Mujer está constituida por 83 Juzgados exclusivos y por 375 Juzgados compatibles con el resto de materias del orden penal

II. Modificaciones del ordenamiento jurídico

366. La **Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros**, introdujo como delito en el Código Penal la mutilación genital en cualquiera de sus manifestaciones.

367. La **Ley Orgánica 3/2005, de 8 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial** aprobó la persecución extraterritorial de la práctica de la mutilación genital femenina.

368. El **Real Decreto 2393/2004, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**, establece la posibilidad de solicitar residencia temporal a las

víctimas que cuenten con una orden de protección. Asimismo, se prevé que en caso de nulidad matrimonial, divorcio, separación legal o cancelación de la inscripción como pareja registrada, de un nacional de un Estado UE o EEE con un nacional de un Estado que no lo sea, esta persona podrá conservar el derecho de residencia si acredita que han existido circunstancias especialmente difíciles como haber sido víctima de violencia durante el matrimonio o situación de pareja registrada.

369. La aprobación, por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, de la ***Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género***, demuestra la preocupación de los grupos políticos para acabar con esta lacra social.

370. La Ley entiende como **violencia de género** todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad, ejercida por los hombres sobre las mujeres que son o han sido cónyuges o son o han estado unidos por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.

371. Para ello, la Ley establece medidas de protección integral con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas, con independencia de su origen, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

- El fortalecimiento de las medidas de sensibilización en el ámbito educativo, asistencial, sanitario y publicitario y mediático.
- El reconocimiento de una serie de derechos subjetivos que aseguren un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios sociales.
- El reforzamiento y coordinación de los servicios sociales de información, de atención, de emergencia, de apoyo, y de recuperación integral de las víctimas.
- Establecimiento de una serie de derechos laborales y funcionariales que les permitan conciliar las necesidades del trabajo con las circunstancias personales por las que éstas puedan atravesar.
- Reconocimiento de unos derechos económicos, con el fin de facilitar su integración social.

- Creación de la **Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer** y del **Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer** para coordinar e impulsar políticas públicas. Creación del **Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer** y de **Juzgados de Violencia**
- El fortalecimiento del marco penal y procesal.
- La promoción de la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones.
- El fomento de la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas.

372. Entre los derechos reconocidos a las mujeres víctimas de violencia de género destacan:

- Derecho a la información y asistencia jurídica gratuita.
- Reducción de jornada, movilidad geográfica, suspensión de la relación laboral con reserva del puesto de trabajo, extinción del contrato con derecho a situación legal de desempleo. Consideración como cotizado los periodos de suspensión del contrato.
- Acceso prioritario a las viviendas de protección oficial.

373. Se endurecen las penas previstas para las amenazas y coacciones y se establecen programas específicos de reeducación y tratamiento psicológico dirigidos a las personas condenadas por este tipo de delitos. Asimismo, pierde la condición de beneficiario de pensión de viudedad y no se le abonarán las pensiones de orfandad de los hijos al condenado por sentencia firme por la comisión de un delito doloso de homicidio en cualquiera de sus formas o de lesiones, cuando la ofendida por el delito fuera su cónyuge o excónyuge, causada por la víctima, salvo que, en su caso, medie reconciliación entre ellos. Tampoco podrá ser beneficiario de las ayudas previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

374. El **Real Decreto 237/2005, de 4 de marzo crea la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer**, con rango de Dirección General, e integrada en la Secretaría de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tiene por objeto formular las

políticas públicas, en relación con la violencia de género y las actuaciones que hagan efectiva la garantía de los derechos de las mujeres víctimas de esta violencia, trabajando en colaboración y coordinación con las demás Administraciones Públicas. Además, se legitima a la Delegada Especial para intervenir ante los órganos jurisdiccionales en defensa de los derechos y de los intereses tutelados en la Ley Orgánica.

375. **Real Decreto 513/2005, de 9 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica**, con la finalidad de facilitar a los órganos judiciales del orden penal, los del orden civil que pudieran conocer de los procedimientos de familia, los juzgados de violencia sobre la mujer, al Ministerio Fiscal, a la policía judicial y a las Administraciones públicas competentes la información necesaria para el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y para la prestación de los servicios públicos dirigidos a la protección de las víctimas.

376. En relación con el **Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer**, su regulación se encuentra en el **Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo**. Es un órgano colegiado interministerial, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios y propuestas de actuación en materia de violencia de género.

377. La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** asume en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia de Género. Entre los principios que desarrolla esta Ley se destacan, entre otros, la calidad de la educación para todo el alumnado, con independencia de sus condiciones y circunstancias; la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, y la transmisión de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia; el esfuerzo compartido por el alumnado, familias, profesores/as, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad; la educación en la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social; el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

378. Además, en este período se han seguido creando mecanismos institucionales autonómicos de protección como los de Cantabria (Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas), Comunidad de Madrid (Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid) y Aragón (Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón).

379. El **Real Decreto 660/2007, de 25 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica, en relación con el acceso a la información contenida en el Registro central**, profundiza en esta protección adoptando las medias necesarias para evitar este tipo de actuaciones e impidiendo que el maltratador pueda obtener un beneficio directo o indirecto de su actuación y pueda beneficiarse de ayudas o prestaciones.

380. **Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo**, regula recoge el derecho preferente de la funcionaria víctima de violencia de género a obtener otro puesto propio de su cuerpo o escala, de análogas características, que se encuentre vacante y sea de necesaria provisión, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral.

381. **Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el Programa de Renta Activa de Inserción** incluye entre las personas beneficiarias a las víctimas de violencia de género y víctimas de violencia doméstica. El programa comprende medidas de políticas activas de empleo para incrementar las oportunidades de reinserción laboral y el abono de una prestación económica, renta activa de inserción, vinculada a la realización de las acciones en materia de políticas activas de empleo que no conlleven retribuciones salariales.

382. La **Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior**, establece la obligación de los poderes públicos de desarrollar medidas dirigidas a facilitar la protección y el retorno de las españolas residentes en el exterior, y, en su caso, sus hijos, víctimas de situaciones de violencia de género cuando el país de residencia no les ampare de manera suficiente.

383. La **LOIE** incluye como uno de los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos la adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

384. Introduce en el ordenamiento jurídico las definiciones de **acoso sexual y acoso por razón de sexo** considerando que siempre constituyen discriminación por razón de sexo

1. “ Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, a los efectos de esta Ley constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.”
2. “ Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.”

385. También establece que el deber de negociar tanto los planes de igualdad como las medidas que adopten las pequeñas y medianas empresas debe incluir la negociación de medidas específicas para prevenir el acoso sexual en el trabajo.

386. La **LOIE** modifica la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado para posibilitar obtener el derecho de asilo a las mujeres extranjeras que huyan de sus países de origen debido a un temor fundado a sufrir persecución por motivos de género.

III. Políticas y Programas

387. Desde la aprobación de la Ley Orgánica, la acción de Gobierno ha estado orientada con carácter prioritario a la lucha contra este tipo de violencia, siendo máxima expresión de dicho carácter el hecho de que se han adoptado medidas de desarrollo en 40 reuniones del Consejo de Ministros.

388. Todas estas medidas han tenido su reflejo en los correspondientes Presupuestos. Así, para el desarrollo de actuaciones contra la violencia de género, en el año 2007 se cuenta con un presupuesto superior a los 150 millones de euros.

389. La **campaña internacional del Consejo de Europa** para combatir la violencia contra la mujer, que se extenderá hasta 2008, se presentó en España el 27 de noviembre de 2006, en un acto en el que participó el Presidente del Gobierno español.

390. La **Comisión contra la Violencia de Género en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud** desarrolla su labor a través de grupos de trabajo especializados en: sistemas de información y vigilancia epidemiológica de la violencia de género; aspectos éticos y legales; evaluación de las actuaciones y establecimiento de criterios para la evaluación de los trabajos de la Comisión; y Protocolos y guías de actuación sanitaria. Elabora anualmente un Informe para presentar ante el Observatorio de la Violencia contra la Mujer.

391. En materia de **formación de profesionales** se han aumentado los cursos a todas las personas implicadas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, socio sanitarios y sanitarios, personal médico de atención primaria, personal de los juzgados de violencia (fundamentalmente equipos psicológicos y de trabajadores/as sociales) Profesionales de la Judicatura, Fiscalía, Secretaría Judicial, Abogacía, etc.

392. En cuanto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los efectivos especializados, que ascendían a 742 en diciembre de 2004, se habían incrementado a 1.426 en diciembre de

2006 y la previsión es que en diciembre de 2008 su número ascienda a 1.848, lo que supone un incremento del 149% en cuatro años.

393. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias ha puesto al servicio de la rehabilitación de los maltratadores, durante 2007, a 145 profesionales, 130 de los cuales (80 de Trabajo Social, y 50 de Psicología) están asignados a los programas de rehabilitación de régimen abierto y 15 de Trabajo Social a los internos que reciben rehabilitación en régimen cerrado.

394. En el 2004 se crea el Servicio de Teleasistencia Móvil, servicio gratuito que garantiza una atención integral, permanente (las 24 horas del día), inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia. Además, el teléfono móvil está provisto de localización vía GPS y GSM. Se han difundido 150.000 folletos y se han firmado protocolos de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia y Ministerio de Interior. También se están firmando Protocolos de colaboración con las Comunidades Autónomas. Desde la creación de este servicio, se han adherido 660 corporaciones locales y se ha atendido a cerca de 8.000 mujeres.

395. El **Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género**, del Consejo General del Poder Judicial analiza las sentencias sobre violencia doméstica y de género a fin de sugerir modificaciones legislativas. En 2005 presentó las conclusiones del análisis de 14.000 sentencias. Desde 2004 concede un Premio anual de reconocimiento a la labor más destacada en la erradicación de la violencia doméstica y de género.

396. Se han creado 23 unidades de valoración forense integral en los **Institutos de Medicina Legal** dependientes del Ministerio de Justicia con la finalidad de auxiliar al Juez o Jueza en la valoración de la situación de violencia y profundizar en la valoración del riesgo. Estas unidades han atendido más de 4.700 casos en 2005 y más de 2.500 casos en la primera mitad del año 2006.

397. Se ha aprobado el **Protocolo de Tratamiento y Actuación Forense Integral** que ofrece un estudio técnico, riguroso y garantista, que contempla la situación integral de las víctimas y permite un seguimiento estadístico del tipo de intervenciones.

398. El **Instituto de la Mujer** continúa con sus actuaciones en esta materia: Premios contra la violencia, Proyecto Relaciona edición de materiales didácticos

399. En el **Plan de Formación del Profesorado** se contemplan actividades específicas sobre la igualdad entre hombres y mujeres en general y, más concretamente, sobre la prevención temprana de la violencia de género.

400. Entre las acciones destinadas a la comunidad educativa en su conjunto, destacan los **Premios Irene: la paz empieza en casa**, que se conceden a profesionales de la educación por el desarrollo de experiencias educativas, que contribuyan a prevenir y erradicar las conductas violentas y a promover la igualdad y la cultura de la paz.

401. Respecto a la colaboración con entidades autonómicas y con organismos no gubernamentales, durante el año 2005 el Instituto de la Mujer firmó convenios específicos con las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, La Rioja y Comunidad Valenciana y las Ciudades de Ceuta y Melilla. Para atender los compromisos adquiridos, el Instituto de la Mujer ha transferido la cuantía de 1.000.000 euros para la realización de actuaciones y actividades conjuntas, y de 188.900 euros, para inversiones en proyectos de obras de acondicionamiento y/o equipamiento de Centros para Mujeres.

402. Las subvenciones a ONG y entidades sin ánimo de lucro con cargo a las convocatorias de Subvenciones del Régimen General del Instituto de la Mujer y de la convocatoria del 0,52 del I.R.P.F se dirigen a programas para prevenir y erradicar la violencia de género y delitos contra la libertad sexual.

	Año 2004	Año 2005	Año 2006
Convocatoria IRPF			
Nº entidades	25	33	21
Nº programas	32	31	29
Importe total subvencionado	3.075.302€	3.354.126€	3.472.818€
Convocatoria Régimen General			
Nº entidades	13	12	13
Nº programas	14	13	16
Importe total subvencionado	308.760€	223.168€	265.715€

403. El Instituto de la Mujer gestiona el **Programa DAPHNE II** sobre medidas preventivas destinadas a combatir la violencia ejercida contra los niños y niñas, los y las adolescentes y las mujeres que pretende combatir la violencia, el abuso sexual, la violencia doméstica, la explotación comercial, la intimidación en las escuelas, el tráfico y la violencia basada en la discriminación de personas con minusvalías, minorías, inmigrantes y otras personas vulnerables. Apoya actividades como el establecimiento de contactos entre organizaciones, intercambio de buenas prácticas y acciones de concienciación. El Programa Daphne II está abierto a la participación de organizaciones e instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro y su presupuesto es de 50 millones de euros para el período 2004-2008. En la convocatoria de 2006, la Comisión Europea ha financiado cinco proyectos españoles.

404. En diciembre de 2006 se aprueba el **Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género**, dotado con 14.687.660 euros, contempla 102 medidas distribuidas en 12 Ejes de actuación, entre las que destacan:

- Elaboración de un protocolo para la mejora de la asistencia letrada 24 horas a las víctimas de la violencia de género.
- Promoción de proyectos autonómicos y locales innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral, y en los que se tenga en cuenta la situación de las mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, mujeres mayores, mujeres rurales y pertenecientes a minorías étnicas, así como la atención de menores.

- Constitución de grupos de trabajo en las Inspecciones Educativas para la revisión de los contenidos de los libros de texto y materiales didácticos, con la finalidad de eliminar los estereotipos sexistas o discriminatorios y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Realización de campañas de información y sensibilización permanentes, así como campañas específicas dirigidas a las mujeres con discapacidad o la mujer rural.
- Actuaciones dirigidas a los profesionales de los medios de comunicación para mejorar el tratamiento de las noticias relacionadas con la violencia de género.
- Protocolos de coordinación autonómicos y locales que aseguren una actuación global e integral de los servicios implicados en las situaciones de violencia.
- Elaboración con carácter anual de un informe de evaluación del grado de cumplimiento de las medidas del Plan y el avance en la consecución de sus objetivos estratégicos.
- Puesta en marcha de un teléfono gratuito de ámbito estatal que garantice una atención especializada las 24 horas del día.
- Suscripción de convenios de colaboración con empresas para fomentar la contratación de mujeres víctimas de la violencia de género.
- Aprobación de un Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género.
- Creación de las Unidades de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, con el fin de coordinar toda la información y recursos existentes destinados a proteger a las mujeres en situación de riesgo, y posibilitar un seguimiento individualizado.
- Creación de la Comisión Asesora de la Imagen de las Mujeres en la Publicidad y los Medios de Comunicación con la participación de organismos públicos, anunciantes, agencias de publicidad, medios de comunicación y consumidores a través de las asociaciones más representativas en cada caso. Esta Comisión promueve la autorregulación de la publicidad y los medios de comunicación, propone campañas para su inclusión en las candidaturas al premio “Crea Igualdad”.
- Puesta en marcha de un Protocolo de Valoración de Riesgo que contribuya a determinar las medidas de protección y vigilancia a adoptar en cada caso concreto.
- Envío a todos los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes de material informativo sobre las medidas de protección y los derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género.

405. En septiembre de 2007, impulsado por la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, se pone en marcha un **Servicio de Información y Asesoramiento Jurídico El 016** que ha atendido 6.897 llamadas desde el inicio del servicio, el 3 de septiembre, hasta el 14 de noviembre que supusieron un total de 11.658 consultas, puesto que una gran parte de las llamadas implicaron más de una consulta.

406. Entre las **campañas** en los medios de comunicación interesa destacar la emitida con el lema “Antes”, que refleja el proceso de los malos tratos en sus distintas fases y “Contra los malos tratos, gana la Ley”..

407. En 2005 y 2006, en colaboración con la Liga de Fútbol Profesional, dirigidas al mundo del deporte y protagonizadas por jugadores de fútbol de renombre se han realizado campañas contra la violencia de género.

408. La **exposición “18 segundos”**, realizada por el Instituto de la Mujer, 18 mujeres procedentes del mundo de la cultura, del deporte y del arte, cedieron su imagen para representar la dimensión social de violencia contra las mujeres.

409. La Delegación Especial del Gobierno contra la violencia sobre la Mujer, en colaboración con la Fundación General de la Universidad de Alcalá, ha organizado la Muestra “Por una vida sin malos tratos”, que busca la implicación de profesionales del humor gráfico y de la caricatura en la labor de sensibilización del público.

410. En relación con la **mutilación genital femenina**, el Instituto de la Mujer, en colaboración con el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, ha editado un tríptico informativo en español e inglés sobre la regulación en España. Por otro lado, la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) y la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Madrid financiaron el acto organizado con motivo del **Día Mundial de la Tolerancia Cero a la Mutilación Genital Femenina (M.G.F.)**, convocado por el programa VITA, de Cooperación al Desarrollo en Salud para África y el Grupo de Estudios Africanos de la Universidad Autónoma de Madrid.